

CONTENIDO

Dictámenes negativos de proposiciones

De la Comisión de Energía, por el que se tiene por atendida la proposición con punto de acuerdo por la que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Energía y de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y al Procurador Agrario a cumplir en tiempo y forma con las disposiciones que establece la Ley de Hidrocarburos para garantizar los derechos de los sujetos agrarios ante las empresas inversionistas en el mecanismo de negociación para el uso y ocupación superficial de la propiedad social

De la Comisión de Energía, por el que se tiene por atendida la proposición con punto de acuerdo por la que se solicita que se haga pública la información concerniente a la deuda, plan de negocios y alianzas de Pemex

De la Comisión de Igualdad de Género, por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por la que se exhorta al gobierno del estado de México pa-

ra que difunda la información relacionada con las acciones que se implementaron en los once municipios en donde se decretó la alerta de violencia de género y los resultados obtenidos

De la Comisión de Justicia, por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por la que se llama a comparecer a la titular de la Procuraduría General de la República, licenciada Arely Gómez González, para que detalle las acciones y estrategias de la Subprocuraduría Especializada en Desaparición Forzada

De la Comisión de Justicia, por el que se desecha la proposición por la cual esta soberanía condena los asesinatos de estudiantes de primero y segundo grados de la preparatoria de Jojutla de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, y solicita al gobierno y la fiscalía general de dicha entidad que no apresuren conclusiones sobre las circunstancias y el móvil del crimen, sino que lleven a cabo las investigaciones y los peritajes de ley

Pase a la página 2

Anexo II-2

Jueves 15 de diciembre

De la Comisión de Justicia, por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por la que se exhorta a la Procuraduría General de la República, a difundir la información relativa a las aplicaciones que se han dado al equipo electrónico de espionaje Pegasus, así como detener el uso de todo programa informático de espionaje en los casos en que no exista mandamiento jurídico, por atentar contra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte y las normas mexicanas que protegen la vida privada

De la Comisión de Justicia, por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por la que se exhorta al gobierno del estado de Michoacán de Ocampo a investigar el fraude cometido contra productores de fresa y zarzamora del valle de Jacona-Zamora a efecto de sancionar a los responsables y emprender medidas para proteger a los afectados

De la Comisión de Justicia, por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por la que se exhorta al titular de la Procuraduría de Justicia del estado de Chihuahua a esclarecer el asesinato de la activista Marisela Escobedo y el de su hija Rubí Frayre Escobedo, así como al titular del Ejecutivo del estado de Chihuahua a remitir un informe a esta soberanía sobre el cumplimiento de la recomendación 44/2013 de la Comisión Nacional de Derechos Humanos

De la Comisión de Justicia, por el que se desecha la proposición por el que se exhorta a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, para que dé cuenta del dictamen de la minuta con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de la Fiscalía General de la República, con el fin de proponer la modificación al artículo Décimo Cuarto Transitorio del proyecto de decreto que la contiene

De la Comisión de Recursos Hidráulicos, por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por la que se exhorta al titular del Ejecutivo federal y a los gobernadores de los estados para que a través de la Secretaría de Educación Pública y sus homólogas en las entidades federativas, en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, sus homólogas estatales y las respectivas autoridades competentes en materia de

agua potable, drenaje y saneamiento de cada localidad, implementen sistemas de captación, almacenamiento y aprovechamiento de aguas de lluvia en las escuelas públicas

De la Comisión de Relaciones Exteriores, por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por la que se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que informe sobre el registro actualizado de los asilados políticos y asilados en México

De la Comisión de Transportes, por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por la que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a modificar el Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal, el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, y demás reglamentaciones y normas a fin de facilitar el tránsito y transporte de combustible por los productores agrícolas, y garantizar la seguridad de terceros

De la Comisión de Turismo, por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por la que se exhorta a la Secretaría de Turismo, a las Secretarías de Turismo de las entidades federativas y de la Ciudad de México, para que a través de Campañas de Difusión implementen políticas públicas tendientes a fomentar el turismo familiar



Dictamen por el que se considera cumplimentado el objeto de la proposición con punto de acuerdo que exhorta a los titulares de SENER, SEDATU y al Procurador Agrario a cumplir en tiempo y forma con las disposiciones que establece la Ley de Hidrocarburos para garantizar los derechos de los sujetos agrarios ante las empresas inversionistas en el mecanismo de negociación para el uso y ocupación superficial de la propiedad social.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Energía de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión de la LXIII Legislatura, le fue turnada para su estudio y dictamen la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los Secretarios de Energía y de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y al Procurador Agrario a cumplir en tiempo y forma con las disposiciones que establece la Ley de Hidrocarburos para garantizar los derechos de los sujetos agrarios ante las empresas inversionistas en el mecanismo de negociación para el uso y ocupación superficial de la propiedad social.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, 43, 44 y 45 numeral 6, incisos e) y f), y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84, 85, 106, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, 167 y 180, del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Energía, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el dictamen relativo al punto de acuerdo antes mencionado, el cual se realiza bajo los siguiente:

I. ANTECEDENTES

En sesión de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura de fecha 29 de agosto de 2016, la proposición motivo de este dictamen fue presentada por la Diputada Elva Lidia Valles Olvera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y publicada en la Gaceta Parlamentaria de la misma fecha.

En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente turnó a la Cámara de Diputados el proyecto en comento y ésta a su vez lo remitió a la Comisión de Energía, para su estudio y dictamen.



Dictamen por el que se considera cumplimentado el objeto de la proposición con punto de acuerdo que exhorta a los titulares de SENER SEDATU y al Procurador Agrario a cumplir en tiempo y forma con las disposiciones que establece la Ley de Hidrocarburos para garantizar los derechos de los sujetos agrarios ante las empresas inversionistas en el mecanismo de negociación para el uso y ocupación superficial de la propiedad social.

II. CONTENIDO

La Diputada Valles Olvera refiere que la industria energética ha sido por años un motor de cambio y símbolo de identidad nacional. A partir de la reforma energética y la instrumentación de los nuevos modelos de negociación, la legisladora manifiesta su preocupación respecto a que los sujetos agrarios se beneficien de los cambios que se están generando en el sector y que se posicionen ante la oportunidad del desarrollo.

De acuerdo con el artículo 117 de la Ley de Hidrocarburos (LH) las empresas que pretendan identificar posibles yacimientos, tendrán que solicitar un permiso o autorización de exploración superficial ante la Secretaría de Energía (Sener) y sobre este tema la legisladora Valles Olvera comenta que los sujetos agrarios aún desconocen las nuevas disposiciones, toda vez que el estudio sobre las percepciones de ejidatarios del noreste de México, identificó falta de información y cierto desconocimiento de los propietarios respecto a las actividades realizadas por las empresas.

A partir de lo anterior, la proponente sugiere mayor intervención de las autoridades para concretar un proceso de gestión cercano y más amigable para los habitantes de las comunidades y pueblos de las regiones en los que se pretendan desarrollar proyectos en términos del artículo 118 de la Ley de Hidrocarburos.

Dicho lo anterior y considerando que antes de la reforma energética algunas empresas no ofrecieron información suficiente a los sujetos agrarios respecto al tipo de trabajo que se realizaría, la proponente exhorta a las autoridades a proteger los derechos agrarios y acompañar la etapa inicial de los proyectos, con objeto de velar por los intereses de los pobladores.



Dictamen por el que se considera cumplimentado el objeto de la proposición con punto de acuerdo que exhorta a los titulares de SENER SEDATU y al Procurador Agrario a cumplir en tiempo y forma con las disposiciones que establece la Ley de Hidrocarburos para garantizar los derechos de los sujetos agrarios ante las empresas inversionistas en el mecanismo de negociación para el uso y ocupación superficial de la propiedad social.

Finalmente, la Diputada Valles Olvera advierte que la ley remite a una serie de lineamientos que aún no se encuentran definidos y tampoco emitidos por ninguna de las dependencias competentes, por lo que manifiesta su preocupación respecto a la pertinencia de la emisión de diversas disposiciones que clarifiquen la relación entre propietarios y particulares.

Dicho lo anterior, la legisladora formula la siguiente propuesta:

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al Secretario de Energía, al Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y al Procurador Agrario a fin de que cumplan en tiempo y forma con las disposiciones que establece la Ley de Hidrocarburos para garantizar los derechos de los sujetos agrarios ante las empresas inversionistas dentro del mecanismo de negociación para el uso y ocupación superficial de la propiedad social y se vigile la correcta aplicación de las figuras jurídicas y del proceso de contraprestaciones que se indican en los artículos 100 al 117 de la citada ley.

Una vez establecidos los antecedentes y el objetivo de la proposición, los miembros de la Comisión de Energía que suscriben el presente dictamen exponen las siguientes:

III. CONSIDERACIONES

A. La Comisión de Energía de la Cámara de Diputados, alude a la fracción X del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a través del cual se encuentra plenamente justificada su competencia y su facultad para conocer y resolver la materia del asunto que se analiza.



Dictamen por el que se considera cumplimentado el objeto de la proposición con punto de acuerdo que exhorta a los titulares de SENER SEDATU y al Procurador Agrario a cumplir en tiempo y forma con las disposiciones que establece la Ley de Hidrocarburos para garantizar los derechos de los sujetos agrarios ante las empresas inversionistas en el mecanismo de negociación para el uso y ocupación superficial de la propiedad social.

B. La Ley de Hidrocarburos (LH) establece facultades precisas a la Procuraduría Agraria para que en concordancia con las atribuciones que le confiere la Ley Agraria y el Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria, defienda jurídicamente los derechos y el patrimonio de los sujetos de derecho agrario.

Por otra parte, el Capítulo IV, del Título Cuarto de la LH, establece que la contraprestación, los términos y las condiciones para el uso, goce o afectación de los terrenos, bienes o derechos necesarios para realizar las actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos serán negociados y acordados entre los propietarios o titulares de dichos terrenos, bienes o derechos, incluyendo derechos reales, ejidales o comunales, y los Asignatarios o Contratistas. Y que dicha negociación deberá realizarse de manera transparente y sujetarse a las siguientes bases:

- El Asignatario o Contratista deberá mostrar y describir el proyecto que planea desarrollar al amparo de la Asignación o Contrato para la Exploración y Extracción y atender las dudas y cuestionamientos del propietario o titular del terreno, bien o derecho de que se trate, de manera que entienda sus alcances, así como las posibles consecuencias y afectaciones que se podrían generar por su ejecución y, en su caso, los beneficios que le representaría en lo personal y/o en su comunidad o localidad.
- La Sener podrá prever la participación de testigos sociales en los procesos de negociación.
- Los Asignatarios y Contratistas deberán notificar a la Sener y SEDATU del inicio de las negociaciones.
- De acuerdo a las distintas formas o modalidades de uso, goce, afectación o, en su caso, adquisición que se pacte, los titulares de los terrenos, bienes o derechos tendrán derecho a que la contraprestación cubra, según sea el caso:



Dictamen por el que se considera cumplimentado el objeto de la proposición con punto de acuerdo que exhorta a los titulares de SENER SEDATU y al Procurador Agrario a cumplir en tiempo y forma con las disposiciones que establece la Ley de Hidrocarburos para garantizar los derechos de los sujetos agrarios ante las empresas inversionistas en el mecanismo de negociación para el uso y ocupación superficial de la propiedad social.

- a) El pago de las afectaciones de bienes o derechos distintos de la tierra, así como la previsión de los daños y perjuicios, que se podrían sufrir con motivo del proyecto a desarrollar, calculado en función de la actividad habitual de dicha propiedad.
- b) La renta por concepto de ocupación, servidumbre o uso de la tierra.
- c) Tratándose de proyectos que alcancen la extracción comercial de Hidrocarburos, un porcentaje de los ingresos que correspondan al Asignatario o Contratista en el proyecto en cuestión, después de haber descontado los pagos que deban realizarse al Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, sujetándose a lo dispuesto en el último párrafo de este artículo.

- Compromisos para ejecutar proyectos de desarrollo en beneficio de la comunidad o localidad afectada.
- El contrato deberá contener, al menos, los derechos y obligaciones de las partes; así como posibles mecanismos de solución de controversias.

Para fines de la elaboración del presente dictamen, la que Dictamina considera importante referirse al contenido del artículo 102 de la LH, en el que se establece que cuando estén involucrados terrenos, bienes o derechos sujetos a los regímenes previstos en la Ley Agraria, el ejido, los ejidatarios, comunidades o comuneros podrán solicitar la asesoría y, en su caso, representación de la Procuraduría Agraria en las negociaciones y la autorización deberá sujetarse invariablemente y sin perjuicio de las demás disposiciones aplicables, a las formalidades previstas en los artículos 24 a 28, 30 y 31 de la Ley Agraria.

Además, el artículo 105 de la LH, establece con claridad que el acuerdo alcanzado en cualquier tiempo entre las partes deberá presentarse por el Asignatario o Contratista ante el Juez de Distrito en materia civil o Tribunal Unitario Agrario competente, con el fin de que sea validado, dándole el carácter de cosa juzgada.



Dictamen por el que se considera cumplimentado el objeto de la proposición con punto de acuerdo que exhorta a los titulares de SENER SEDATU y al Procurador Agrario a cumplir en tiempo y forma con las disposiciones que establece la Ley de Hidrocarburos para garantizar los derechos de los sujetos agrarios ante las empresas inversionistas en el mecanismo de negociación para el uso y ocupación superficial de la propiedad social.

Vale la pena señalar que para evitar abusos o amedrentamientos se cuidó la redacción del artículo 114 de la LH en la que se dejó perfectamente claro que los Asignatarios y Contratistas se abstendrán de realizar, directa o indirectamente, conductas o prácticas abusivas, que busquen influir indebidamente en la decisión de los propietarios o titulares y en casos de que se acredite dicha práctica la Asignación y, en su caso, permisos o autorizaciones podrán ser revocados o el Contrato para la Exploración y Extracción rescindido.

A partir de lo anterior y considerando que uno de los objetivos de la reforma energética es que los proyectos de infraestructura en la industria de Hidrocarburos atiendan los principios de sostenibilidad y respeto de los derechos humanos de las comunidades y pueblos de las regiones en los que se pretendan desarrollar, la que Dictamina considera que la regulación establecida para la protección de los derechos de los sujetos agrarios cuenta con las herramientas suficientes para que no se afecten los derechos de este sector de la sociedad y sobre todo se garantiza en la Ley que habrá un acompañamiento de las autoridades en todo el proceso para restringir y sanción cualquier abuso.

C. Considerando que el objetivo del exhorto propuesto por la Diputada Valles Olvera tiene que ver con la emisión de diversas disposiciones para regular la relación entre propietarios y Asignatario o Contratista, la que Dictamina identificó que la Secretaría de Energía ha publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) los siguientes instrumentos normativos que garantizan los derechos de los sujetos agrarios:

1. ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos y Modelos de Contratos para el uso, goce, afectación o, en su caso, adquisición de los terrenos, bienes o derechos para



Dictamen por el que se considera cumplimentado el objeto de la proposición con punto de acuerdo que exhorta a los titulares de SENER SEDATU y al Procurador Agrario a cumplir en tiempo y forma con las disposiciones que establece la Ley de Hidrocarburos para garantizar los derechos de los sujetos agrarios ante las empresas inversionistas en el mecanismo de negociación para el uso y ocupación superficial de la propiedad social.

realizar las actividades de la exploración y extracción de hidrocarburos y de transporte por medio de ductos. Publicado en el DOF el 2 de junio de 2016¹.

- II. ACUERDO por el que la Secretaría de Energía emite los Lineamientos que regulan el registro, designación, participación y pago de honorarios de los Testigos Sociales en los procesos de negociación entre los asignatarios o contratistas, autorizados, permisionarios o interesados y los propietarios o titulares de las tierras, bienes o derechos para el desarrollo de los proyectos en materia de hidrocarburos y de la industria eléctrica en el país. Publicado en el DOF el 14 de octubre de 2016².

A partir de las consideraciones anteriores, la que Dictamina considera que la preocupación de la legisladora respecto a la emisión de lineamientos que garanticen los derechos de los sujetos agrarios ha sido atendida a partir de los instrumentos publicados por la Sener enlistadas en el inciso "C" del capítulo de consideraciones del presente dictamen.

De esta forma, se somete a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

ACUERDO

Primero.- En virtud de que la Secretaría de Energía publicó en los meses de junio y de octubre del presente año, los instrumentos normativos que garantizan los derechos de los sujetos agrarios en términos de lo que establece la Ley de Hidrocarburos, se considera cumplimentado el objeto del punto de acuerdo materia del presente dictamen.

¹ http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5439693&fecha=02/06/2016

² http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5456794&fecha=14/10/2016



Dictamen por el que se considera cumplimentado el objeto de la proposición con punto de acuerdo que exhorta a los titulares de SENER SEDATU y al Procurador Agrario a cumplir en tiempo y forma con las disposiciones que establece la Ley de Hidrocarburos para garantizar los derechos de los sujetos agrarios ante las empresas inversionistas en el mecanismo de negociación para el uso y ocupación superficial de la propiedad social.

Segundo.- Archívese el presente asunto y téngase como total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 7 de diciembre de 2016.

La Comisión de Energía.


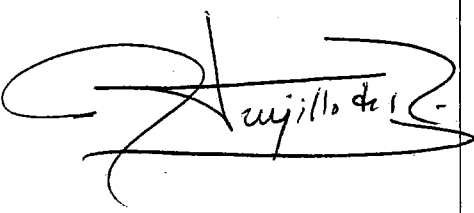


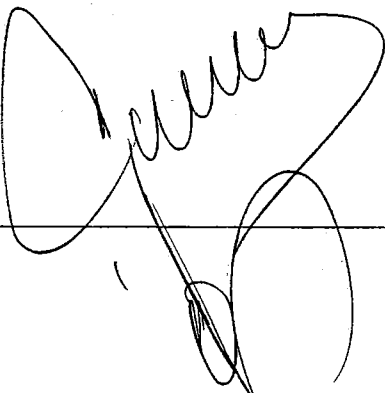
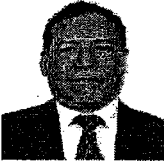

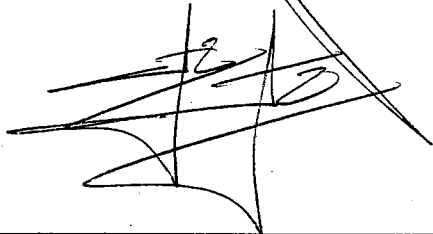



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Energía

Dictamen por el que se considera cumplimentado el objeto de la proposición con punto de acuerdo que exhorta a los titulares de SENER SEDATU y al Procurador Agrario a cumplir en tiempo y forma con las disposiciones que establece la Ley de Hidrocarburos para garantizar los derechos de los sujetos agrarios ante las empresas inversionistas en el mecanismo de negociación para el uso y ocupación superficial de la propiedad social.

Hoja de firmas

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Georgina Trujillo Zentella (PRI) Presidente			
 Dip. Jerico Abramo Masso (PRI) Secretario			
 Dip. Alfredo Anaya Orozco (PRI) Secretario			
 Dip. Fernando Navarrete Pérez (PRI) Secretario			
 Dip. Ricardo Taja Ramírez (PRI) Secretario			
 Dip. Nelly del Carmen Márquez Zapata (PAN) Secretaria			



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Energía

Dictamen por el que se considera cumplimentado el objeto de la proposición con punto de acuerdo que exhorta a los titulares de SENER SEDATU y al Procurador Agrario a cumplir en tiempo y forma con las disposiciones que establece la Ley de Hidrocarburos para garantizar los derechos de los sujetos agrarios ante las empresas inversionistas en el mecanismo de negociación para el uso y ocupación superficial de la propiedad social.

Hoja de firmas

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. César Augusto Rendón García (PAN) Secretario			
 Dip. Juan Carlos Ruíz García (PAN) Secretario			
 Dip. Elio Bocanegra Ruiz (PRD) Secretario			
 Dip. Julio Saldaña Morán (PRD) Secretario			
 Dip. Sofía González Torres (PVEM) Secretaria			
 Dip. Norma Rocío Nahle García (MORENA) Secretaria			

Av. Congreso de la Unión, 66; Col. El Parque; Deleg. Venustiano Carranza; C.P. 15960 Ciudad de México;

Edificio F, Nivel 4; Tel. Conm.: 5036-0000 exts. 57097, 58150; Directo: 5036-0171




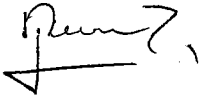







Comisión de Energía

Dictamen por el que se considera cumplimentado el objeto de la proposición con punto de acuerdo que exhorta a los titulares de SENER SEDATU y al Procurador Agrario a cumplir en tiempo y forma con las disposiciones que establece la Ley de Hidrocarburos para garantizar los derechos de los sujetos agrarios ante las empresas inversionistas en el mecanismo de negociación para el uso y ocupación superficial de la propiedad social.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Hoja de firmas

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Macedonio Salomón Tamez Guajardo (MC) Secretario			
 Dip. Leonardo Amador Rodríguez (PRD) Integrante			
 Dip. José Antonio Arévalo González (PVEM) Integrante			
 Dip. Carlos Bello Otero (PAN) Integrante			
 Dip. Juan Alberto Blanco Zaldívar (PAN) Integrante			
 Dip. Susana Corella Platt (PRI) Integrante			












CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Energía

Dictamen por el que se considera cumplimentado el objeto de la proposición con punto de acuerdo que exhorta a los titulares de SENER SEDATU y al Procurador Agrario a cumplir en tiempo y forma con las disposiciones que establece la Ley de Hidrocarburos para garantizar los derechos de los sujetos agrarios ante las empresas inversionistas en el mecanismo de negociación para el uso y ocupación superficial de la propiedad social.

Hoja de firmas

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. José del Pilar Córdova Hernández (PRI) Integrante			
 Dip. Daniela De Los Santos Torres (PVEM) Integrante			
 Dip. Guadalupe Hernández Correa (MORENA) Integrante			
 Dip. Luis Manuel Hernández León (NA) Integrante			
 Dip. David Jiménez Rumbo (PRD) Integrante			
 Dip. Erick Alejandro Lagos Hernández (PRI) Integrante			

Av. Congreso de la Unión, 66; Col. El Parque; Deleg. Venustiano Carranza; C.P. 15960 Ciudad de México;

Edificio F, Nivel 4; Tel. Conm.: 5036-0000 exts. 57097, 58150; Directo: 5036-0171


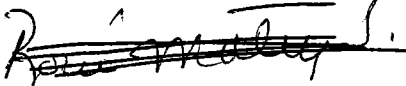

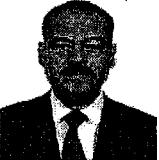



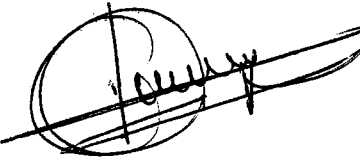

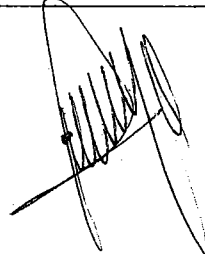


CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Energía

Dictamen por el que se considera cumplimentado el objeto de la proposición con punto de acuerdo que exhorta a los titulares de SENER SEDATU y al Procurador Agrario a cumplir en tiempo y forma con las disposiciones que establece la Ley de Hidrocarburos para garantizar los derechos de los sujetos agrarios ante las empresas inversionistas en el mecanismo de negociación para el uso y ocupación superficial de la propiedad social.

Hoja de firmas

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Rocio Matesanz Santamaria (PAN) Integrante			
 Dip. Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda (PRI) Integrante			
 Dip. María de los Angeles Rodríguez Aguirre (PAN) Integrante			
 Dip. Esdras Romero Vega (PRI) Integrante			
 Dip. Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo (PRI) Integrante			





Dictamen por el que se considera cumplimentado el objeto de la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita que se haga pública la información concerniente a la deuda, plan de negocios y Alianzas de Pemex.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Energía de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión de la LXIII Legislatura, le fue turnada para su estudio y dictamen la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SE, Pemex, la Comisión Nacional de Hidrocarburos y la SHCP a difundir los diagnósticos y estudios relativos al desglose de la deuda, el plan de negocios y las alianzas de Petróleos Mexicanos.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, 43, 44 y 45 numeral 6, incisos e) y f), y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84, 85, 106, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, 167 y 180, del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Energía, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el dictamen relativo al punto de acuerdo antes mencionado, el cual se realiza bajo los siguiente:

I. ANTECEDENTES

La proposición motivo de este dictamen fue presentada por la Diputada María Cristina Teresa García Bravo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la sesión del 22 de noviembre de 2016 y publicada en la Gaceta Parlamentaria de la misma fecha.

Dicha proposición fue turnada a la Comisión de Energía, para efectos del análisis y elaboración del dictamen correspondiente en cumplimiento con lo dispuestos por los artículos 80, 82, 85, 100 y 157 del Reglamento de la Cámara de Diputados.



Dictamen por el que se considera cumplimentado el objeto de la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita que se haga pública la información concerniente a la deuda, plan de negocios y Alianzas de Pemex.

II. CONTENIDO

La Diputada García Bravo señala que Petróleos Mexicanos (Pemex), presentó el pasado 3 de noviembre, su Plan de Negocios 2017-2021. Dicho Plan establece las acciones que le permitirán a la empresa productiva del Estado alcanzar superávit primario en 2017 y lograr el balance financiero en 2019/2020. Con dicho plan se pretende impulsar la formación de alianzas a lo largo de toda la cadena de valor de Pemex como un mecanismo para incrementar sus inversiones y su eficiencia.

Por otra parte, la legisladora hace referencia al anuncio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) del pasado 15 de agosto, en que se informó que concluyó el proceso por el cual asumió 184.2 mil millones de pesos, como parte del pasivo laboral de Petróleos Mexicanos. En atención al compromiso de asumir una proporción del pago de pensiones y jubilaciones como resultado de la reforma energética. Adicionalmente, se menciona que Pemex recibió un apoyo de liquidez por 47 mil millones de pesos, con lo cual se concluye la instrumentación de las medidas que se anunciaron en abril pasado, para apoyar la posición financiera de la empresa.

Otro tema abordado por la legisladora en su exposición de motivos, tiene que ver con la deuda de Pemex y señala que en 2010 era de 531.1 mil millones de pesos, en 2015 fue de 1,384 mil millones de pesos, y para el tercer trimestre de 2016 se ubicó en 1,704 mil millones de pesos, lo que significa que la deuda neta se vio incrementada en 3 mil 209 veces en el periodo que va de 2010 al tercer trimestre de 2016.

A partir de lo anterior, a la legisladora le preocupa que el Plan de negocios de Pemex supone que hay un gran deseo de los inversionistas privados por asociarse con Pemex e invertir en México, pero para la legisladora esto puede variar y afectar las finanzas y la puesta en marcha de diversos proyectos por parte de Pemex.



Dictamen por el que se considera cumplimentado el objeto de la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita que se haga pública la información concerniente a la deuda, plan de negocios y Alianzas de Pemex.

Dicho lo anterior, la legisladora formula la siguiente propuesta:

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a los titulares de la Secretaría de Energía, Petróleos Mexicanos, Comisión Nacional de Hidrocarburos y Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que hagan pública la información, diagnósticos y estudios relativos al desglose de la deuda, el plan de negocios y las Alianzas de Petróleos Mexicanos.

Una vez establecidos los antecedentes y el objetivo de la proposición, los miembros de la Comisión de Energía que suscriben el presente dictamen exponen las siguientes:

III. CONSIDERACIONES

A. La Comisión de Energía de la Cámara de Diputados, alude a la fracción X del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a través del cual se encuentra plenamente justificada su competencia y su facultad para conocer y resolver la materia del asunto que se analiza.

B. Para efectos del presente dictamen y considerando que la legisladora plantea en su exhorto que se hagan pública la información, diagnósticos y estudios relativos al desglose de la deuda, el plan de negocios y las alianzas de Pemex, la que Dictamina analizó en forma particular cada una de las propuestas formuladas e identificó que se encuentra disponible al público en general la siguiente información:



Dictamen por el que se considera cumplimentado el objeto de la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita que se haga pública la información concerniente a la deuda, plan de negocios y Alianzas de Pemex.

Deuda

Respecto a la deuda de Pemex, se encuentra disponible en el Informe anual de Pemex 2015, publicado en abril de 2016 y disponible en la dirección (http://www.pemex.com/acerca/informes_publicaciones/Documents/Informe-Anual/Informe_Anual_2015.pdf) todo lo relativo al pasivo total de la empresa y la explicación detallada de su composición. Asimismo, se especifica que su Consejo de Administración aprobó, en sesión celebrada el 18 de noviembre de 2014, las disposiciones sobre las características generales y políticas para la contratación de obligaciones constitutivas de deuda pública de Petróleos Mexicanos y Empresas Productivas Subsidiarias, detallando la información relacionada con dichas facultades. De igual forma, se hace referencia al incremento de los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (**ADEFAS**) y la forma en la que se atenderán dichos compromisos.

Por otra parte, es importante señalar que Petróleos Mexicanos tiene la obligación de remitir semestralmente al Poder Legislativo un informe respecto de su deuda, en términos del artículo 108 de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Artículo 108.- El Director General de Petróleos Mexicanos remitirá un informe semestral, aprobado por el Consejo de Administración, al Congreso de la Unión y al Ejecutivo Federal sobre el uso del endeudamiento de la empresa y sus empresas productivas subsidiarias, fundamentalmente respecto de la rentabilidad de los proyectos; sus condiciones financieras; el manejo de disponibilidades asociadas al endeudamiento; calendarios de ejecución y desembolsos y perfil de riesgos.

El detalle de dicha información se encuentra disponible en las siguientes direcciones:

Enero – junio 2016

<http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Comision-de-Energia/Informacion-Institucional/PEMEX>



Dictamen por el que se considera cumplimentado el objeto de la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita que se haga pública la información concerniente a la deuda, plan de negocios y Alianzas de Pemex.

Julio-diciembre 2015

http://www.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/63/1/2016-08-24-1/assets/documentos/PEMEX_Informe_Segundo_Semestre_Endeudamiento.pdf

Enero – junio 2015

<http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/63/2016/ene/PEMEX-20160107.pdf>
<http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=60152>

2014

http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/62/2014/abr/Inf_Pemex-20140401.pdf

2013

http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/62/2013/nov/Inf_Pemex-20131126.pdf

Tomando en cuenta que el informe anual, y los informes semestrales sobre el uso del endeudamiento de Pemex y sus empresas productivas subsidiarias, se encuentran disponibles en medios digitales y que cuentan con información suficiente para profundizar en el razonamiento que soporta las decisiones de la empresa en materia de deuda, la que Dictamina considera que la petición de la legislado es atendida en función de la información disponible al público.

Plan de Negocios

El pasado 3 de noviembre de 2016, el Director General de Pemex, Dr. José Antonio González Anaya presentó el Plan de Negocios 2017-2021¹, disponible en la siguiente dirección (http://www.pemex.com/acerca/plan-de-negocios/Documents/plannegocios-pmx_2017-2021.pdf), en el que se detallan las acciones implementadas por la empresa que permitirán tener un superávit primario de 8.4 mil millones de pesos en el 2017 y una plataforma de producción realista de 1.944 millones de barriles bajo un supuesto

¹ http://www.pemex.com/acerca/plan-de-negocios/Documents/plannegocios-pmx_2017-2021.pdf

Dictamen por el que se considera cumplimentado el objeto de la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita que se haga pública la información concerniente a la deuda, plan de negocios y Alianzas de Pemex.

conservador de precios. Asimismo, se delinean esquemas para enfrentar sus compromisos financieros y los mecanismos de asociación que permitirán incrementar su participación en el sector, de acuerdo a lo siguiente:

- Este Plan establece las acciones que le permitirán a la empresa productiva del Estado alcanzar superávit primario en 2017 y lograr el balance financiero en 2019/2020.
- El Plan de Negocios ya está en ejecución y a finales de 2016 se cumplirá el ajuste presupuestal anunciado en febrero por 100 mil millones de pesos e incluso se sobrepasará la meta de ahorro planteada, alcanzando 35 mil millones de pesos gracias a las medidas de austeridad, 6 mil millones de pesos por arriba de lo programado.
- Medidas de apoyo del Gobierno Federal:
 - a) Una inyección de liquidez por 73.5 mil millones de pesos (mmdp) para reducir pasivos de proveedores (compuestos por 26.5 mmdp de inyección de capital y 47 mmdp de liberalización de presupuesto del pasivo laboral 2016). A octubre se han pagado 142 mil de los 147 mil millones de pesos y se tiene calendarizado para este año el resto. Se espera cerrar el año con un adeudo a proveedores acorde con el tamaño de la empresa.
 - b) Un beneficio fiscal por cerca de 38 mil millones de pesos para reducir las necesidades de financiamiento (deducciones aplicables de cuando menos USD 6.1/b para aguas someras y USD 8.3/b para campos terrestres, similares a los niveles previos a la Reforma Energética. Evaluación del beneficio estimada a partir de la deducibilidad del 11.075% del valor de los hidrocarburos extraídos. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público calcula un precio de la mezcla mexicana de exportación de USD 34/b.)
 - c) Cerca de 184 mil millones de pesos para el pago de pasivo laboral, de los cuales se utilizaron 47 mil millones de pesos para el flujo del pasivo laboral 2016 y el resto se irán materializando en el tiempo. Por otra parte, a partir de enero del 2016 los nuevos trabajadores se incorporan a un régimen de cuentas individuales financieramente sustentable y este cambio consistió en aumentar de 5 años en la edad y antigüedad de retiro

Dictamen por el que se considera cumplimentado el objeto de la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita que se haga pública la información concerniente a la deuda, plan de negocios y Alianzas de Pemex.

de manera inmediata para los trabajadores de confianza y para los sindicalizados con menos de 15 años de servicio. A partir de lo anterior, la reforma de pensiones, permitió reducir el pasivo laboral no fondeado de la empresa en 368 mil millones de pesos.

- Derivado del cambio en su marco jurídico, Pemex puede desarrollar una operación similar al resto de las compañías petroleras del mundo, lo que le permitirá revertir la tendencia de pérdida de los últimos años y compartir riesgos técnicos, tecnológicos y financieros en toda la cadena de valor. El Plan de Negocios impulsa la formación de alianzas a lo largo de toda la cadena de valor de Pemex como un mecanismo para incrementar sus inversiones y su eficiencia. Estas acciones permitirán reemplazar la declinación natural de la producción de Cantarell para después estabilizarla e incrementarla en el mediano plazo, así como eficientar la operación de las refinerías y eliminar las pérdidas en el Sistema Nacional de Refinación para el año 2021.
- El Plan, detalla las acciones, retos y oportunidades para los siguientes años a partir de escenarios conservadores y parámetros realistas para cada una de las empresas productivas subsidiarias, cada una de las cuales se encuentra entre las más grandes del mundo en sus respectivos ramos.

Adicionalmente, la página oficial de Pemex ofrece un documento complementario denominado "Visión de Negocios" y que se encuentra disponible en (http://www.pemex.com/acerca/plan-de-negocios/Documents/pn_vision_negocios.pdf) Por lo anterior, la que Dictamina considera que la información disponible respecto al Plan de Negocios 2017-2021, cumple con la solicitud de la legisladora de hacer pública dicha información.

Alianzas

El Plan de Negocios 2017-2021 presentado por Pemex, al que nos hemos referido en el inciso anterior, ofrece información correspondiente a la forma en la que la empresa enfrentará los retos que tiene por delante. Describiendo un agresivo programa de Farmouts con los que se tiene proyectado elevar la producción en 15% y con ello mejorar el flujo de Pemex y aumentar la recaudación en términos reales del gobierno.

Dictamen por el que se considera cumplimentado el objeto de la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita que se haga pública la información concerniente a la deuda, plan de negocios y Alianzas de Pemex.

En dicho documento se incluye un capítulo denominado Oportunidades de Negocio (Exploración y Producción; Perforación y Servicios; Transformación Industrial y Cogeneración entre otros), en el que se enlistan los proyectos, el año y el esquema en el que se tiene proyectado realizar dichas obras, como son farmout, contrato de servicios incentivado, dilución, alianza, asociación en participación, socio capital, entre otros.

A este propósito, los boletines prensa emitidos por Pemex han dado cuenta de las alianzas que la empresa están realizando:

La licitación del bloque Trion fortalecerá a Pemex

27/07/2016

Disponible: http://www.pemex.com/saladeprensa/boletines_nacionales/Paginas/2016-049-nacional.aspx

FICHA TÉCNICA: BLOQUE TRION

Trion fue descubierto en 2012 y se ubica a 200 kilómetros al este de Matamoros y a 40 kilómetros de la frontera de aguas territoriales, con un tirante de agua de más de 2,500 metros de profundidad. A diferencia de otros campos petroleros, no solamente tiene recursos prospectivos sino reservas totales 3P, las cuales suman 485 millones de barriles de petróleo crudo equivalente. Se requieren inversiones por alrededor de 11 mil millones de dólares para su exploración y explotación. Para poner en perspectiva la cantidad de barriles que ello significa, en las rondas previas se asignaron áreas con un volumen aproximado de 500 millones de barriles, cantidad similar a las de las reservas de Trion.

Luego de que el pasado 10 de junio el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos autorizó solicitar a la Secretaría de Energía (Sener) la primera migración con socio de las asignaciones para exploración y extracción en aguas profundas, la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH) aprobó hoy las bases de la convocatoria de la licitación para las asignaciones que incluyen el bloque Trion.

Dichas bases contienen los criterios de precalificación de las empresas interesadas, los términos para la obtención de la licencia que otorga la Sener y el Acuerdo Conjunto de Operaciones (JOA, por sus siglas en inglés) que firmará nuestra empresa con los socios que resulten ganadores. El día de mañana serán publicados por la CNH en el Diario Oficial de la Federación y se abrirá un espacio para que los interesados puedan enviar comentarios y consultas a las reglas y las especificaciones técnicas y financieras.

Con respecto al Acuerdo Conjunto de Operaciones, se busca mantener una participación para la petrolera mexicana de alrededor de 45 por ciento, por lo que los socios deberán acreditar capacidad en proyectos de aguas profundas con un promedio de producción anual igual o mayor a 50 mil barriles diarios de petróleo crudo equivalente en el periodo 2011-2015 y contar con experiencia en temas de seguridad industrial y protección al medio ambiente. Asimismo, deberán acreditar un capital contable de al menos 5 mil millones de dólares, con activos totales con valor mínimo de 25 mil millones de dólares.



Dictamen por el que se considera cumplimentado el objeto de la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita que se haga pública la información concerniente a la deuda, plan de negocios y Alianzas de Pemex.

Se fijará un *carry* (inversión que hará el socio por cuenta y orden de Pemex) por 464 millones de USD como mínimo, lo que implica que Petróleos Mexicanos quedará exento de realizar cualquier aportación a la cuenta conjunta hasta que las inversiones acumuladas asciendan a cuando menos esta cantidad. La variable a licitar será la regalía adicional que le ofrezca al gobierno federal, el cual tendrá un tope y el criterio de desempate será el *carry* adicional.

El plan de trabajo mínimo contempla la perforación de dos pozos delimitadores, un pozo exploratorio y la adquisición de 1,250 kilómetros cuadrados de sísmica multi-acimut.

El Acuerdo Conjunto está basado en un modelo estándar aprobado internacionalmente (AIPN) que da certeza a los participantes y protege los intereses de Pemex, que son los de México.

Las empresas interesadas pueden calificar para esta asociación como operadores o no operadores, pero sólo pueden participar en un consorcio, el cual debe tener al menos dos operadores.

Con respecto a los socios, el socio operador podrá tener una participación de entre 30 y 45%, el otro operador entre 10 y 25% y el no operador un máximo de 10 por ciento.

El cronograma del proceso que concluye con el anuncio de los resultados el 5 de diciembre.

Aprueba el Consejo de Administración el segundo farm out de Pemex para los campos Ayin y Batsil en aguas someras

18/10/2016

Disponible: http://www.pemex.com/saladeprensa/boletines_nacionales/Paginas/2016-064-nacional.aspx

El Consejo de Administración de Pemex autorizó a la empresa enviar a la Secretaría de Energía la solicitud de migración con socio para la exploración y extracción de los campos Ayin y Batsil en aguas someras de la Sonda de Campeche. Los campos se encuentran en un tirante de agua de 160 metros y cuentan con reservas totales 3P por 281 millones de barriles de petróleo crudo equivalente (46 millones corresponden a reservas probadas, 77 a probables y 158 a posibles).

Esta solicitud se alinea con la estrategia anunciada por Pemex de formar alianzas con otras empresas para complementar sus capacidades de inversión, ejecución y producción, así como aprovechar las ventajas tecnológicas de sus socios para consolidarse como una empresa altamente competitiva.

Pemex tiene los costos de producción más bajos a nivel mundial en aguas someras y ahora, gracias a las alianzas, alineará su operación a las mejores prácticas internacionales en beneficio del Estado mexicano.

Este *farm out* en aguas someras podría incorporarse a la licitación 2.1 de 15 bloques cuya fecha de adjudicación es marzo de 2017, conforme a lo anunciado por la Comisión Nacional de Hidrocarburos. Pemex continuará promoviendo este tipo de asociaciones para la exploración y producción en otros campos, tanto terrestres como en aguas profundas y someras.

Este cuerpo colegiado coincide en que la información pública que se encuentra en la plataforma digital de Pemex, respecto a las alianzas que Pemex ha considerado como



Dictamen por el que se considera cumplimentado el objeto de la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita que se haga pública la información concerniente a la deuda, plan de negocios y Alianzas de Pemex.

estratégicas para incrementar su participación, satisface la solicitud de la legisladora proponente, por lo que se concluye que el objeto de la petición se encuentra satisfecho a partir de los documentos que están en formato eléctrico y al alcance del público.

De esta forma, se somete a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

ACUERDO

Primero.- En virtud de que se encuentra disponible al público la información relativa a la deuda de Petróleos Mexicanos, el Plan de Negocios 2017-2021, así como lo concerniente a las Alianzas que la empresa considera realizar para elevar su producción y generar mayores recursos para el Estado, se considera cumplimentado el objeto del punto de acuerdo materia del presente dictamen.

Segundo.- Archívese el presente asunto y téngase como total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 7 de diciembre de 2016.

La Comisión de Energía.


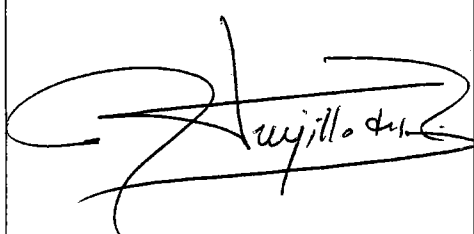


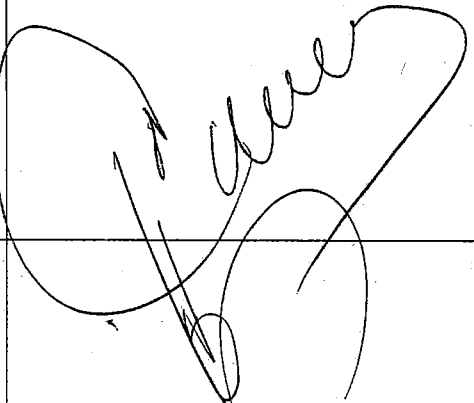


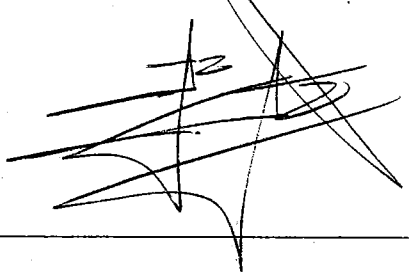



Comisión de Energía

Dictamen por el que se considera cumplimentado el objeto de la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita que se haga pública la información concerniente a la deuda, plan de negocios y Alianzas de Pemex.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Hoja de firmas

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Georgina Trujillo Zentella (PRI) Presidente			
 Dip. Jerico Abramo Masso (PRI) Secretario			
 Dip. Alfredo Anaya Orozco (PRI) Secretario			
 Dip. Fernando Navarrete Pérez (PRI) Secretario			
 Dip. Ricardo Taja Ramirez (PRI) Secretario			
 Dip. Nelly del Carmen Márquez Zapata (PAN) Secretaria			



Comisión de Energía

Dictamen por el que se considera cumplimentado el objeto de la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita que se haga pública la información concerniente a la deuda, plan de negocios y Alianzas de Pemex.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Hoja de firmas

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. César Augusto Rendón García (PAN) Secretario			
 Dip. Juan Carlos Ruiz García (PAN) Secretario			
 Dip. Elio Bocanegra Ruiz (PRD) Secretario			
 Dip. Julio Saldaña Morán (PRD) Secretario			
 Dip. Sofía González Torres (PVEM) Secretaria			
 Dip. Norma Rocío Nahle García (MORENA) Secretaria			



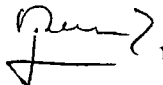



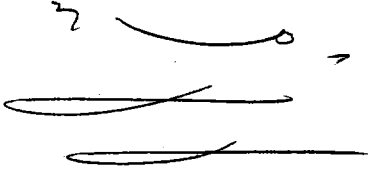



Comisión de Energía

Dictamen por el que se considera cumplimentado el objeto de la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita que se haga pública la información concerniente a la deuda, plan de negocios y Alianzas de Pemex.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Hoja de firmas

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Macedonio Salomón Tamez Guajardo (MC) Secretario			
 Dip. Leonardo Amador Rodríguez (PRD) Integrante			
 Dip. José Antonio Arévalo González (PVEM) Integrante			
 Dip. Carlos Bello Otero (PAN) Integrante			
 Dip. Juan Alberto Blanco Zaldívar (PAN) Integrante			
 Dip. Susana Corella Platt (PRI) Integrante			



Comisión de Energía

Dictamen por el que se considera cumplimentado el objeto de la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita que se haga pública la información concerniente a la deuda, plan de negocios y Alianzas de Pemex.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Hoja de firmas

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. José del Pilar Córdova Hernández (PRI) Integrante			
 Dip. Daniela De Los Santos Torres (PVEM) Integrante			
 Dip. Guadalupe Hernández Correa (MORENA) Integrante			
 Dip. Luis Manuel Hernández León (NA) Integrante			
 Dip. David Jiménez Rumbo (PRD) Integrante			
 Dip. Erick Alejandro Lagos Hernández (PRI) Integrante			



Comisión de Energía

Dictamen por el que se considera cumplimentado el objeto de la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita que se haga pública la información concerniente a la deuda, plan de negocios y Alianzas de Pemex.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Hoja de firmas

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Rocío Matesanz Santamaría (PAN) Integrante			
 Dip. Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda (PRI) Integrante			
 Dip. María de los Ángeles Rodríguez Aguirre (PAN) Integrante			
 Dip. Esdras Romero Vega (PRI) Integrante			
 Dip. Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo (PRI) Integrante			





COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE DIFUNDA LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LAS ACCIONES QUE SE IMPLEMENTARON EN LOS ONCE MUNICIPIOS EN DONDE SE DECRETO LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS.

Honorable Asamblea:

La Comisión de Igualdad de Género de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45 numeral 6 incisos e) y f), y demás relativos, así como el artículo 80, 82 numeral 1; 85, 157 numeral 1, fracción I; 158 numeral 1, fracción IV; y 176 del Reglamento de Cámara de Diputados y demás relativos, presenta a la honorable asamblea, el siguiente:

Dictamen

I. Metodología.

La Comisión de Igualdad de Género encargada del análisis y dictamen del punto de acuerdo en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe.

En el apartado "Antecedentes" se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la proposición con punto de acuerdo.

En el apartado "Contenido de la proposición con punto de acuerdo", se exponen los objetivos y se hace una descripción de la proposición en la que se resume su contenido, motivos y alcances.

En las "Consideraciones" las integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

II. Antecedentes



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

1. En sesión ordinaria de fecha 14 de septiembre de 2016, la diputada **Concepción Villa González, del Grupo Parlamentario de morena**, sometió a consideración del pleno de la honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno del Estado de México, para que difunda la información relacionada con las acciones que se implementaron en los once municipios en donde se decretó la Alerta de Violencia de Género y los resultados obtenidos.
2. En misma fecha, 13 de septiembre de 2016, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, dispuso que dicha proposición con punto de acuerdo fuera turnada a la **Comisión de Igualdad de Género** para su estudio y dictamen correspondiente.

III. Contenido de la proposición con punto de acuerdo

La proposición con punto de acuerdo tienen por objeto exhortar al gobierno del Estado de México, para que difunda la información relacionada con las acciones que se implementaron en los once municipios en donde se decretó la alerta de violencia de género y los resultados obtenidos.

IV. Consideraciones

Primera. Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra en su artículo primero:

“Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.”¹

¹ http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_29ene16.pdf



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Por lo que es materia de derechos humanos, regulada en nuestra Ley Suprema y como tal debe dársele el análisis requerido, en virtud de salvaguardar los derechos de las mexicanas a la vida, la libertad, integridad y seguridad.

Segunda. De igual manera el artículo cuarto de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres:

“Artículo 4o. El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

...

...

...²

De los preceptos mencionados anteriormente se deriva el sistema de normas jurídicas de derecho social que busca regular los mecanismos y acciones para lograr la igualdad entre mujeres y hombres, como un derecho humano interrelacionado, interdependiente e indivisible, que tutela la garantía de igualdad.

Es así que el derecho a la igualdad es uno de carácter social y universal, elemento esencial para que el Estado pueda sentar las bases tendientes a eliminar la situación desigualdad que existe de facto entre hombres y mujeres.

Tercera. La Comisión comparte la preocupación y reconoce los hechos de violencia que se ejercen en contra de la mujer como consecuencia de la discriminación y de una idea tradicionalista que en la mayoría de los casos encasilla a la mujer como un ser inferior con respecto a su par masculino, esta idea arcaica y herrada desde su concepción, ha dado

² Ídem



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

lugar a un sin número de situaciones en las cuales la mujer tiende a ser menospreciada por la sencilla razón de su género.

La integridad y seguridad de la mujer debe ser salvaguardada por el Estado a fin de lograr el máximo desarrollo de sus capacidades, que a futuro beneficiarán no sólo a la mujer sino a la sociedad mexicana, es por esto que cualquier agresión que se ejerza en contra de las mujeres o que tienda a poner en peligro su vida debe ser combatida por la Ley, en este entendido el 1 de febrero de 2007 se da la aprobación a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida de Libre de Violencia³, la cual contempla diversas medidas que buscan eliminar cualquier forma de violencia cometida en contra de las mujeres, así como establecer acciones tendientes a prevenirla dentro de la sociedad, claro ejemplo de lo anterior se consagra en el Capítulo V "De la Violencia Feminicida y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres".

Esta Comisión considera que el papel de la mujer dentro de la sociedad mexicana debe ser reconsiderado y replanteado desde su base cultural, con la inclusión de conceptos que revistan la perspectiva de género y el principio de igualdad como ejes rectores, en su afán de crear una nueva sociedad igualitaria y sin discriminación con motivo de género. Esta situación es una realidad, cuyo fondo debe ser atendido por todas las herramientas que la Ley pone a disposición del Estado, comprendiendo ejes básicos de acción como lo es la publicación de datos estadísticos que permitan focalizar las acciones y políticas públicas en las zonas de atención prioritaria, hasta acciones específicas como las que constituyen las órdenes de protección.

"ARTÍCULO 27.- Las órdenes de protección: Son actos de protección y de urgente aplicación en función del interés superior de la Víctima y son fundamentalmente precautorias y cautelares. Deberán otorgarse por la autoridad competente, inmediatamente que conozcan de hechos probablemente constitutivos de infracciones o delitos que impliquen violencia contra las mujeres."⁴

³ http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV_171215.pdf

⁴ Ídem



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

Cuarta. Una de las herramientas que prevé la ley, es la que se describe en su artículo 22:

“ARTÍCULO 22.- Alerta de violencia de género: Es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad.”⁵

La alerta de violencia de género es una acción creada por la y el legislador mexicano, ya que no se encuentra prevista en ningún ordenamiento internacional y mediante la cual se busca crear un conjunto eficiente de medidas, destinadas a combatir la forma más extrema de violencia en contra de la mujer, la violencia feminicida; esta entendida como toda acción que ponga en riesgo o termine violentamente con la vida de la mujer con motivo de su género. Es así que esta medida abarca un conglomerado de acciones institucionales que buscan erradicar una tendencia feminicida en determinado territorio de manera prioritaria.

De acuerdo a lo que señala el reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, las personas que podrán presentar una solicitud de alerta de violencia de género, son:

“ARTÍCULO 32.- La solicitud de la declaratoria de alerta de violencia de género podrá ser presentada por los organismos de derechos humanos internacionales, nacional o de las entidades federativas, así como las organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas.

La solicitud se presentará por escrito directamente o bien, a través de correo, ante la Secretaría Ejecutiva, quien revisará que dicha solicitud contenga los requisitos previstos en el artículo siguiente y lo hará del conocimiento de la Comisión Nacional.”⁶

⁵ Ídem

⁶ http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGAMVLV.pdf



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

Aunado a lo anterior dicho Reglamento señala los requisitos indispensables que deberá contener la solicitud de declaratoria de alerta de violencia de género, sin los cuales no podrá ser admitida para su debido trámite y valoración:

“ARTÍCULO 33.- La solicitud de la declaratoria de alerta de violencia de género deberá contener lo siguiente:

- I. Denominación o razón social de quién o quiénes promuevan o, en su caso, nombre de su representante legal;
- II. Domicilio para recibir notificaciones, así como nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas;
- III. Los documentos que sean necesarios para acreditar la personalidad con la que promueve, así como la legal existencia del organismo o asociación que promueva;
- IV. Narración de los hechos en que se basa para estimar que existen delitos del orden común contra la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las mujeres, que perturben la paz social en un territorio determinado y la sociedad así lo reclame, o que en dicho territorio existe un agravio comparado en términos del artículo 31 de este Reglamento, y
- V. Tratándose de agravio comparado, señalar las leyes, reglamentos, políticas o disposiciones jurídicas que considera, agravan los Derechos Humanos de las Mujeres.”⁷

Los requisitos que contempla el Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para la emisión de la declaratoria de alerta de violencia de género es claro y suficiente, toda solicitud debe cumplimentar a cabalidad los requisitos establecidos para que esta sea admitida. Sin lo anterior es imposible que sea admitido el trámite, toda vez que no se darían por cubiertos los requisitos estipulados en la ley.

⁷ Ídem



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

La Comisión considera necesario recalcar la valía e idoneidad de una alerta de violencia de género como instrumento extraordinario diseñado para actuar en situaciones de emergencia que pongan en peligro la vida, integridad y seguridad de las mujeres en cualquier parte del territorio nacional. Al ser una herramienta contemplada por la ley, puede ser adoptada como estándar de actuación en todas las entidades federativas que presenten casos de feminicidio, siempre que estas cumplan con todos los requisitos que establece la ley, su reglamento y cuente con el visto bueno del equipo de especialistas que se crea con el objetivo de evaluar cada solicitud en particular.

Quinta. Como ejemplo de las acciones emprendidas por parte de la declaratoria de alerta de violencia de género, el 31 de julio de 2015 la Secretaría de Gobernación emitió formalmente su dicha declaratoria para diversos municipios del Estado de México y entre las medidas señaladas por la Secretaría de Gobernación al gobierno del Estado de México destacan las siguientes:

- La divulgación de la declaratoria de alerta de violencia de género;
- Definir una estrategia de prevención, vigilancia y seguridad pública;
- Acciones inmediatas y exhaustivas para tramitar diligentemente órdenes de protección, y para gestionar la búsqueda y localización de niñas y mujeres desaparecidas;
- La elaboración de protocolos de actuación y reacción policial;
- La creación de agrupaciones especializadas en género y de reacción inmediata;
- La creación de un programa de cultura institucional para la igualdad y de unidades de género;
- La integración de un banco de datos de violencia contra la mujer para la correcta generación de políticas públicas de prevención y atención a mujeres y niñas;



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

- La generación de redes ciudadanas e interinstitucionales de prevención y atención a la violencia contra las mujeres y niñas;
- La capacitación y profesionalización del servicio público en perspectiva de género y de derechos humanos de las mujeres;
- Creación de un grupo especializado para el avance en la investigación de los casos de violencia de género;
- Medidas para garantizar el efectivo acceso a la justicia y la reparación integral del daño;
- Creación de un grupo especializado en análisis de contextos de violencia; y
- La armonización legislativa.

Estas medidas fueron implementadas para combatir y erradicar la violencia que padecían las mujeres en las distintas comunidades o municipios del Estado de México, con el objetivo primordial de salvaguardar y proteger sus derechos humanos a la seguridad, integridad y libertad. Es menester considerar que estas acciones por sí mismas no pueden terminar con la violencia, debe haber una retroalimentación por parte de la ciudadanía y las mujeres violentadas para poder perfeccionar y hacer más eficaces las políticas públicas que nacen con objeto de la alerta de género, por lo que esta Comisión considera que la violencia no sólo se combate con acciones, sino con información que nos permita adecuar todas las acciones de cualquiera de los tres órdenes de gobierno de tal manera que esta produzca en la sociedad el efecto deseado.

Sexta. La proposición persigue la publicidad de toda la información relacionada y relativa a las acciones que se implementaron con motivo de la declaratoria de alerta de género en los once municipios del Estado de México, sin embargo, tras una investigación y análisis de las herramientas de que dispone esta Comisión se pudo acceder a la fuente idónea de información relativa al tema que señala la proposición en su título, esta se encuentra en un



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

portal en línea auspiciado por el Consejo Estatal de la Mujer y el Bienestar Social (CEMYBS) del Estado de México, que es la instancia “tiene como objeto la *planeación, coordinación y evaluación* de políticas y programas para mujeres y adultos mayores, para promover su bienestar social.”⁸

En esta página oficial <http://alertadegenero-edomex.com/#contacto>, podemos encontrar toda la información respectiva a que es la alerta de violencia de género, las acciones emprendidas por el gobierno del estado y los municipios para combatir la violencia en contra de las mujeres, la lista de municipios que cuentan con declaratoria de alerta de violencia de género, los documentos oficiales mediante los cuales se emitió la alerta, links de cada municipio que cuente con alerta de violencia de género y en los cuales a su vez se pone a disposición la información de las acciones tomadas por cada municipio en específico. Es de notar que la información se encuentra acompañada de imágenes, videos, consejos de seguridad, teléfonos de emergencia, contactos en redes sociales, trípticos informativos, noticias relevantes y una lista de todas las dependencias que intervienen en la ejecución de dichas acciones para asegurar la seguridad e integridad de las mujeres en el Estado de México.

Séptima. Como se advierte en el punto anterior, el objetivo del punto de acuerdo se encuentra al día de hoy, debidamente cumplimentado, no solo por el gobierno del Estado de México sino además por parte de los municipios afectados y que demuestran la disposición de los dos niveles de gobierno de transparentar y presentar a la población la información relativa a la declaratoria de alerta de violencia de género en la entidad, sus acciones, logros y resultados.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Igualdad de Género somete a consideración del pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

⁸ http://cemybs.edomex.gob.mx/acerca_del_consejo



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO


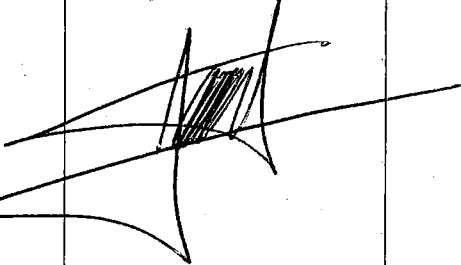

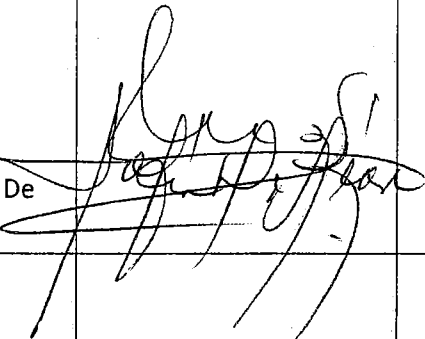






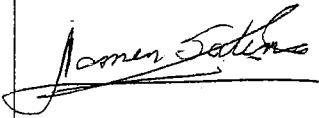
Acuerdo

Primero. Se desecha la proposición con punto de acuerdo por la que se exhorta al gobierno del Estado de México, para que difunda la información relacionada con las acciones que se implementaron en los once municipios en donde se decretó la alerta de violencia de género y los resultados obtenidos.


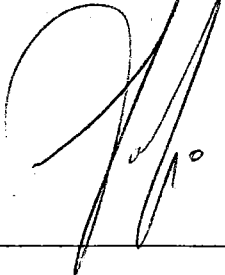

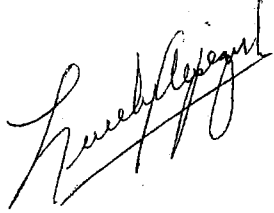


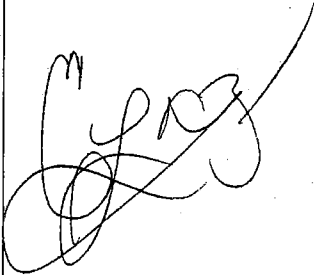

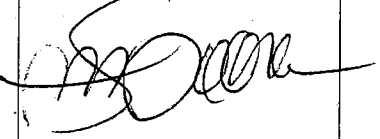

Segundo. Archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a 18 de octubre de 2016.

DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE DIFUNDA LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LAS ACCIONES QUE SE IMPLEMENTARON EN LOS ONCE MUNICIPIOS EN DONDE SE DECRETO LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Fed. Laura Nereida Plascencia Pacheco			
 Dip. Fed. Sofía Del Sagrario De León Maza			
 Dip. Fed. Delia Guerrero Coronado			
 Dip. Fed. Carolina Monroy Del Mazo			
 Dip. Fed. Erika Araceli Rodríguez Hernández			
 Dip. Fed. Carmen Salinas Lozano			

DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE DIFUNDA LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LAS ACCIONES QUE SE IMPLEMENTARON EN LOS ONCE MUNICIPIOS EN DONDE SE DECRETO LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS.

 Dip. Fed. Ángela Reyes Ávila			
 Dip. Fed. Lucely Del Perpetuo Socorro Alpizar Carrillo			
 Dip. Fed. Hortensia Aragón Castillo			
 Dip. Fed. Erika Lorena Arroyo Bello			
 Dip. Fed. Ana María Boone Godoy			
 Dip. Fed. Gretel Culin Jaime			

DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE DIFUNDA LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LAS ACCIONES QUE SE IMPLEMENTARON EN LOS ONCE MUNICIPIOS EN DONDE SE DECRETO LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS.



Dip. Fed. Guadalupe González
Suástegui



Dip. Fed. Janette Ovando
Reazola



Dip. Fed. Karina Padilla Ávila



Dip. Fed. Karen Orney Ramírez
Peralta



Dip. Fed. Sasil Dora Luz De León
Villard



Dip. Fed. María Candelaria Ocho
Avalos

DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE DIFUNDA LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LAS ACCIONES QUE SE IMPLEMENTARON EN LOS ONCE MUNICIPIOS EN DONDE SE DECRETO LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS.



Dip. Fed. Davia Gerson García
Calderón



Dip. Fed. Patricia García García



Dip. Fed. Jorgina Gaxiola
Lezama



Dip. Fed. Genoveva Huerta
Villegas








Dip. Fed. Irma Rebeca López
López



Dip. Fed. María Verónica Muñoz
Parra

DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE DIFUNDA LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LAS ACCIONES QUE SE IMPLEMENTARON EN LOS ONCE MUNICIPIOS EN DONDE SE DECRETO LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS.

 <p>Dip. Fed. Flor Estela Rentería Medina</p>			
 <p>Dip. Fed. María Soledad Sandoval Martínez</p>			
 <p>Dip. Fed. Concepción Villa González</p>			





Comisión de Justicia

Dictamen en sentido negativo respecto de la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se llama a comparecer a la titular de la Procuraduría General de la República, licenciada Arely Gómez González, para que detalle las acciones y estrategias de la Subprocuraduría Especializada en Desaparición Forzada.

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE LLAMA A COMPARECER A LA TITULAR DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, LICENCIADA ARELY GÓMEZ GONZÁLEZ, PARA QUE DETALLE LAS ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN DESAPARICIÓN FORZADA.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión de la LXIII Legislatura, le fue turnada la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se llama a comparecer a la titular de la Procuraduría General de la República, licenciada Arely Gómez González, para que detalle las acciones y estrategias de la Subprocuraduría Especializada en Desaparición Forzada, suscrita por Diputados del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional.

Con fundamento en los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 3, numeral 1, fracción XX, 79, numeral 1 fracción II, 80, numeral 1, fracción VI, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, los miembros de esta Comisión de Justicia sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

Esta Comisión, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

- I. En el apartado "**ANTECEDENTES**" se indica la fecha de recepción en el Pleno de la Cámara de Diputados y del recibo del turno en la Comisión de Justicia para su análisis y dictaminación.



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido negativo respecto de la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se llama a comparecer a la titular de la Procuraduría General de la República, licenciada Arely Gómez González, para que detalle las acciones y estrategias de la Subprocuraduría Especializada en Desaparición Forzada.

- II. En el apartado denominado "**CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN**" se resume el objetivo de la iniciativa que nos ocupa.
- III. En el apartado "**CONSIDERACIONES**", las y los integrantes de esta Comisión dictaminadora, expresamos los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

METODOLOGÍA

Esta Comisión, desarrollo los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

- IV. En el apartado "**ANTECEDENTES**" se indica la fecha de recepción ante el Pleno de la Cámara de Diputados y del recibo del turno en la Comisión para su análisis y dictaminación.
- V. En el apartado denominado "**CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN**" se resume el objetivo de la proposición que nos ocupa.
- VI. En el apartado "**CONSIDERACIONES**", las y los integrantes de esta Comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

I. ANTECEDENTES

- 1.- En fecha 17 de agosto de 2016, la Proposición que se cita en el proemio fue registrada en Sesión del Pleno de la Comisión Permanente.



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido negativo respecto de la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se llama a comparecer a la titular de la Procuraduría General de la República, licenciada Arely Gómez González, para que detalle las acciones y estrategias de la Subprocuraduría Especializada en Desaparición Forzada.

2.- En fecha 22 de agosto de 2016, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, dispuso que la Proposición citada se turnara a la Comisión de Justicia, para su estudio y dictamen correspondiente.

3.- En fecha 23 de agosto de 2016, la Comisión de Justicia recibió formalmente dicho asunto.

4.- En sesión ordinaria, los integrantes de esta Comisión revisamos el contenido de la citada proposición y expresamos nuestras observaciones y comentarios a la misma.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

Las consideraciones en la proposición que nos ocupa, comienzan demandando el infortunio con el que cuenta nuestro país en materia de la desaparición de personas, ya que mencionan los Diputados proponentes que de acuerdo al Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas (RNPED) se detalla que de 2013 al mes de abril del presente año hubo 13 mil 156 desapariciones; 72 más que las registradas entre 2007 y 2012.

De tal suerte, para los proponentes, esta realidad demuestra ineficacia, ineficiencia, y opacidad por parte del gobierno federal, para llevar a cabo una estrategia de seguridad, agregando los proponentes que esta situación demerita la confianza del ciudadano en el desarrollo institucional, y en la forma en que se efectúa la procuración e impartición de justicia en el país;

Aunado a lo anterior los proponentes, sostienen que la sociedad demanda una profunda reestructuración en la manera en la que se maneja la situación, mencionando que la finalidad sería asegurar la dignidad inherente de todo ser humano en congruencia con lo que establece nuestro mandato constitucional y el compromiso con la



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido negativo respecto de la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se llama a comparecer a la titular de la Procuraduría General de la República, licenciada Arely Gómez González, para que detalle las acciones y estrategias de la Subprocuraduría Especializada en Desaparición Forzada.

comunidad internacional en materia de protección, defensa y salvaguarda de los derechos humanos en todo nuestro marco jurídico.

De igual forma, los Diputados proponentes exponen que, nuestro país adolece de una estrategia y acciones efectivas para luchar en contra de esta situación, y denuncian que es debido a la complicidad de las autoridades con el crimen organizado, protegida por una compleja red de corrupción que existe al interior de las procuradurías y gobiernos locales, y que en palabras de los proponentes esta situación no sólo refleja un retroceso en la manera en que se desarrolla la procuración de justicia en el país, sino en la manera en que se garantiza la seguridad y tranquilidad de toda la sociedad.

De acuerdo con lo mencionado por los proponentes, la negligencia del gobierno federal y de las autoridades estatales, ha constituido grupos de búsqueda como una respuesta de auto-tutela de derechos humanos en aras de velar ellos mismos por la eficacia del principio de la legalidad.

Por último los proponentes ven necesario que la Procuraduría General de la República atienda y especifique los alcances de la unidad especializada en la materia, con la finalidad, continúan mencionando, de atender el justo reclamo de la nación a vivir en un ambiente de seguridad, paz y justicia, así como de los alcances institucionales para garantizar la vigencia del estado de derecho.

"Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión llama a comparecer ante esta soberanía a la titular de la Procuraduría General de la República, licenciada Arely Gómez González, para que detalle las acciones y estrategias que ha llevado la Subprocuraduría Especializada en



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido negativo respecto de la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se llama a comparecer a la titular de la Procuraduría General de la República, licenciada Arely Gómez González, para que detalle las acciones y estrategias de la Subprocuraduría Especializada en Desaparición Forzada.

Desaparición Forzada, a efectos de consolidar una estrategia efectiva en contra de este fenómeno.”

III. CONSIDERACIONES

P R I M E R A. – Los Diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora, reprueban enérgicamente los hechos descritos en él, así como todo el tipo de violencia que vulnera el bien jurídico tutelado máspreciado de todos, el cual es la vida.

S E G U N D A. – Es por ello que compartimos la preocupación los Diputados suscribientes en cuanto a que se debe requerir un esclarecimiento, en torno de a las acciones y estrategias, que ha llevado la Subsecretaria Especializada en Desaparición Forzada.

T E R C E R A. –La Comisión Dictaminadora, ha tomado en cuenta lo expuesto por los Diputados proponentes, y tiene claro que hay que redoblar esfuerzos, y que esto incluye a todos los Poderes de la Unión, en todos los ámbitos del gobierno, ya sea Federal, Local o Municipal.

Es preciso mencionar, que esta Comisión de Justicia, trabaja arduamente para seguir reforzando las disposiciones legales, en la materia de desaparición forzada de personas, y todo el andamiaje jurídico que esté al alcance de sus facultades, para que tanto el Poder Ejecutivo como el Judicial, puedan enfrentar de forma frontal la situación, y poder concretizar una prevención de los delitos que redunde en una mayor seguridad para toda la población mexicana.

C U A R T A.- Sin embargo, resulta importante destacar que la Cámara de Diputados siendo respetuosa de lo contemplado en nuestra normatividad aplicable, nota



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido negativo respecto de la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se llama a comparecer a la titular de la Procuraduría General de la República, licenciada Arely Gómez González, para que detalle las acciones y estrategias de la Subprocuraduría Especializada en Desaparición Forzada.

improcedente el presente asunto, ya que con base en el artículo 79, numeral 3, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, las solicitudes para llamar a comparecer a algún servidor público del Poder Ejecutivo Federal, no se consideraran Proposiciones con Punto de Acuerdo, por otro lado, en el mismo ordenamiento, pero en su artículo 125, se puntualiza cual es el trámite a realizar, el cual consiste en la elaboración de un escrito dirigido a la Junta de Coordinación Política, quien propondrá ante el pleno dicha petición mediante un acuerdo.

Artículo 79.

1. El Pleno podrá conocer proposiciones que busquen el consenso de sus integrantes, a través de:

*3. Las solicitudes de gestión, de ampliación de recursos, de información a una dependencia gubernamental, **o peticiones para citar a comparecer a algún servidor público del Poder Ejecutivo Federal, no serán consideradas como proposiciones.** Estas se sustanciarán de la siguiente manera:*

IV. Las peticiones para que una comisión se reúna con algún funcionario público del Poder Ejecutivo Federal, deberán hacerse conforme a lo establecido en la Ley.

Artículo 125. 1. *La solicitud para que comparezca ante el Pleno un Titular u otro servidor público de los previstos en los numerales 2 y 3 del artículo anterior, **deberá realizarse a través de un escrito fundado y motivado, ante la Junta quien por acuerdo propondrá al Pleno su aprobación.***

Q U I N T A.- A la luz de la porción normativa en cita, y conforme a lo solicitado por los Diputados proponentes respecto a que, se llama a comparecer a la titular de la Procuraduría General de la República, licenciada Arely Gómez González, para que



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido negativo respecto de la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se llama a comparecer a la titular de la Procuraduría General de la República, licenciada Arely Gómez González, para que detalle las acciones y estrategias de la Subprocuraduría Especializada en Desaparición Forzada.

detalle las acciones y estrategias de la Subprocuraduría Especializada en Desaparición Forzada. se concluye dictaminar el asunto en sentido negativo.

Por lo antes expuesto, los Diputados integrantes de la Comisión de Justicia de esta LXIII Legislatura, sometemos a consideración del Pleno de ésta Honorable Asamblea el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. – Se desecha la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se llama a comparecer a la titular de la Procuraduría General de la República, licenciada Arely Gómez González, para que detalle las acciones y estrategias de la Subprocuraduría Especializada en Desaparición Forzada, a cargo de Diputados del Grupo Parlamentario del PAN.

SEGUNDO. - Archívese el presente expediente como asunto definitivamente concluido.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de diciembre de 2016.



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido negativo respecto de la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se llama a comparecer a la titular de la Procuraduría General de la República, licenciada Arely Gómez González, para que detalle las acciones y estrategias de la Subprocuraduría Especializada en Desaparición Forzada.

No.	FOTO	NOMBRE	FRACCIÓN	SENTIDO DE SU VOTO		
				A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
1		Ibarra Hinojosa Álvaro PRESIDENTE	PRI			
2		Hernández Madrid María Gloria SECRETARIA	PRI			
3		Ramírez Nieto Ricardo SECRETARIO	PRI			
4		Cortés Berumen José Hernán SECRETARIO	PAN			
5		Neblina Vega Javier Antonio SECRETARIO	PAN			



Comisión de Justicia




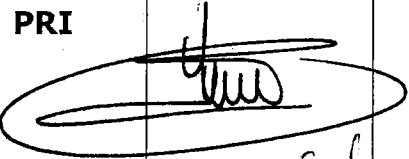

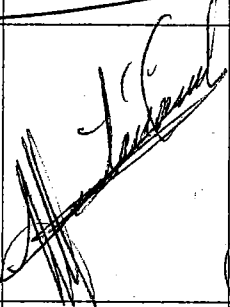
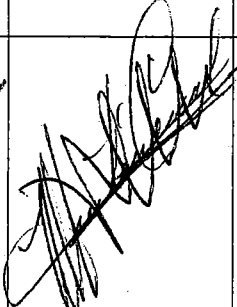


Dictamen en sentido negativo respecto de la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se llama a comparecer a la titular de la Procuraduría General de la República, licenciada Arely Gómez González, para que detalle las acciones y estrategias de la Subprocuraduría Especializada en Desaparición Forzada.

No.	FOTO	NOMBRE	FRACCIÓN	SENTIDO DE SU VOTO		
				A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
6		Sánchez Carrillo Patricia SECRETARIA	PAN			
7		Santana Alfaro Arturo SECRETARIO	PRD			
8		Limón García Lía SECRETARIA	PVEM			
9		Sánchez Orozco Víctor Manuel SECRETARIO	MC			
10		Álvarez López Jesús Emiliano INTEGRANTE	MORENA			



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido negativo respecto de la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se llama a comparecer a la titular de la Procuraduría General de la República, licenciada Arely Gómez González, para que detalle las acciones y estrategias de la Subprocuraduría Especializada en Desaparición Forzada.

No.	FOTO	NOMBRE	FRACCIÓN	SENTIDO DE SU VOTO		
				A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
11		Basurto Román Alfredo INTEGRANTE	MORENA			
12		Bañales Arambula Ramón INTEGRANTE	PRI			
13		Canales Najjar Tristán Manuel INTEGRANTE	PRI			
14		Castillo Martínez Edgar INTEGRANTE	PRI			
15		Couttolenc Buentello José Alberto INTEGRANTE	PVEM			



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido negativo respecto de la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se llama a comparecer a la titular de la Procuraduría General de la República, licenciada Arely Gómez González, para que detalle las acciones y estrategias de la Subprocuraduría Especializada en Desaparición Forzada.

No.	FOTO	NOMBRE	FRACCIÓN	SENTIDO DE SU VOTO		
				A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
16		Domínguez Domínguez César Alejandro INTEGRANTE	PRI			
17		Enríquez Vanderkam Mayra Angélica INTEGRANTE	PAN			
18		Fernández González Waldo INTEGRANTE	PRD			
19		González Navarro José Adrián INTEGRANTE	PAN			
20		González Torres Sofía INTEGRANTE	PVEM			



Comisión de Justicia


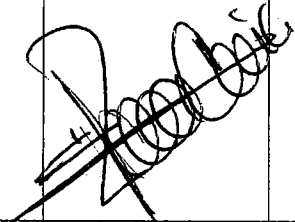

Dictamen en sentido negativo respecto de la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se llama a comparecer a la titular de la Procuraduría General de la República, licenciada Arely Gómez González, para que detalle las acciones y estrategias de la Subprocuraduría Especializada en Desaparición Forzada.

No.	FOTO	NOMBRE	FRACCIÓN	SENTIDO DE SU VOTO		
				A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
21		Iriarte Mercado Carlos INTEGRANTE	PRI			
22		Luna Canales Armando INTEGRANTE	PRI			
23		Murrieta Gutiérrez Abel INTEGRANTE	PRI			
24		Ordoñez Hernández Daniel INTEGRANTE	PRD			
25		Ramírez Núñez Ulises INTEGRANTE	PAN			



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido negativo respecto de la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se llama a comparecer a la titular de la Procuraduría General de la República, licenciada Arely Gómez González, para que detalle las acciones y estrategias de la Subprocuraduría Especializada en Desaparición Forzada.

No.	FOTO	NOMBRE	FRACCIÓN	SENTIDO DE SU VOTO		
				A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
26		Romo García Edgar INTEGRANTE	PRI			
27		Tamayo Morales Martha Sofía INTEGRANTE	PRI			



Comisión de Justicia



Dictamen en sentido negativo respecto de la Proposición con punto de acuerdo, por el cual esta soberanía condena los asesinatos de estudiantes de primero y segundo grados de la preparatoria de Jojutla de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, y solicita al gobierno y la Fiscalía General de dicha entidad que no apresuren conclusiones sobre las circunstancias y el móvil del crimen, sino que lleven a cabo las investigaciones y los peritajes de ley.

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL CUAL ESTA SOBERANÍA CONDENA LOS ASESINATOS DE ESTUDIANTES DE PRIMERO Y SEGUNDO GRADOS DE LA PREPARATORIA DE JOJUTLA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, Y SOLICITA AL GOBIERNO Y LA FISCALÍA GENERAL DE DICHA ENTIDAD QUE NO APRESUREN CONCLUSIONES SOBRE LAS CIRCUNSTANCIAS Y EL MÓVIL DEL CRIMEN, SINO QUE LLEVEN A CABO LAS INVESTIGACIONES Y LOS PERITAJES DE LEY.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión de la LXIII Legislatura, le fue turnada la Proposición con punto de acuerdo, por el cual esta soberanía condena los asesinatos de estudiantes de primero y segundo grados de la preparatoria de Jojutla de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, y solicita al gobierno y la Fiscalía General de dicha entidad que no apresuren conclusiones sobre las circunstancias y el móvil del crimen, sino que lleven a cabo las investigaciones y los peritajes de ley, suscrita por la Diputada Araceli Damián González, del Grupo Parlamentario de MORENA.

Con fundamento en los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 3, numeral 1, fracción XX, 79, numeral 1 fracción II, 80, numeral 1, fracción VI, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, los miembros de esta Comisión de Justicia sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de la siguiente:



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido negativo respecto de la Proposición con punto de acuerdo, por el cual esta soberanía condena los asesinatos de estudiantes de primero y segundo grados de la preparatoria de Jojutla de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, y solicita al gobierno y la Fiscalía General de dicha entidad que no apresuren conclusiones sobre las circunstancias y el móvil del crimen, sino que lleven a cabo las investigaciones y los peritajes de ley.

METODOLOGÍA

Esta Comisión, desarrollo los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

- I. En el apartado **"ANTECEDENTES"** se indica la fecha de recepción ante el Pleno de la Cámara de Diputados y del recibo del turno en la Comisión para su análisis y dictaminación.
- II. En el apartado denominado **"CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN"** se resume el objetivo de la proposición que nos ocupa.
- III. En el apartado **"CONSIDERACIONES"**, las y los integrantes de esta Comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

I. ANTECEDENTES

- 1.- En fecha 8 de noviembre de 2016, la Proposición que se cita en el proemio fue registrada en Sesión del Pleno de la Comisión Permanente.
- 2.- En esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, dispuso que la Proposición citada se turnara a la Comisión de Justicia, para su estudio y dictamen correspondiente.
- 3.- En fecha 9 de noviembre de 2016, la Comisión de Justicia recibió formalmente dicho asunto.
- 4.- En sesión ordinaria, los integrantes de esta Comisión revisamos el contenido de la citada proposición y expresamos nuestras observaciones y comentarios a la misma.



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido negativo respecto de la Proposición con punto de acuerdo, por el cual esta soberanía condena los asesinatos de estudiantes de primero y segundo grados de la preparatoria de Jojutla de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, y solicita al gobierno y la Fiscalía General de dicha entidad que no apresuren conclusiones sobre las circunstancias y el móvil del crimen, sino que lleven a cabo las investigaciones y los peritajes de ley.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

La Diputada Proponente, en su apartado de Consideraciones nos menciona en primer instancia, el pasado miércoles 2 de noviembre de este año, fueron encontrados los cuerpos de cuatro jóvenes en un paraje del municipio de Yautepec, Morelos, y que el mismo día, la Universidad Autónoma del Estado de Morelos (UAEM) identificó a las víctimas como **Alejandro Medina Juárez, Melesio Pizaña Flores, Alberto Emiliano Sánchez López y Francisco Emiliano Carmona Servín**, los cuales eran estudiantes de primero y segundo grado de la Preparatoria de Jojutla, perteneciente a la institución.

Comenta la diputada que los estudiantes fueron degollados, y todos mostraban heridas de golpes y armas punzocortantes.

Señala que a pesar de aún no haber realizado los peritajes de ley, la Fiscalía General del Estado, publicó un comunicado en el que aseguró que los estudiantes regresaban de un convivio en el poblado de Ticumán, municipio de Tlaltizapán”, del que salieron juntos a bordo de un vehículo compacto propiedad de uno de ellos, y a partir de entonces se desconoce lo sucedido”; sin embargo, la fiscalía apuntó que “se descarta que se trate de una ejecución, debido a que no se advierten elementos de una posible participación de grupos delictivos organizados, ninguno de los cuerpos presenta impactos por arma de fuego”.

También menciona que, la UAEM, a través de un comunicado, condenó la violencia que provoca el crimen organizado y la negligencia de las autoridades, al tiempo que reiteró su solidaridad, apoyo y respaldo a las familias de los cuatro estudiantes. Además, se exigió a las autoridades “que eviten hacer juicios anticipados” y se demandó “que el gobernador Graco Luis Ramírez Garrido Abreu exprese sus condolencias, lamente los hechos y se comprometa a garantizar la justicia en este



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido negativo respecto de la Proposición con punto de acuerdo, por el cual esta soberanía condena los asesinatos de estudiantes de primero y segundo grados de la preparatoria de Jojutla de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, y solicita al gobierno y la Fiscalía General de dicha entidad que no apresuren conclusiones sobre las circunstancias y el móvil del crimen, sino que lleven a cabo las investigaciones y los peritajes de ley.

y todos los casos de víctimas, haciendo uso de la tribuna en el foro donde se encuentra”.

Por otro lado, señala que un día después del asesinato, Javier Pérez Durón, Fiscal General del Estado, declaró que los universitarios participaron en “una riña” con otras personas y eso motivó el crimen, de igual forma menciona la inconformidad de uno de los padres de las víctimas, exigiendo justicia por parte de la Fiscalía del Estado.

Aunado a lo anterior, expone las declaraciones hechas por Javier Sicilia, secretario de Comunicación de la UAEM y reconocido defensor de los derechos humanos, quien no aprueba los dichos de las autoridades respecto a los homicidios de los estudiantes ni de la situación actual que se vive en el Estado de Morelos.

Por último, la Diputada Proponente denuncia la situación, por la que está pasando el Estado de Morelos.

Por lo anteriormente fundado y motivado propone el siguiente:

“Punto de Acuerdo

***Primero.** La Cámara de Diputados condena los asesinatos de Alejandro Medina Juárez, Melesio Pizaña Flores, Alberto Emiliano Sánchez López y Francisco Emiliano Carmona Servín, estudiantes de primero y segundo grado de la Preparatoria de Jojutla de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.*



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido negativo respecto de la Proposición con punto de acuerdo, por el cual esta soberanía condena los asesinatos de estudiantes de primero y segundo grados de la preparatoria de Jojutla de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, y solicita al gobierno y la Fiscalía General de dicha entidad que no apresuren conclusiones sobre las circunstancias y el móvil del crimen, sino que lleven a cabo las investigaciones y los peritajes de ley.

Segundo. La Cámara de Diputados solicita al gobierno de Graco Ramírez y a la Fiscalía General del Estado de Morelos no apresurar conclusiones sobre las circunstancias y el móvil del crimen, sino llevar a cabo todas las investigaciones y peritajes que señala la ley.”

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA . – La Comisión dictaminadora del Punto de Acuerdo en comento, reprueba enérgicamente los hechos descritos en él, así como todo el tipo de violencia que vulnere el bien jurídico tutelado máspreciado de todos, el cual es la vida.

Con lo descrito del tema podemos darnos cuenta de la gravedad del problema en cuanto a violencia se trata y que cualquier persona está expuesta a sufrir un agravio hacia su integridad o su vida, es por ello que dentro de esta Comisión, se está trabajando arduamente para seguir reforzando el sistema judicial, y todo el andamiaje jurídico que esté al alcance de sus facultades; para concretizar una legislación que brinde mayor certeza jurídica a las víctimas.

De igual forma Diputados integrantes de esta Comisión estamos conscientes del contexto actual de la violencia por el cual está transitando nuestro país, sin embargo, también sabe del gran esfuerzo que ésta desempeñando el Gobierno Federal y cada uno de los Gobiernos Locales, para disminuir a su máximo posible la comisión de conductas violentas como la que describen en el presente asunto.

Por tal motivo, la Comisión de Justicia de la Cámara de Justicia se suma a la condena de los homicidios en contra de Alejandro Medina Juárez, Melesio Pizaña Flores, Alberto Emiliano Sánchez López y Francisco Emiliano Carmona Servín,



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido negativo respecto de la Proposición con punto de acuerdo, por el cual esta soberanía condena los asesinatos de estudiantes de primero y segundo grados de la preparatoria de Jojutla de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, y solicita al gobierno y la Fiscalía General de dicha entidad que no apresuren conclusiones sobre las circunstancias y el móvil del crimen, sino que lleven a cabo las investigaciones y los peritajes de ley.

estudiantes de primero y segundo grado de la Preparatoria de Jojutla de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

S E G U N D A . – Sin embargo, resulta importante destacar que la Cámara de Diputados siendo respetuosa de lo contemplado en nuestra normatividad aplicable, y haciendo un análisis de fondo del presente asunto en cuanto a que se *solicite al gobierno de Graco Ramírez y a la Fiscalía General del Estado de Morelos no apresurar conclusiones sobre las circunstancias y el móvil del crimen, sino llevar a cabo todas las investigaciones y peritajes que señala la ley*, esta Comisión Dictaminadora, tiene a bien mencionar que la presente proposición, no cumple con los requisitos establecidos, en el numeral 1, fracción II del artículo 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el cual a la letra dice:

Artículo 79.

1. El Pleno podrá conocer proposiciones que busquen el consenso de sus integrantes, a través de:

*II. Puntos de acuerdo, que representan la posición de la Cámara, en relación con algún asunto específico de **interés nacional o sus relaciones con los otros poderes de la Federación, organismos públicos, entidades federativas y municipios, y***

T E R C E R A.- Por otro lado, es importante destacar que por mandato Constitucional, la investigación y persecución de delitos y como consecuencia lógica, el ejercicio de la acción penal y la consignación de expedientes le corresponde al Ministerio Público, lo cual, está plasmado en el artículo 21 de nuestra Carta Magna que a la letra dice:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido negativo respecto de la Proposición con punto de acuerdo, por el cual esta soberanía condena los asesinatos de estudiantes de primero y segundo grados de la preparatoria de Jojutla de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, y solicita al gobierno y la Fiscalía General de dicha entidad que no apresuren conclusiones sobre las circunstancias y el móvil del crimen, sino que lleven a cabo las investigaciones y los peritajes de ley.

Artículo 21. La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.

El ejercicio de la acción penal ante los tribunales corresponde al Ministerio Público. La ley determinará los casos en que los particulares podrán ejercer la acción penal ante la autoridad judicial.

(...)

C U A R T A.- Derivado de lo anterior, podemos observar que el hecho de realizar un exhorto en los términos planteados por el diputado Promovente, no sólo resulta improcedente con base en el artículo 79, numeral 3, fracción II, sino que además invade esferas, ya que se solicita la intervención de este órgano legislativo para emitir una posición institucional sobre una acción que es exclusiva del Ministerio Público.

Q U I N T A .- A la luz de la porción normativa en cita, y conforme a lo solicitado por el proponente respecto a que *se solicita al gobierno de Graco Ramírez y a la Fiscalía General del Estado de Morelos no apresurar conclusiones sobre las circunstancias y el móvil del crimen, sino llevar a cabo todas las investigaciones y peritajes que señala la ley*, se concluye dictaminar el asunto en sentido negativo.

Por lo antes expuesto, los diputados integrantes de la Comisión de Justicia de esta LXIII Legislatura, sometemos a consideración del Pleno de ésta Honorable Asamblea el siguiente:



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido negativo respecto de la Proposición con punto de acuerdo, por el cual esta soberanía condena los asesinatos de estudiantes de primero y segundo grados de la preparatoria de Jojutla de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, y solicita al gobierno y la Fiscalía General de dicha entidad que no apresuren conclusiones sobre las circunstancias y el móvil del crimen, sino que lleven a cabo las investigaciones y los peritajes de ley.

ACUERDO

PRIMERO. - Se desecha la Proposición con punto de acuerdo, por el cual esta soberanía condena los asesinatos de estudiantes de primero y segundo grados de la preparatoria de Jojutla de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, y solicita al gobierno y la Fiscalía General de dicha entidad que no apresuren conclusiones sobre las circunstancias y el móvil del crimen, sino que lleven a cabo las investigaciones y los peritajes de ley, suscrita por la Diputada Araceli Damián González, del Grupo Parlamentario de MORENA.

SEGUNDO. - Archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de diciembre de 2016.



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido negativo respecto de la Proposición con punto de acuerdo, por el cual esta soberanía condena los asesinatos de estudiantes de primero y segundo grados de la preparatoria de Jojutla de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, y solicita al gobierno y la Fiscalía General de dicha entidad que no apresuren conclusiones sobre las circunstancias y el móvil del crimen, sino que lleven a cabo las investigaciones y los peritajes de ley.

No.	FOTO	NOMBRE	FRACCIÓN	SENTIDO DE SU VOTO		
				A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
1		Ibarra Hinojosa Álvaro PRESIDENTE	PRI			
2		Hernández Madrid María Gloria SECRETARIA	PRI			
3		Ramírez Nieto Ricardo SECRETARIO	PRI			
4		Cortés Berumen José Hernán SECRETARIO	PAN			
5		Neblina Vega Javier Antonio SECRETARIO	PAN			



Comisión de Justicia




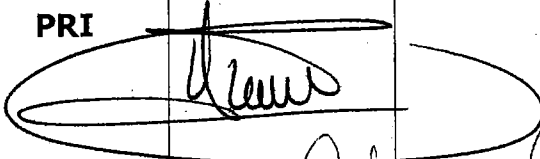

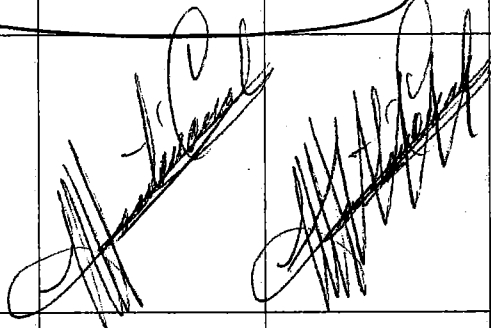


Dictamen en sentido negativo respecto de la Proposición con punto de acuerdo, por el cual esta soberanía condena los asesinatos de estudiantes de primero y segundo grados de la preparatoria de Jojutla de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, y solicita al gobierno y la Fiscalía General de dicha entidad que no apresuren conclusiones sobre las circunstancias y el móvil del crimen, sino que lleven a cabo las investigaciones y los peritajes de ley.

No.	FOTO	NOMBRE	FRACCIÓN	SENTIDO DE SU VOTO		
				A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
6		Sánchez Carrillo Patricia SECRETARIA	PAN			
7		Santana Alfaro Arturo SECRETARIO	PRD			
8		Limón García Lía SECRETARIA	PVEM			
9		Sánchez Orozco Víctor Manuel SECRETARIO	MC			
10		Álvarez López Jesús Emiliano INTEGRANTE	MORENA			



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido negativo respecto de la Proposición con punto de acuerdo, por el cual esta soberanía condena los asesinatos de estudiantes de primero y segundo grados de la preparatoria de Jojutla de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, y solicita al gobierno y la Fiscalía General de dicha entidad que no apresuren conclusiones sobre las circunstancias y el móvil del crimen, sino que lleven a cabo las investigaciones y los peritajes de ley.

No.	FOTO	NOMBRE	FRACCIÓN	SENTIDO DE SU VOTO		
				A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
11		Basurto Román Alfredo INTEGRANTE	MORENA			
12		Bañales Arambula Ramón INTEGRANTE	PRI			
13		Canales Najjar Tristán Manuel INTEGRANTE	PRI			
14		Castillo Martínez Edgar INTEGRANTE	PRI			
15		Couttolenc Buentello José Alberto INTEGRANTE	PVEM			



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido negativo respecto de la Proposición con punto de acuerdo, por el cual esta soberanía condena los asesinatos de estudiantes de primero y segundo grados de la preparatoria de Jojutla de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, y solicita al gobierno y la Fiscalía General de dicha entidad que no apresuren conclusiones sobre las circunstancias y el móvil del crimen, sino que lleven a cabo las investigaciones y los peritajes de ley.

No.	FOTO	NOMBRE	FRACCIÓN	SENTIDO DE SU VOTO		
				A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
16		Domínguez Domínguez César Alejandro INTEGRANTE	PRI			
17		Enríquez Vanderkam Mayra Angélica INTEGRANTE	PAN			
18		Fernández González Waldo INTEGRANTE	PRD			
19		González Navarro José Adrián INTEGRANTE	PAN			
20		González Torres Sofía INTEGRANTE	PVEM			



Comisión de Justicia


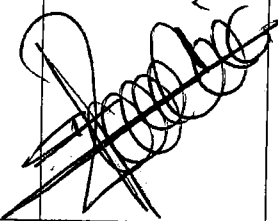

Dictamen en sentido negativo respecto de la Proposición con punto de acuerdo, por el cual esta soberanía condena los asesinatos de estudiantes de primero y segundo grados de la preparatoria de Jojutla de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, y solicita al gobierno y la Fiscalía General de dicha entidad que no apresuren conclusiones sobre las circunstancias y el móvil del crimen, sino que lleven a cabo las investigaciones y los peritajes de ley.

No.	FOTO	NOMBRE	FRACCIÓN	SENTIDO DE SU VOTO		
				A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
21		Iriarte Mercado Carlos INTEGRANTE	PRI			
22		Luna Canales Armando INTEGRANTE	PRI			
23		Murrieta Gutiérrez Abel INTEGRANTE	PRI			
24		Ordoñez Hernández Daniel INTEGRANTE	PRD			
25		Ramírez Núñez Ulises INTEGRANTE	PAN			



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido negativo respecto de la Proposición con punto de acuerdo, por el cual esta soberanía condena los asesinatos de estudiantes de primero y segundo grados de la preparatoria de Jojutla de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, y solicita al gobierno y la Fiscalía General de dicha entidad que no apresuren conclusiones sobre las circunstancias y el móvil del crimen, sino que lleven a cabo las investigaciones y los peritajes de ley.

No.	FOTO	NOMBRE	FRACCIÓN	SENTIDO DE SU VOTO		
				A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
26		Romo García Edgar INTEGRANTE	PRI			
27		Tamayo Morales Martha Sofía INTEGRANTE	PRI			



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido negativo respecto de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Procuraduría General de la República, a difundir la información relativa a las aplicaciones que se han dado al equipo electrónico de espionaje pegasus, así como detener el uso de todo programa informático de espionaje en los casos en que no exista mandamiento jurídico, por atentar contra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el estado Mexicano es parte y las normas mexicanas que protegen la vida privada.

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, A DIFUNDIR LA INFORMACIÓN RELATIVA A LAS APLICACIONES QUE SE HAN DADO AL EQUIPO ELECTRÓNICO DE ESPIONAJE PEGASUS, ASÍ COMO DETENER EL USO DE TODO PROGRAMA INFORMÁTICO DE ESPIONAJE EN LOS CASOS EN QUE NO EXISTA MANDAMIENTO JURÍDICO, POR ATENTAR CONTRA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO ES PARTE Y LAS NORMAS MEXICANAS QUE PROTEGEN LA VIDA PRIVADA.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión de la LXIII Legislatura, le fue turnada la Proposición con Punto de acuerdo por el que se exhorta a la Procuraduría General de la República, a difundir la información relativas a las aplicaciones que se han dado al equipo electrónico de espionaje pegasus, así como de detener el uso de todo programa informático de espionaje en los casos en que no exista mandamiento jurídico, por atentar contra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el estado mexicano es parte y las normas mexicanas que protegen la vida privada, suscrita por la Diputada Araceli Damián González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con fundamento en los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 3, numeral 1, fracción XX, 79, numeral 1 fracción II, 80, numeral 1, fracción VI, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, y demás relativos del Reglamento de la



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido negativo respecto de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Procuraduría General de la República, a difundir la información relativa a las aplicaciones que se han dado al equipo electrónico de espionaje pegasus, así como detener el uso de todo programa informático de espionaje en los casos en que no exista mandamiento jurídico, por atentar contra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el estado mexicano es parte y las normas mexicanas que protegen la vida privada

Cámara de Diputados, los miembros de esta Comisión de Justicia sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

Esta Comisión, desarrollo los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

- I. En el apartado **"ANTECEDENTES"** se indica la fecha de recepción ante el Pleno de la Cámara de Diputados y del recibo del turno en la Comisión para su análisis y dictaminación.
- II. En el apartado denominado **"CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN"** se resume el objetivo de la proposición que nos ocupa.
- III. En el apartado **"CONSIDERACIONES"**, las y los integrantes de esta Comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

I. ANTECEDENTES

- 1.- En fecha 27 de septiembre de 2016, la Proposición que se cita en el proemio fue registrada en Sesión del Pleno de la Comisión Permanente.
- 2.- En esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, dispuso que la Proposición citada se turnara a la Comisión de Justicia, para su estudio y dictamen correspondiente.
- 3.- En fecha 28 de septiembre de 2016, la Comisión de Justicia recibió formalmente dicho asunto.



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido negativo respecto de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Procuraduría General de la República, a difundir la información relativa a las aplicaciones que se han dado al equipo electrónico de espionaje pegasus, así como detener el uso de todo programa informático de espionaje en los casos en que no exista mandamiento jurídico, por atender contra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el estado mexicano es parte y las normas mexicanas que protegen la vida privada

4.- En sesión ordinaria, los integrantes de esta Comisión revisamos el contenido de la citada proposición y expresamos nuestras observaciones y comentarios a la misma.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

La Diputada proponente, hace referencia a cinco **Consideraciones** las cuales a continuación se describen:

Primera. El 24 de agosto de 2016 el Laboratorio Ciudadano (The Citizen Lab) de la Escuela Munk de Asuntos Globales de la Universidad de Toronto, denunció públicamente el intento de espionaje contra el activista Ahmed Mansoor –originario de los Emiratos Árabes Unidos– mediante el uso del *software* Pegasus, que desarrolla y vende la compañía israelí NSO Group. Este programa se infiltra en los teléfonos celulares de los objetivos mediante un mensaje falso que contiene un vínculo a un sitio web apócrifo –la empresa proveedora suplanta la identidad de un sitio de internet válido–, a través del cual se instala un programa que compila toda la información del usuario, interviene llamadas y mensajes, y puede impedir visitar ciertos sitios de internet.

En esta publicación también se denunció que el periodista mexicano Rafael Cabrera, quien formó parte del equipo de investigación que elaboró el reportaje de la “Casa Blanca” de Enrique Peña Nieto, pudo haber sido objeto de reiterados intentos de espionaje a través del mismo *software* en meses pasados.

Segunda. The Citizen Lab desglosó los nombres de los sitios web apócrifos que el proveedor de Pegasus habilita para cumplir con sus labores de espionaje bajo los



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido negativo respecto de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Procuraduría General de la República, a difundir la información relativa a las aplicaciones que se han dado al equipo electrónico de espionaje pegasus, así como detener el uso de todo programa informático de espionaje en los casos en que no exista mandamiento jurídico, por atentar contra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el estado mexicano es parte y las normas mexicanas que protegen la vida privada

siguientes criterios: proveedor de servicios de telecomunicaciones, proveedor de servicios de internet, sitios web nacionales, servicios del gobierno, ubicación geográfica, uso de dominios de nivel superior, y nombre del país. Como resultado de este análisis, The Citizen Lab señaló que los sitios web apócrifos relacionados con México para servir como punto de entrada para servicios de espionaje ocupan el primer lugar del total analizado.

Tercera. El 3 de septiembre de este año, el periódico *The New York Times* publicó que el gobierno mexicano ha pagado a NSO Group más de 15 millones de dólares durante tres años por concepto de tres proyectos de espionaje. La redacción del periódico *Reforma* retomó esta nota y señaló que la adquisición se hizo mediante el único distribuidor autorizado de NSO Group en México, la empresa Balam Seguridad Privada SA de CV. El portal *Wikileaks* divulgó correos electrónicos fechados el 28 de noviembre de 2014 en los que empleados de una subsidiaria de Balam confirman la adquisición del *software* Pegasus por parte de la Procuraduría General de la República, por conducto del entonces director en jefe de la Agencia de Investigación Criminal, Tomás Zerón de Lucio.

Cuarta. En la misma nota del periódico estadounidense, el vocero de NSO Group informó que la empresa israelí tiene por política sólo vender su producto para investigaciones criminales y terroristas; no obstante, declinó comentar si dejará de proveer sus servicios de espionaje a los gobiernos de Emiratos Árabes Unidos y México tras la revelación que hizo The Citizen Lab el 25 de agosto. Mientras tanto, funcionarios de la embajada de México en Estados Unidos afirmaron al *New York Times* que los sistemas de espionaje del gobierno están sujetos a la ley y que hay autorización para emplearlos; además, afirmaron que estas herramientas de espionaje no se emplean contra periodistas ni contra activistas. No obstante, ante los señalamientos hechos por los investigadores canadienses, es de relevancia



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido negativo respecto de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Procuraduría General de la República, a difundir la información relativa a las aplicaciones que se han dado al equipo electrónico de espionaje pegasus, así como detener el uso de todo programa informático de espionaje en los casos en que no exista mandamiento jurídico, por atentar contra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el estado mexicano es parte y las normas mexicanas que protegen la vida privada

nacional e interés público tanto que se haya ocultado la adquisición del equipo de espionaje cuanto que se haya hecho mal uso del mismo.

Quinta. Ante los señalamientos hechos en el reporte antes mencionado, cabe recordar que tanto los tratados internacionales que ha suscrito el Estado mexicano cuanto nuestras normas jurídicas nacionales fijan límites estrictos a la intromisión en la vida privada de las personas. El artículo 12 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el artículo 17 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos se expresan en idénticos términos: "Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques". De igual forma, el artículo 16 de nuestra Carta Magna acota el margen de acción de las instituciones del estado en este asunto al señalar, además de la prohibición a la autoridad para molestar a persona alguna sin orden judicial, el carácter inviolable de las comunicaciones privadas. El párrafo 13 de tal artículo establece que:

"Exclusivamente la autoridad judicial federal, a petición de la autoridad federal que faculte la ley o del titular del Ministerio Público de la entidad federativa correspondiente, podrá autorizar la intervención de cualquier comunicación privada. Para ello, la autoridad competente deberá fundar y motivar las causas legales de la solicitud, expresando además, el tipo de intervención, los sujetos de la misma y su duración (...)."

Las leyes mexicanas, aun las recientemente reformadas, marcan límites claros a la forma, medios y tiempo de los trabajos de investigación, y todas señalan que cualquier forma de intervención deberá hacerse con una adecuada fundamentación



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido negativo respecto de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Procuraduría General de la República, a difundir la información relativa a las aplicaciones que se han dado al equipo electrónico de espionaje pegasus, así como detener el uso de todo programa informático de espionaje en los casos en que no exista mandamiento jurídico, por atentar contra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el estado mexicano es parte y las normas mexicanas que protegen la vida privada

y motivación. El artículo 292 del Código Nacional de Procedimientos Penales fija claramente que:

“La solicitud de intervención deberá estar fundada y motivada, precisar la persona o personas que serán sujetas a la medida; la identificación del lugar o lugares donde se realizará, si fuere posible; el tipo de comunicación a ser intervenida; su duración; el proceso que se llevará a cabo y las líneas, números o aparatos que serán intervenidos y, en su caso, la denominación de la empresa concesionada del servicio de telecomunicaciones a través del cual se realiza la comunicación objeto de la intervención.

El plazo de la intervención, incluyendo sus prórrogas, no podrá exceder de seis meses. Después de dicho plazo, sólo podrán autorizarse nuevas intervenciones cuando el Ministerio Público acredite nuevos elementos que así lo justifiquen.”

En idénticos términos se expresa el artículo 17 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada. Además, también la agencia de inteligencia del Estado mexicano cuenta con controles similares; en los artículos 34, 38, 40 y 43 de la Ley de Seguridad Nacional se define, con limitantes similares a las ya señaladas, la manera en que el Centro de Investigación y Seguridad Nacional puede actuar al intervenir comunicaciones.

Además, el párrafo segundo del artículo 294 del Código Nacional de Procedimientos Penales y el párrafo tercero del artículo 18 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada marcan ciertos límites sobre los asuntos en los que no pueden hacerse intervenciones:



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido negativo respecto de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Procuraduría General de la República, a difundir la información relativa a las aplicaciones que se han dado al equipo electrónico de espionaje pegasus, así como detener el uso de todo programa informático de espionaje en los casos en que no exista mandamiento jurídico, por atentar contra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el estado mexicano es parte y las normas mexicanas que protegen la vida privada

“En ningún caso se podrán autorizar intervenciones cuando se trate de materias de carácter electoral, fiscal, mercantil, civil, laboral o administrativo, ni en el caso de las comunicaciones del detenido con su defensor.”

No obstante, hay límites adicionales que derivan de las interpretaciones que ha hecho la Suprema Corte de Justicia de la Nación sobre el carácter inviolable de la vida privada de las personas. En tesis aislada, la Segunda Sala ha señalado que:

Derecho a la privacidad o intimidad. Está protegido por el artículo 16, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Dicho numeral establece, en general, la garantía de seguridad jurídica de todo gobernado a no ser molestado en su persona, familia, papeles o posesiones, sino cuando medie mandato de autoridad competente debidamente fundado y motivado, de lo que deriva la inviolabilidad del domicilio, cuya finalidad primordial es el respeto a un ámbito de la vida privada personal y familiar que debe quedar excluido del conocimiento ajeno y de las intromisiones de los demás, con la limitante que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece para las autoridades. **En un sentido amplio, la referida garantía puede extenderse a una protección que va más allá del aseguramiento del domicilio como espacio físico en que se desenvuelve normalmente la privacidad o la intimidad, de lo cual deriva el reconocimiento en el artículo 16, primer párrafo, constitucional, de un derecho a la intimidad o vida privada de los gobernados que abarca las intromisiones o molestias que por cualquier medio puedan realizarse en ese ámbito reservado de la vida.** Amparo en revisión 134/2008. Marcó Antonio Pérez Escalera. 30 de abril de 2008. Cinco votos. Ponente: Genaro David Góngora Pimentel. Secretario: Rolando Javier García Martínez.



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido negativo respecto de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Procuraduría General de la República, a difundir la información relativa a las aplicaciones que se han dado al equipo electrónico de espionaje pegasus, así como detener el uso de todo programa informático de espionaje en los casos en que no exista mandamiento jurídico, por atentar contra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el estado mexicano es parte y las normas mexicanas que protegen la vida privada

Novena Época. Registro: 169700. Instancia: Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Tesis aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. XXVII, mayo de 2008. Materia(s): constitucional. Tesis: 2a. LXIII/2008. Página: 229.

Además, también destaca la Suprema Corte que:

Derecho a la vida privada. Su contenido general y la importancia de no descontextualizar las referencias a la misma. [...] las personas tienen derecho a gozar de un ámbito de proyección de su existencia que quede reservado de la invasión y la mirada de los demás, que les concierna sólo a ellos y les provea de condiciones adecuadas para el despliegue de su individualidad –para el desarrollo de su autonomía y su libertad–. A un nivel más concreto, la misma idea puede describirse apelando al derecho de las personas a mantener fuera del conocimiento de los demás (o, a veces, dentro del círculo de sus personas más próximas) ciertas manifestaciones o dimensiones de su existencia (conducta, datos, información, objetos) y al correspondiente derecho a que los demás no las invadan sin su consentimiento. En un sentido amplio, entonces, **la protección constitucional de la vida privada implica poder conducir parte de la vida de uno protegido de la mirada y las injerencias de los demás, y guarda conexiones de variado tipo con pretensiones más concretas que los textos constitucionales actuales reconocen a veces como derechos conexos**: el derecho de poder tomar libremente ciertas decisiones atinentes al propio plan de vida, el derecho a ver protegidas ciertas manifestaciones de integridad física y moral, el derecho al honor o reputación, el derecho a no ser presentado bajo una falsa apariencia, el derecho a impedir la divulgación de ciertos hechos o la publicación no autorizada de cierto tipo de fotografías, **la protección contra el espionaje, la protección contra el uso abusivo de las comunicaciones privadas, o la protección contra la divulgación de informaciones comunicadas o recibidas confidencialmente por un particular.**



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido negativo respecto de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Procuraduría General de la República, a difundir la información relativa a las aplicaciones que se han dado al equipo electrónico de espionaje pegasus, así como detener el uso de todo programa informático de espionaje en los casos en que no exista mandamiento jurídico, por atentar contra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el estado mexicano es parte y las normas mexicanas que protegen la vida privada

Amparo directo en revisión 2044/2008. 17 de junio de 2009. Cinco votos. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretarios: Francisca María Pou Giménez y Roberto Lara Chagoyán.

Novena Época. Registro: 165823. 1a. CCXIV/2009. Instancia: Primera Sala. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXX, Diciembre de 2009, Pág. 277.

La información divulgada el mes pasado sobre la posibilidad de haber intentado violar las comunicaciones privadas de al menos un periodista mexicano, sin que haya indicio alguno de la comisión de un delito, lleva a pensar que las instituciones del estado gastan recursos públicos para acosar periodistas y personas que "incomodan" al gobierno. Si es así, resulta totalmente inaceptable que los derechos a la vida privada y la intimidad de una persona se vulneren por causas políticas, completamente opuestas a los ordenamientos jurídicos en la materia.

Por lo anteriormente expuesto, pongo a consideración del pleno la siguiente proposición con

Por lo anteriormente fundado y motivado propone el siguiente:

"Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados solicita a la titular de la Procuraduría General de la República, Arely Gómez González, haga pública la información relativa a las aplicaciones que se han dado al equipo electrónico de espionaje Pegasus.

Segundo. La Cámara de Diputados solicita a la titular de la Procuraduría General de la República detener el uso de todo programa informático de espionaje en los casos en que no exista mandamiento jurídico, por atentar



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido negativo respecto de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Procuraduría General de la Republica, a difundir la información relativa a las aplicaciones que se han dado al equipo electrónico de espionaje pegasus, así como detener el uso de todo programa informático de espionaje en los casos en que no exista mandamiento jurídico, por atentar contra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el estado mexicano es parte y las normas mexicanas que protegen la vida privada

contra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte y las normas mexicanas que protegen la vida privada.

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. – La Comisión dictaminadora del Punto de Acuerdo en comento, reprueba enérgicamente los hechos descritos en él, así como todo el tipo de acto que vulnere la privacidad de cualquier mexicano.

Con lo descrito del tema podemos darnos cuenta de la gravedad del problema en cuanto a la violación a la privacidad de las personas, es por ello que, dentro de esta Comisión, se está trabajando arduamente para seguir reforzando el sistema judicial, para concretizar una legislación que brinde mayor certeza jurídica a las víctimas.

Los Diputados integrantes de esta Comisión conscientes del contexto actual en el cual observamos que existe una violación a la privacidad de los mexicanos, sin embargo, también sabe del gran esfuerzo que ésta desempeñando el Gobierno Federal y cada uno de los Gobiernos Locales, para disminuir a su máximo posible la práctica de este tipo de conductas que solamente hacen violentar los derechos a la privacidad de las personas.

SEGUNDA. – Sin embargo, resulta importante destacar que la Cámara de Diputados siendo respetuosa de lo contemplado en nuestra normatividad aplicable, y haciendo un análisis de fondo del presente asunto en cuanto se *exhorta a la Procuraduría General de la Republica, a difundir la información relativa a las*



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido negativo respecto de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Procuraduría General de la República, a difundir la información relativa a las aplicaciones que se han dado al equipo electrónico de espionaje pegasus, así como detener el uso de todo programa informático de espionaje en los casos en que no exista mandamiento jurídico, por atentar contra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el estado mexicano es parte y las normas mexicanas que protegen la vida privada

aplicaciones que se han dado al equipo electrónico de espionaje en los casos en que no exista mandamiento jurídico, por atentar contra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el estado mexicano es parte y las normas mexicanas que protegen la vida privada, esta Comisión dictaminadora, tiene a bien mencionar que con base en el artículo 79, numeral 3, fracción III del Reglamentaria de la Cámara de Diputados, la información deberá ser solicitada a la Dependencia gubernamental correspondiente, en este caso a la Procuraduría de General de la República.

Reglamentaria de la Cámara de Diputados

Artículo 79.

1. El Pleno podrá conocer proposiciones que busquen el consenso de sus integrantes, a través de:

*3. Las solicitudes de gestión, de ampliación de recursos, **de información a una dependencia gubernamental**, o peticiones para citar a comparecer a algún servidor público del Poder Ejecutivo Federal, **no serán consideradas como proposiciones**. Estas se sustanciarán de la siguiente manera:*

III. Las solicitudes de información, a la dependencia gubernamental que corresponda, y

TERCERA.- Por otro lado, en cuanto al exhorto a la Procuraduría General de la República, a difundir la información relativa a las aplicaciones que se han dado al equipo electrónico de espionaje pegasus, así como detener el uso de todo programa informático de espionaje en los casos en que no exista mandamiento jurídico, por atentar contra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el estado mexicano es parte y las normas mexicanas que protegen la vida privada, es importante destacar que por mandato Constitucional, la investigación y persecución de delitos y como consecuencia lógica, el ejercicio de



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Justicia

Dictamen en sentido negativo respecto de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Procuraduría General de la República, a difundir la información relativa a las aplicaciones que se han dado al equipo electrónico de espionaje pegasus, así como detener el uso de todo programa informático de espionaje en los casos en que no exista mandamiento jurídico, por atentar contra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el estado mexicano es parte y las normas mexicanas que protegen la vida privada

la acción penal y la consignación de expedientes le corresponde al Ministerio Público, lo cual, está plasmado en el artículo 21 de nuestra Carta Magna, que las investigaciones de los delitos es una facultad exclusivamente del Ministerio Público y que dicha intervención de las tecnologías también son utilizadas con esa finalidad de llegar al esclarecimiento de los hechos:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 21. La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.

De igual manera debemos tomar en consideración lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su artículo 110 fracción VII en el cual se hace del conocimiento que tipo de información se considerará como reservada, por lo que el uso de las tecnologías juega un papel importante para llegar al esclarecimiento de los hechos, no pudiendo divulgarse la información obtenida derivado de las investigaciones.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 110. Conforme a lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley General, como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

I a VI...

VII.- Obstruya la prevención o persecución de los delitos.



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido negativo respecto de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Procuraduría General de la Republica, a difundir la información relativa a las aplicaciones que se han dado al equipo electrónico de espionaje pegasus, así como detener el uso de todo programa informático de espionaje en los casos en que no exista mandamiento jurídico, por atentar contra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el estado mexicano es parte y las normas mexicanas que protegen la vida privada

VIII a XIII...

C U A R T A.- Derivado de lo anterior, podemos observar que el hecho de realizar un exhorto en los términos planteados por la diputada promovente, no sólo resulta improcedente con base en el artículo 79, numeral 3, fracción II, sino que además invade esferas, ya que se solicita la intervención de este órgano legislativo para emitir una posición institucional sobre una acción que es exclusiva del Ministerio Público y que además es necesario que dicha información se mantenga en sigilo derivado de la naturaleza de los hechos que se investigan.

Q U I N T A .- A la luz de la porción normativa en cita, y conforme a lo solicitado por el proponente respecto a que se exhorta a *la Procuraduría General de la Republica, a difundir la información relativa a las aplicaciones que se han dado al equipo electrónico de espionaje pegasus, así como detener el uso de todo programa informático de espionaje en los casos en que no exista mandamiento jurídico, por atentar contra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el estado mexicano es parte y las normas mexicanas que protegen la vida privada*, se concluye dictaminar el asunto en sentido negativo.

Por lo antes expuesto, los diputados integrantes de la Comisión de Justicia de esta LXIII Legislatura, sometemos a consideración del Pleno de ésta Honorable Asamblea el siguiente:

ACUERDO

P R I M E R O .- Se desecha la Proposición con Punto de acuerdo por el que se exhorta a la Procuraduría General de la Republica, a difundir la información relativa a las aplicaciones que se han dado al equipo electrónico de espionaje pegasus, así



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido negativo respecto de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Procuraduría General de la Republica, a difundir la información relativa a las aplicaciones que se han dado al equipo electrónico de espionaje pegasus, así como detener el uso de todo programa informático de espionaje en los casos en que no exista mandamiento jurídico, por atentar contra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el estado mexicano es parte y las normas mexicanas que protegen la vida privada

como detener el uso de todo programa informático de espionaje en los casos en que no exista mandamiento jurídico, por atentar contra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el estado mexicano es parte y las normas mexicanas que protegen la vida privada, por la diputada Araceli Damián González del Grupo Parlamentario de Morena.

S E G U N D O. - Archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de diciembre de 2016.



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido negativo respecto de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Procuraduría General de la República , a difundir la información relativa a las aplicaciones que se han dado al equipo electrónico de espionaje pegasus, así como detener el uso de todo programa informático de espionaje en los casos en que no exista mandamiento jurídico, por atentar contra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el estado Mexicano es parte y las normas mexicanas que protegen la vida privada.

No.	FOTO	NOMBRE	FRACCIÓN	SENTIDO DE SU VOTO		
				A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
1		Ibarra Hinojosa Álvaro PRESIDENTE	PRI			
2		Hernández Madrid María Gloria SECRETARIA	PRI			
3		Ramírez Nieto Ricardo SECRETARIO	PRI			
4		Cortés Berumen José Hernán SECRETARIO	PAN			
5		Neblina Vega Javier Antonio SECRETARIO	PAN			



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido negativo respecto de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Procuraduría General de la Republica , a difundir la información relativa a las aplicaciones que se han dado al equipo electrónico de espionaje pegusus, así como detener el uso de todo programa informático de espionaje en los casos en que no exista mandamiento jurídico, por atentar contra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el estado Mexicano es parte y las normas mexicanas que protegen la vida privada.

No.	FOTO	NOMBRE	FRACCIÓN	SENTIDO DE SU VOTO		
				A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
6		Sánchez Carrillo Patricia SECRETARIA	PAN			
7		Santana Alfaro Arturo SECRETARIO	PRD			
8		Limón García Lía SECRETARIA	PVEM			
9		Sánchez Orozco Víctor Manuel SECRETARIO	MC			
10		Álvarez López Jesús Emiliano INTEGRANTE	MORENA			



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido negativo respecto de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Procuraduría General de la Republica , a difundir la información relativa a las aplicaciones que se han dado al equipo electrónico de espionaje pegasus, así como detener el uso de todo programa informático de espionaje en los casos en que no exista mandamiento jurídico, por atentar contra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el estado Mexicano es parte y las normas mexicanas que protegen la vida privada.

No.	FOTO	NOMBRE	FRACCIÓN	SENTIDO DE SU VOTO		
				A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
11		Basurto Román Alfredo INTEGRANTE	MORENA			
12		Bañales Arambula Ramón INTEGRANTE	PRI			
13		Canales Najjar Tristán Manuel INTEGRANTE	PRI			
14		Castillo Martínez Edgar INTEGRANTE	PRI			
15		Couttolenc Buentello José Alberto INTEGRANTE	PVEM			



Comisión de Justicia

Dictámen en sentido negativo respecto de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Procuraduría General de la Republica , a difundir la información relativa a las aplicaciones que se han dado al equipo electrónico de espionaje pegasus, así como detener el uso de todo programa informático de espionaje en los casos en que no exista mandamiento jurídico, por atentar contra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el estado Mexicano es parte y las normas mexicanas que protegen la vida privada.

No.	FOTO	NOMBRE	FRACCIÓN	SENTIDO DE SU VOTO		
				A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
16		Domínguez Domínguez César Alejandro INTEGRANTE	PRI			
17		Enríquez Vanderkam Mayra Angélica INTEGRANTE	PAN			
18		Fernández González Waldo INTEGRANTE	PRD			
19		González Navarro José Adrián INTEGRANTE	PAN			
20		González Torres Sofía INTEGRANTE	PVEM			



Comisión de Justicia


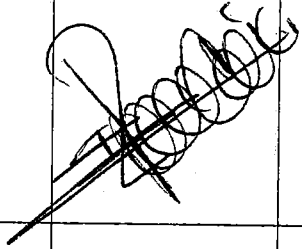

Dictamen en sentido negativo respecto de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Procuraduría General de la Republica , a difundir la información relativa a las aplicaciones que se han dado al equipo electrónico de espionaje pegasus, así como detener el uso de todo programa informático de espionaje en los casos en que no exista mandamiento jurídico, por atentar contra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el estado Mexicano es parte y las normas mexicanas que protegen la vida privada.

No.	FOTO	NOMBRE	FRACCIÓN	SENTIDO DE SU VOTO		
				A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
21		Iriarte Mercado Carlos INTEGRANTE	PRI			
22		Luna Canales Armando INTEGRANTE	PRI			
23		Murrieta Gutiérrez Abel INTEGRANTE	PRI			
24		Ordoñez Hernández Daniel INTEGRANTE	PRD			
25		Ramírez Núñez Ulises INTEGRANTE	PAN			



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido negativo respecto de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Procuraduría General de la Republica , a difundir la información relativa a las aplicaciones que se han dado al equipo electrónico de espionaje pegasus, así como detener el uso de todo programa informático de espionaje en los casos en que no exista mandamiento jurídico, por atentar contra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el estado Mexicano es parte y las normas mexicanas que protegen la vida privada.

No.	FOTO	NOMBRE	FRACCIÓN	SENTIDO DE SU VOTO		
				A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
26		Romo García Edgar INTEGRANTE	PRI			
27		Tamayo Morales Martha Sofía INTEGRANTE	PRI			



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido negativo respecto de la Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno de Michoacán de Ocampo a investigar el fraude cometido contra productores de fresa y zarzamora del valle de Jaconá-Zamora a efecto de sancionar a los responsables y emprender medidas para proteger a los afectados.

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DE MICHOACÁN DE OCAMPO A INVESTIGAR EL FRAUDE COMETIDO CONTRA PRODUCTORES DE FRESA Y ZARZAMORA DEL VALLE DE JACONÁ-ZAMORA A EFECTO DE SANCIONAR A LOS RESPONSABLES Y EMPRENDER MEDIDAS PARA PROTEGER A LOS AFECTADOS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión de la LXIII Legislatura, le fue turnada la Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno de Michoacán de Ocampo a investigar el fraude cometido contra productores de fresa y zarzamora del valle de Jaconá-Zamora a efecto de sancionar a los responsables y emprender medidas para proteger a los afectados, a cargo de Alfredo Anaya Orozco, del Grupo Parlamentario del PRI.

Con fundamento en los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 3, numeral 1, fracción XX, 79, numeral 1 fracción II, 80, numeral 1, fracción VI, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, los miembros de esta Comisión de Justicia sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de la siguiente:

M E T O D O L O G Í A

Esta Comisión, desarrollo los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

Comisión de Justicia



Dictamen en sentido negativo respecto de la Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno de Michoacán de Ocampo a investigar el fraude cometido contra productores de fresa y zarzamora del valle de Jaconá-Zamora a efecto de sancionar a los responsables y emprender medidas para proteger a los afectados.

- I. En el apartado "**ANTECEDENTES**" se indica la fecha de recepción ante el Pleno de la Cámara de Diputados y del recibo del turno en la Comisión para su análisis y dictaminación.
- II. En el apartado denominado "**CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN**" se resume el objetivo de la proposición que nos ocupa.
- III. En el apartado "**CONSIDERACIONES**", las y los integrantes de esta Comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

I. ANTECEDENTES

- 1.- En fecha 8 de noviembre de 2016, la Proposición que se cita en el proemio fue registrada en Sesión del Pleno de la Cámara de Diputados.
- 2.- En esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, dispuso que la Proposición citada se turnara a la Comisión de Justicia, para su estudio y dictamen correspondiente.
- 3.- En fecha 9 de noviembre de 2016, la Comisión de Justicia recibió formalmente dicho asunto.
- 4.- En sesión ordinaria, los integrantes de esta Comisión revisamos el contenido de la citada proposición y expresamos nuestras observaciones y comentarios a la misma.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

En primera instancia, el Proponente, hace referencia que en estado de Michoacán ocupa el primer lugar nacional en la producción de berries con más de 400 mil toneladas de fresa, zarzamora, arándano y la frambuesa que representan el 70 por ciento de la producción nacional, y que de acuerdo con la Secretario de Desarrollo Rural y Agroalimentario (Sedrua), el estado aporta el 56 por ciento de la producción



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido negativo respecto de la Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno de Michoacán de Ocampo a investigar el fraude cometido contra productores de fresa y zarzamora del valle de Jaconá-Zamora a efecto de sancionar a los responsables y emprender medidas para proteger a los afectados.

nacional de fresa, con 259 mil toneladas y el 96 por ciento de la de zarzamora, con 146 mil toneladas.

Menciona que este tipo de fruta es sembrado en 37 municipios de Michoacán, entre los que se encuentran: Los reyes, con una participación del 31 por ciento; Peribán con el 13 por ciento; así como Ario de Rosales y Zamora con el 8 por ciento cada uno. Tangancícuaro y Salvador Escalante participan con 6 por ciento cada uno y Jacona con 5 por ciento. El 23 por ciento restante se dispersa en otros 30 municipios.

Aunado a lo anterior hace mención que, la producción de las berries representa la segunda actividad económica del estado de Michoacán: con un valor de 6 mil 281.3 millones de pesos, generando más de 3,000 empleos fijos al año y más de 45 mil empleos temporales ligados a la actividad.

Por otro lado, menciona que en el desarrollo de las berries en Michoacán, el papel del organismo denominado Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA) ha sido fundamental, en su calidad de institución banca de desarrollo de segundo piso, donde ha facilitado el financiamiento de proyectos productivos en beneficio de miles de productores.

También denuncia que este tipo de créditos han sido utilizados para cometer un fraude millonario en perjuicio de productores de fresa y zarzamora del Valle de Jacona-Zamora, una estafa que hoy amenaza seis mil hectáreas de fresa y más de 80 mil empleos.

Debido a lo anterior, nos menciona el Proponente que de acuerdo con integrantes de la Unión Agrícola Regional de Productores de Hortalizas y Fresa del Valle de



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido negativo respecto de la Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno de Michoacán de Ocampo a investigar el fraude cometido contra productores de fresa y zarzamora del valle de Jaconá-Zamora a efecto de sancionar a los responsables y emprender medidas para proteger a los afectados.

Zamora, las empresas Tecnofruit y Agrama Fruit, falsificaron firmas de productores para tramitar créditos de FIRA, añade el Diputado, que en el año 2013 los productores fueron notificados de que contaban con reportes negativos en el buró de crédito por préstamos para refacciones y de avío que nunca fueron solicitados ni mucho menos recibidos.

En consecuencia el Proponente nos menciona que:

“Los productores, lo que sucedió fue que funcionarios de la entidad financiera denominada Accedde, en colusión con miembros de las empresas Agrana Fruit México y Tecnofruit, falsificaron firmas de productores para solicitar dichos créditos a nombre de productores que les habían entregado documentos para formar parte de su padrón de proveedores de fresa.

Posteriormente, estos créditos fueron depositados y cobrados, pero no por los productores, por lo que en el mes de enero de 2014, los afectados promovieron la nulidad de los contratos de crédito mediante el juicio ordinario mercantil número 253/2014, ante el juzgado noveno de lo mercantil del primer Partido Judicial de Jalisco.

Los afectados reclaman que durante el juicio mercantil, la financiera antes mencionada eludió el desahogo de la prueba pericial, omitiendo presentar los originales de los contratos y pagarés supuestamente firmados por los productores. En ese sentido, otro aspecto importante que debe ser investigado es la actuación del Notario Público número 64, Sergio Alejandro López Rivera, con sede en el estado de Jalisco, pues este funcionario certificó las supuestas ratificaciones de los contratos de crédito de los productores de fresa.



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido negativo respecto de la Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno de Michoacán de Ocampo a investigar el fraude cometido contra productores de fresa y zarzamora del valle de Jaconá-Zamora a efecto de sancionar a los responsables y emprender medidas para proteger a los afectados.

Al dictar la sentencia definitiva, el Juez culpó a los productores de la falta del desahogo de la prueba pericial y resolvió en su contra, lo que les obligaría a pagar por estos créditos.”

Por último el Diputado Proponente, hace referencia a que la Unión Agrícola Regional, señala que existen aún más afectados, en iguales circunstancias, pero que se han reservado el derecho de demandar la nulidad de los supuestos créditos que les fueron otorgados.

Permitir esta arbitrariedad representa un atentado no solo contra los productores de fresa y zarzamora, sino para toda la economía de Michoacán.

Por lo anteriormente fundado y motivado propone el siguiente:

“Puntos de Acuerdo

Primero. *La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, a investigar el fraude cometido contra productores de fresa y zarzamora del Valle de Zamora, a efecto de sancionar a los responsables de este delito y emprender las medidas necesarias para proteger a las personas afectadas.*

Segundo. *Se exhorta respetuosamente a director general de los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA) a establecer un diálogo con los productores de fresa y zarzamora afectados por el presunto fraude cometido por las empresas Accede, Tecnofruit, Agrofruit, con el objetivo de encontrar posibles vías de solución para este problema y coadyuvar en las indagatorias correspondientes.*

Tercero. *Se exhorta respetuosamente al gobierno del estado de Jalisco, a revisar exhaustivamente la actuación del titular de la Notaría Pública número 64 y, en su caso, sancionar las violaciones a la Ley del Notariado del estado de Jalisco, al certificar las ratificaciones de los contratos de los créditos otorgados por FIRA a los productores de fresa y zarzamora del Valle de Jacona-Zamora, Michoacán.”*



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido negativo respecto de la Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno de Michoacán de Ocampo a investigar el fraude cometido contra productores de fresa y zarzamora del valle de Jaconá-Zamora a efecto de sancionar a los responsables y emprender medidas para proteger a los afectados.

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. – La Comisión Dictaminadora del Punto de Acuerdo en comento, reprueba enérgicamente los hechos descritos en él, así como toda clase de actos que menoscabe la situación financiera y deprecie el bienestar de las personas.

Con lo descrito del tema podemos darnos cuenta de la gravedad del problema en cuanto a los daños que sufre el sector del campo en el Estado de Michoacán por el abuso cometido en contra de los productores de fresa y zarzamora del Valle de Jacona-Zamora, es por ello que dentro de esta Comisión, se está trabajando arduamente para seguir reforzando el sistema judicial, y todo el andamiaje jurídico que esté al alcance de sus facultades, para concretizar una legislación que brinde mayor certeza jurídica a las víctimas.

Por tal motivo, la Comisión de Justicia condena los fraudes cometidos en perjuicio de los productores de fresa y zarzamora del Valle de Jacona-Zamora.

SEGUNDA. – Sin embargo, resulta importante destacar que la Cámara de Diputados siendo respetuosa de lo contemplado en nuestra normatividad aplicable, y haciendo un análisis a fondo del presente asunto en cuanto los tres resolutivos mencionados en el Punto de Acuerdo que nos ocupa, tiene a bien mencionar que la presente proposición, no cumple con los requisitos establecidos, en el numeral 1, fracción II del artículo 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el cual a la letra dice:

Artículo 79.



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido negativo respecto de la Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno de Michoacán de Ocampo a investigar el fraude cometido contra productores de fresa y zarzamora del valle de Jaconá-Zamora a efecto de sancionar a los responsables y emprender medidas para proteger a los afectados.

1. *El Pleno podrá conocer proposiciones que busquen el consenso de sus integrantes, a través de:*

*II. Puntos de acuerdo, que representan la posición de la Cámara, en relación con algún asunto específico de **interés nacional o sus relaciones con los otros poderes de la Federación, organismos públicos, entidades federativas y municipios, y***

TERCERA. - Esta dictaminadora hace hincapié en lo lamentable que es fraude, y más si se comete en contra de un sector noble, como es del campo. No obstante lo anterior, los integrantes de este órgano legislativo siguiendo con su análisis pormenorizado y responsable, en apego a estricto derecho conforme al artículo antes invocado que regula las proposiciones con punto de acuerdo, resuelve que para la procedencia de dicha proposición, esta debe ser de interés nacional, sin embargo la proposición que nos atañe al consistir en un acontecimiento de una persona en lo individual y por las características ya descritas del asunto, este carece de "interés nacional", siendo así, se le puede dar trámite vía Comité de información, gestoría y quejas como lo establece el mismo artículo 79, numeral 3, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, que dice:

Artículo 79.

3. Las solicitudes de gestión, de ampliación de recursos, de información a una dependencia gubernamental, o peticiones para citar a comparecer a algún servidor público del Poder Ejecutivo Federal, no serán consideradas como proposiciones. Estas se sustanciarán de la siguiente manera:

1. Las gestiones deberán exponerse de manera directa ante el Comité de Información, Gestoría y Quejas;



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido negativo respecto de la Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno de Michoacán de Ocampo a investigar el fraude cometido contra productores de fresa y zarzamora del valle de Jaconá-Zamora a efecto de sancionar a los responsables y emprender medidas para proteger a los afectados.

C U A R T A. - Por otro lado, es importante destacar que por mandato Constitucional, la investigación y persecución de delitos y como consecuencia lógica, el ejercicio de la acción penal y la consignación de expedientes le corresponde al Ministerio Público, lo cual, está plasmado en el artículo 21 de nuestra Carta Magna que a la letra dice:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 21. La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.

El ejercicio de la acción penal ante los tribunales corresponde al Ministerio Público. La ley determinará los casos en que los particulares podrán ejercer la acción penal ante la autoridad judicial.

(...)

Por lo antes expuesto, los diputados integrantes de la Comisión de Justicia de esta LXIII Legislatura, sometemos a consideración del Pleno de ésta Honorable Asamblea el siguiente:

A C U E R D O

P R I M E R O. - Se desecha la Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno de Michoacán de Ocampo a investigar el fraude cometido contra productores de fresa y zarzamora del valle de Jaconá-Zamora a efecto de sancionar a los responsables y emprender medidas para proteger a los afectados, a cargo de Alfredo Anaya Orozco, del Grupo Parlamentario del PRI.

Comisión de Justicia



Dictamen en sentido negativo respecto de la Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno de Michoacán de Ocampo a investigar el fraude cometido contra productores de fresa y zarzamora del valle de Jaconá-Zamora a efecto de sancionar a los responsables y emprender medidas para proteger a los afectados.

S E G U N D O. - Archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de diciembre de 2016.



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido negativo respecto de la Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno de Michoacán de Ocampo a investigar el fraude cometido contra productores de fresa y zarzamora del valle de Jaconá-Zamora a efecto de sancionar a los responsables y emprender medidas para proteger a los afectados.

No.	FOTO	NOMBRE	FRACCIÓN	SENTIDO DE SU VOTO		
				A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
1		Ibarra Hinojosa Álvaro PRESIDENTE	PRI			
2		Hernández Madrid María Gloria SECRETARIA	PRI			
3		Ramírez Nieto Ricardo SECRETARIO	PRI			
4		Cortés Berumen José Hernán SECRETARIO	PAN			
5		Neblina Vega Javier Antonio SECRETARIO	PAN			



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido negativo respecto de la Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno de Michoacán de Ocampo a investigar el fraude cometido contra productores de fresa y zarzamora del valle de Jaconá-Zamora a efecto de sancionar a los responsables y emprender medidas para proteger a los afectados.

No.	FOTO	NOMBRE	FRACCIÓN	SENTIDO DE SU VOTO		
				A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
6		Sánchez Carrillo Patricia SECRETARIA	PAN			
7		Santana Alfaro Arturo SECRETARIO	PRD			
8		Limón García Lía SECRETARIA	PVEM			
9		Sánchez Orozco Víctor Manuel SECRETARIO	MC			
10		Álvarez López Jesús Emiliano INTEGRANTE	MORENA			



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido negativo respecto de la Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno de Michoacán de Ocampo a investigar el fraude cometido contra productores de fresa y zarzamora del valle de Jaconá-Zamora a efecto de sancionar a los responsables y emprender medidas para proteger a los afectados.

No.	FOTO	NOMBRE	FRACCIÓN	SENTIDO DE SU VOTO		
				A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
11		Basurto Román Alfredo INTEGRANTE	MORENA			
12		Bañales Arambula Ramón INTEGRANTE	PRI			
13		Canales Najjar Tristán Manuel INTEGRANTE	PRI			
14		Castillo Martínez Edgar INTEGRANTE	PRI			
15		Couttolenc Buentello José Alberto INTEGRANTE	PVEM			



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido negativo respecto de la Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno de Michoacán de Ocampo a investigar el fraude cometido contra productores de fresa y zarzamora del valle de Jaconá-Zamora a efecto de sancionar a los responsables y emprender medidas para proteger a los afectados.

No.	FOTO	NOMBRE	FRACCIÓN	SENTIDO DE SU VOTO		
				A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
16		Domínguez Domínguez César Alejandro INTEGRANTE	PRI			
17		Enríquez Vanderkam Mayra Angélica INTEGRANTE	PAN			
18		Fernández González Waldo INTEGRANTE	PRD			
19		González Navarro José Adrián INTEGRANTE	PAN			
20		González Torres Sofía INTEGRANTE	PVEM			



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido negativo respecto de la Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno de Michoacán de Ocampo a investigar el fraude cometido contra productores de fresa y zarzamora del valle de Jaconá-Zamora a efecto de sancionar a los responsables y emprender medidas para proteger a los afectados.

No.	FOTO	NOMBRE	FRACCIÓN	SENTIDO DE SU VOTO		
				A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
21		Iriarte Mercado Carlos INTEGRANTE	PRI			
22		Luna Canales Armando INTEGRANTE	PRI			
23		Murrieta Gutiérrez Abel INTEGRANTE	PRI			
24		Ordoñez Hernández Daniel INTEGRANTE	PRD			
25		Ramírez Núñez Ulises INTEGRANTE	PAN			



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido negativo respecto de la Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno de Michoacán de Ocampo a investigar el fraude cometido contra productores de fresa y zarzamora del valle de Jaconá-Zamora a efecto de sancionar a los responsables y emprender medidas para proteger a los afectados.

No.	FOTO	NOMBRE	FRACCIÓN	SENTIDO DE SU VOTO		
				A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
26		Romo García Edgar INTEGRANTE	PRI			
27		Tamayo Morales Martha Sofía INTEGRANTE	PRI			





Comisión de Justicia

Dictamen en sentido negativo respecto de la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al titular de la Procuraduría de Justicia del Estado de Chihuahua a esclarecer el asesinato de la activista Marisela Escobedo y el de su hija Rubí Frayre Escobedo, así como al titular del Ejecutivo de Chihuahua a remitir un informe a esta soberanía sobre el cumplimiento de la recomendación 44/2013 de la CNDH.

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA PROCURADURÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A ESCLARECER EL ASESINATO DE LA ACTIVISTA MARISELA ESCOBEDO Y EL DE SU HIJA RUBÍ FRAYRE ESCOBEDO, ASÍ COMO AL TITULAR DEL EJECUTIVO DE CHIHUAHUA A REMITIR UN INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 44/2013 DE LA CNDH

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión de la LXIII Legislatura, le fue turnada la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al titular de la Procuraduría de Justicia del Estado de Chihuahua a esclarecer el asesinato de la activista Marisela Escobedo y el de su hija Rubí Frayre Escobedo, así como al titular del Ejecutivo de Chihuahua a remitir un informe a esta soberanía sobre el cumplimiento de la recomendación 44/2013 de la CNDH, suscrita por el Diputado Jorge Álvarez Máynez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con fundamento en los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 3, numeral 1, fracción XX, 79, numeral 1 fracción II, 80, numeral 1, fracción VI, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, los miembros de esta Comisión de Justicia sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de la siguiente:



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido negativo respecto de la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al titular de la Procuraduría de Justicia del Estado de Chihuahua a esclarecer el asesinato de la activista Marisela Escobedo y el de su hija Rubi Frayre Escobedo, así como al titular del Ejecutivo de Chihuahua a remitir un informe a esta soberanía sobre el cumplimiento de la recomendación 44/2013 de la CNDH.

M E T O D O L O G Í A

Esta Comisión, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

- I. En el apartado **"ANTECEDENTES"** se indica la fecha de recepción en el Pleno de la Cámara de Diputados y del recibo del turno en la Comisión de Justicia para su análisis y dictaminación.
- II. En el apartado denominado **"CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN"** se resume el objetivo de la iniciativa que nos ocupa.
- III. En el apartado **"CONSIDERACIONES"**, las y los integrantes de esta Comisión dictaminadora, expresamos los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

M E T O D O L O G Í A

Esta Comisión, desarrollo los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

- IV. En el apartado **"ANTECEDENTES"** se indica la fecha de recepción ante el Pleno de la Cámara de Diputados y del recibo del turno en la Comisión para su análisis y dictaminación.
- V. En el apartado denominado **"CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN"** se resume el objetivo de la proposición que nos ocupa.
- VI. En el apartado **"CONSIDERACIONES"**, las y los integrantes de esta Comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido negativo respecto de la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al titular de la Procuraduría de Justicia del Estado de Chihuahua a esclarecer el asesinato de la activista Marisela Escobedo y el de su hija Rubí Frayre Escobedo, así como al titular del Ejecutivo de Chihuahua a remitir un informe a esta soberanía sobre el cumplimiento de la recomendación 44/2013 de la CNDH.

I. ANTECEDENTES

- 1.- En fecha 17 de agosto de 2016, la Proposición que se cita en el proemio fue registrada en Sesión del Pleno de la Comisión Permanente.
- 2.- En fecha 22 de agosto de 2016, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, dispuso que la Proposición citada se turnara a la Comisión de Justicia, para su estudio y dictamen correspondiente.
- 3.- En fecha 23 de agosto de 2016, la Comisión de Justicia recibió formalmente dicho asunto.
- 4.- En sesión ordinaria, los integrantes de esta Comisión revisamos el contenido de la citada proposición y expresamos nuestras observaciones y comentarios a la misma.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

El proponente en su exposición de motivos, se remonta a la noche del 16 de noviembre de 2010, noche en la que la activista Marisela Escobedo, fue asesinada frente al Palacio de Gobierno del Estado de Chihuahua, cuando colocaba una manta en la que pedía justicia por el asesinato de su hija, Rubí Marisol Frayre Escobedo, a manos de su pareja Sergio Rafael Barraza Bocanegra, presunto miembro de "Los Zetas".

También menciona el hecho de que la activista llegó a localizar, por sus propios medios, a Barraza, quien una vez arrestado confesó haber cometido el crimen, y después fue absuelto y puesto en libertad por el juez, relata el Diputado proponente,



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido negativo respecto de la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al titular de la Procuraduría de Justicia del Estado de Chihuahua a esclarecer el asesinato de la activista Marisela Escobedo y el de su hija Rubí Frayre Escobedo, así como al titular del Ejecutivo de Chihuahua a remitir un informe a esta soberanía sobre el cumplimiento de la recomendación 44/2013 de la CNDH.

que fue de manera inexplicablemente, puesto que se consideró que sus declaraciones carecían de valor probatorio.

Posteriormente, el Diputado proponente menciona que la sentencia fue apelada, y el tribunal lo declaró culpable, momento para el cual Barraza ya estaba prófugo, lo que provocó que Marisela comenzara de nuevo una investigación, para dar con el paradero de Barraza en Fresnillo, Zacatecas, y tras un fallido operativo de la Policía Federal, Barraza escapó, de igual manera menciona que durante la búsqueda del asesino de su hija, Marisela Escobedo denunció en varias ocasiones las amenazas que recibía del propio homicida y de sus familiares, por lo que interpuso una queja ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), denunciando la negligencia por parte de las autoridades locales.

En su escrito menciona, que las autoridades tuvieron irregularidades al momento de identificar al homicida, concluyendo que el autor el asesino respondía al nombre Héctor Manuel Flores Morán, alias 'El Payaso'.

Siguiendo la narrativa del proponente, en octubre de 2012, el hijo de Marisela, Juan Frayre Escobedo, declaró que el asesino de su madre no era quien estaba en prisión, sino Antonio Barraza, hermano de Sergio Barraza, el asesino de Rubí.

Aunado a ello, el Diputado proponente menciona, que el ex informante de la Procuraduría del Estado de Chihuahua, Manuel García, denunció en conferencia de prensa que huyó del país debido a la presión por parte de la Procuraduría para acusar a Marisela Escobedo de pertenecer al Cártel de Sinaloa. También señala que el Gobierno de Chihuahua nunca brindó ni ofreció medidas cautelares a Marisela, a pesar de que existían evidencias de las amenazas de muerte en su contra.⁷



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido negativo respecto de la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al titular de la Procuraduría de Justicia del Estado de Chihuahua a esclarecer el asesinato de la activista Marisela Escobedo y el de su hija Rubí Frayre Escobedo, así como al titular del Ejecutivo de Chihuahua a remitir un informe a esta soberanía sobre el cumplimiento de la recomendación 44/2013 de la CNDH.

De igual forma puntualiza que en noviembre de 2012, el gobernador de Chihuahua, César Duarte Jáquez, anunció que con la muerte de Sergio Rafael Barraza, quien fue abatido por el Ejército en Zacatecas, y la captura de José Enrique Jiménez, se cerraba el caso, al resolverse los homicidios de Marisela Escobedo y su hija.

Por otro lado, el diputado proponente, hace mención de que no coincide con el gobernador, ya que existen muchas inconsistencias que enturbian la versión oficial, y que en el caso de Marisela Escobedo deja ver que el Estado de Chihuahua no han detenido las agresiones y homicidios en contra de la población femenina, ni se han generado los mecanismos para garantizar su seguridad.

Señala datos de María de la Luz Estrada, integrante del Observatorio Ciudadano Nacional sobre el feminicidio, los cuales refieren que de 1993 al 2007, se reportaron 553 mujeres asesinadas con violencia brutal en Ciudad Juárez y que en total, de 1994 a la fecha han sido asesinadas más de 2 mil mujeres.

También señala que en el año 2012, diversas organizaciones civiles denunciaron ante el Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW) de la ONU al gobierno de César Duarte por ocultar información sobre el estado del cumplimiento de la sentencia "Campo Algodonero" de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, de igual manera, considera inaceptable la omisión del gobierno chihuahuense por no dar cumplimiento a la recomendación 44/2013, emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido negativo respecto de la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al titular de la Procuraduría de Justicia del Estado de Chihuahua a esclarecer el asesinato de la activista Marisela Escobedo y el de su hija Rubí Frayre Escobedo, así como al titular del Ejecutivo de Chihuahua a remitir un informe a esta soberanía sobre el cumplimiento de la recomendación 44/2013 de la CNDH.

Posteriormente, también hace la denuncia de que no se han investigado a los funcionarios públicos que cometieron omisiones en la investigación de los crímenes, dejando sin protección a la activista en su momento.

Por último, menciona que se trata de un caso que condensa varios de los vicios que aquejan a nuestra sociedad: los feminicidios, la impunidad, la infiltración de la delincuencia organizada en instancias policiales y judiciales, la corrupción de los procesos legales y la indefensión de las víctimas ante los grupos criminales.

Por lo cual el Diputado Jorge Álvarez Máñez propone el siguiente:

“Punto de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión acuerda exhortar al Titular de la Procuraduría de Justicia del Estado de Chihuahua a esclarecer el asesinato de la activista Marisela Escobedo y el de su hija Rubí Frayre Escobedo, e investigue y determine si hubo negligencia y complicidad de parte las autoridades locales responsables.

Segundo. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión acuerda exhortar al Titular del Ejecutivo del Estado de Chihuahua para que remita un informe a esta Soberanía, sobre el cumplimiento de la Recomendación 44/2013, emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Tercero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión acuerda exhortar a la Procuraduría de Justicia del Estado de Chihuahua a que se investigue, ubique y sancione a los jueces desaparecidos, Nezahualcóyotl Zúñiga, Catalina Ochoa Contreras y Rafael Boudit, por la omisión y negligencia al emitir sentencia absolutoria en el caso del asesinato de Rubí Frayre Escobedo, así como a los agentes del Ministerio Público y policías judiciales que permitieron la huida de Sergio Barraza Bocanegra.

Cuarto. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión acuerda exhortar al titular de la Procuraduría General de la República para que se brinde protección a la familia de Marisela Escobedo, y garantice que cese el hostigamiento en su contra.”

III. CONSIDERACIONES



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido negativo respecto de la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al titular de la Procuraduría de Justicia del Estado de Chihuahua a esclarecer el asesinato de la activista Marisela Escobedo y el de su hija Rubí Frayre Escobedo, así como al titular del Ejecutivo de Chihuahua a remitir un informe a esta soberanía sobre el cumplimiento de la recomendación 44/2013 de la CNDH.

P R I M E R A. – Los Diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora, reprueban enérgicamente los hechos descritos en él, así como todo el tipo de violencia que vulnera el bien jurídico tutelado máspreciado de todos, el cual es la vida.

Esta dictaminadora están conscientes de la trascendencia que conllevan los homicidios, y más si las víctimas son personas que luchan por una causa social, ya que son quienes inspiran a demás personas a buscar una respuesta por parte de las autoridades, en aquellos casos donde se requiere una participación más activa por parte del Estado, y con ello evitar irregularidades u omisiones, o en su caso señalarlas, para que los procedimientos estén apegados a la Ley.

S E G U N D A. – Es por ello que compartimos la preocupación del Diputado suscribiente en cuanto a que se debe requerir un esclarecimiento, en torno de los dos homicidios, tanto de la activista Marisela Escobedo y el de su hija Rubí Frayre Escobedo, y sobre el avance a la recomendación hecha por parte de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

T E R C E R A. –La Comisión Dictaminadora, ha tomado en cuenta lo expuesto por el Diputado proponente, las cuales describen un hecho lamentable, y nos da muestra que cualquier persona está expuesta a sufrir un agravio hacia su integridad física, es por ello que dentro de esta misma Comisión, se está trabajando arduamente para seguir reforzando el sistema judicial, y todo el andamiaje jurídico que esté al alcance de sus facultades, para concretizar una prevención de los delitos que redunde una mayor seguridad para toda la población mexicana.

C U A R T A. - Sin embargo, resulta importante destacar que la Cámara de Diputados siendo respetuosa de lo contemplado en nuestra normatividad aplicable, nota improcedente el presente asunto, ya que con base en el artículo 79, numeral 3,



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido negativo respecto de la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al titular de la Procuraduría de Justicia del Estado de Chihuahua a esclarecer el asesinato de la activista Marisela Escobedo y el de su hija Rubí Frayre Escobedo, así como al titular del Ejecutivo de Chihuahua a remitir un informe a esta soberanía sobre el cumplimiento de la recomendación 44/2013 de la CNDH.

fracción III, la información deberá ser solicitada a la Dependencia gubernamental correspondiente, en este caso a la Procuraduría de Justicia y al Titular del Ejecutivo ambos del Estado de Chihuahua.

Artículo 79.

1. El Pleno podrá conocer proposiciones que busquen el consenso de sus integrantes, a través de:

*3. Las solicitudes de gestión, de ampliación de recursos, **de información a una dependencia gubernamental**, o peticiones para citar a comparecer a algún servidor público del Poder Ejecutivo Federal, **no serán consideradas como proposiciones**. Estas se sustanciarán de la siguiente manera:*

III. Las solicitudes de información, a la dependencia gubernamental que corresponda, y

QUINTA.- A la luz de la porción normativa en cita, y conforme a lo solicitado por el proponente respecto a que se exhorte al titular de la Procuraduría de Justicia del Estado de Chihuahua a esclarecer el asesinato de la activista Marisela Escobedo y el de su hija Rubí Frayre Escobedo, así como al titular del Ejecutivo de Chihuahua a remitir un informe a esta soberanía sobre el cumplimiento de la recomendación 44/2013 de la CNDH, se concluye dictaminar el asunto en sentido negativo.

Por lo antes expuesto, los diputados integrantes de la Comisión de Justicia de esta LXIII Legislatura, sometemos a consideración del Pleno de ésta Honorable Asamblea el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. – Se desecha la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al titular de la Procuraduría de Justicia del Estado de Chihuahua a



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido negativo respecto de la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al titular de la Procuraduría de Justicia del Estado de Chihuahua a esclarecer el asesinato de la activista Marisela Escobedo y el de su hija Rubí Frayre Escobedo, así como al titular del Ejecutivo de Chihuahua a remitir un informe a esta soberanía sobre el cumplimiento de la recomendación 44/2013 de la CNDH.

esclarecer el asesinato de la activista Marisela Escobedo y el de su hija Rubí Frayre Escobedo, así como al titular del Ejecutivo de Chihuahua a remitir un informe a esta soberanía sobre el cumplimiento de la recomendación 44/2013 de la CNDH, a cargo del Diputado Jorge Álvarez Máñez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

S E G U N D O . - Archívese el presente expediente como asunto definitivamente concluido.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de diciembre de 2016.



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido negativo respecto de la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al titular de la Procuraduría de Justicia del Estado de Chihuahua a esclarecer el asesinato de la activista Marisela Escobedo y el de su hija Rubi Frayre Escobedo, así como al titular del Ejecutivo de Chihuahua a remitir un informe a esta soberanía sobre el cumplimiento de la recomendación 44/2013 de la CNDH.

No.	FOTO	NOMBRE	FRACCIÓN	SENTIDO DE SU VOTO		
				A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
1		Ibarra Hinojosa Álvaro PRESIDENTE	PRI			
2		Hernández Madrid María Gloria SECRETARIA	PRI			
3		Ramírez Nieto Ricardo SECRETARIO	PRI			
4		Cortés Berumen José Hernán SECRETARIO	PAN			
5		Neblina Vega Javier Antonio SECRETARIO	PAN			



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido negativo respecto de la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al titular de la Procuraduría de Justicia del Estado de Chihuahua a esclarecer el asesinato de la activista Marisela Escobedo y el de su hija Rubí Frayre Escobedo, así como al titular del Ejecutivo de Chihuahua a remitir un informe a esta soberanía sobre el cumplimiento de la recomendación 44/2013 de la CNDH.

No.	FOTO	NOMBRE	FRACCIÓN	SENTIDO DE SU VOTO		
				A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
6		Sánchez Carrillo Patricia SECRETARIA	PAN			
7		Santana Alfaro Arturo SECRETARIO	PRD			
8		Limón García Lía SECRETARIA	PVEM			
9		Sánchez Orozco Víctor Manuel SECRETARIO	MC			
10		Álvarez López Jesús Emiliano INTEGRANTE	MORENA			



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido negativo respecto de la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al titular de la Procuraduría de Justicia del Estado de Chihuahua a esclarecer el asesinato de la activista Marisela Escobedo y el de su hija Rubí Frayre Escobedo, así como al titular del Ejecutivo de Chihuahua a remitir un informe a esta soberanía sobre el cumplimiento de la recomendación 44/2013 de la CNDH.

No.	FOTO	NOMBRE	FRACCIÓN	SENTIDO DE SU VOTO		
				A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
11		Basurto Román Alfredo INTEGRANTE	MORENA			
12		Bañales Arambula Ramón INTEGRANTE	PRI			
13		Canales Najjar Tristán Manuel INTEGRANTE	PRI			
14		Castillo Martínez Edgar INTEGRANTE	PRI			
15		Couttolenc Buentello José Alberto INTEGRANTE	PVEM			



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido negativo respecto de la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al titular de la Procuraduría de Justicia del Estado de Chihuahua a esclarecer el asesinato de la activista Marisela Escobedo y el de su hija Rubí Frayre Escobedo, así como al titular del Ejecutivo de Chihuahua a remitir un informe a esta soberanía sobre el cumplimiento de la recomendación 44/2013 de la CNDH.

No.	FOTO	NOMBRE	FRACCIÓN	SENTIDO DE SU VOTO		
				A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
16		Domínguez Domínguez César Alejandro INTEGRANTE	PRI			
17		Enríquez Vanderkam Mayra Angélica INTEGRANTE	PAN			
18		Fernández González Waldo INTEGRANTE	PRD			
19		González Navarro José Adrián INTEGRANTE	PAN			
20		González Torres Sofía INTEGRANTE	PVEM			



Comisión de Justicia


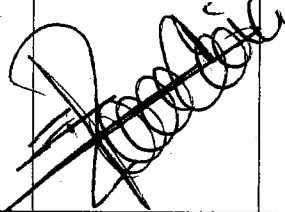

Dictamen en sentido negativo respecto de la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al titular de la Procuraduría de Justicia del Estado de Chihuahua a esclarecer el asesinato de la activista Marisela Escobedo y el de su hija Rubí Frayre Escobedo, así como al titular del Ejecutivo de Chihuahua a remitir un informe a esta soberanía sobre el cumplimiento de la recomendación 44/2013 de la CNDH.

No.	FOTO	NOMBRE	FRACCIÓN	SENTIDO DE SU VOTO		
				A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
21		Iriarte Mercado Carlos INTEGRANTE	PRI			
22		Luna Canales Armando INTEGRANTE	PRI			
23		Murrieta Gutiérrez Abel INTEGRANTE	PRI			
24		Ordoñez Hernández Daniel INTEGRANTE	PRD			
25		Ramírez Núñez Ulises INTEGRANTE	PAN			



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido negativo respecto de la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al titular de la Procuraduría de Justicia del Estado de Chihuahua a esclarecer el asesinato de la activista Marisela Escobedo y el de su hija Rubi Frayre Escobedo, así como al titular del Ejecutivo de Chihuahua a remitir un informe a esta soberanía sobre el cumplimiento de la recomendación 44/2013 de la CNDH.

No.	FOTO	NOMBRE	FRACCIÓN	SENTIDO DE SU VOTO		
				A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
26		Romo García Edgar INTEGRANTE	PRI			
27		Tamayo Morales Martha Sofía INTEGRANTE	PRI			





Comisión de Justicia

Dictamen en sentido negativo respecto de la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, para que dé cuenta del dictamen de la minuta con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de la Fiscalía General de la República, con el fin de proponer la modificación al artículo Décimo Cuarto transitorio del proyecto de decreto que la contiene.

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE DÉ CUENTA DEL DICTAMEN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CON EL FIN DE PROPONER LA MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO TRANSITORIO DEL PROYECTO DE DECRETO QUE LA CONTIENE.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión de la LXIII Legislatura, le fue turnada la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, para que dé cuenta del dictamen de la minuta con proyecto de decreto por el que se expide la ley de la Fiscalía General de la República, con el fin de proponer la modificación al artículo Décimo Cuarto transitorio del proyecto de decreto que la contiene, la cual fue presentada por la Diputada Martha Cristina Jiménez Márquez del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con fundamento en los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 3, numeral 1, fracción XX, 79, numeral 1 fracción II, 80, numeral 1, fracción VI, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, los miembros de esta Comisión de Justicia sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de la siguiente:



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido negativo respecto de la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, para que dé cuenta del dictamen de la minuta con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de la Fiscalía General de la República, con el fin de proponer la modificación al artículo Décimo Cuarto transitorio del proyecto de decreto que la contiene.

METODOLOGÍA

Esta Comisión, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

- I. En el apartado **"ANTECEDENTES"** se indica la fecha de recepción en el Pleno de la Cámara de Diputados y del recibo del turno en la Comisión de Justicia para su análisis y dictaminación.
- II. En el apartado denominado **"CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN"** se resume el objetivo de la iniciativa que nos ocupa.
- III. En el apartado **"CONSIDERACIONES"**, las y los integrantes de esta Comisión dictaminadora, expresamos los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

I. ANTECEDENTES

- 1.- En fecha 13 de octubre de 2016, la Proposición que se cita en el proemio fue registrada en Sesión del Pleno de la Comisión Permanente.
- 2.- En fecha 13 de octubre de 2016, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, dispuso que la Proposición citada se turnara a la Comisión de Justicia, para su estudio y dictamen correspondiente.
- 3.- En fecha 08 de septiembre de 2016, la Comisión de Justicia recibió formalmente dicho asunto.



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido negativo respecto de la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, para que dé cuenta del dictamen de la minuta con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de la Fiscalía General de la República, con el fin de proponer la modificación al artículo Décimo Cuarto transitorio del proyecto de decreto que la contiene.

4.- En sesión ordinaria, los integrantes de esta Comisión revisamos el contenido de la citada proposición y expresamos nuestras observaciones y comentarios a la misma.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICION

En el apartado de las consideraciones, la Diputada Proponente, empieza reseñando que el Instituto Nacional de las Ciencias Penales (INACIPE) se creó por decreto presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1996, y que en las consideraciones contenidas en el decreto señalan, que uno de los objetivos prioritarios del Gobierno Federal es avanzar en la consolidación del Estado de Derecho, y que una de las estrategias para lograr dicho objetivo es la de fomentar la profesionalización, actualización y superación de los servidores públicos de las instituciones encargadas de la procuración de justicia, con el fin de que su actuación se rija por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez.

De igual forma señala la Diputada Proponente que en el mismo decreto mencionado anteriormente, se dice que resulta pertinente contar con una institución con investigadores y profesores de alto nivel, capaz de formar especialistas, técnicos y demás servidores públicos dedicados a las áreas de procuración de justicia, seguridad pública, política criminal y criminalística, así como de difundir e informar sobre los conocimientos, innovaciones, avances y nuevas técnicas que sobre estas materias se desarrollen. En el mismo documento, se afirma que la entonces Procuraduría General de la República opinó favorablemente al respecto "toda vez que la autonomía técnica y administrativa le permitirá concentrar eficientemente todos sus esfuerzos y recursos para el cumplimiento adecuado de sus metas.

Por otro lado la Diputada Proponente, explica que el INACIPE se creó desde un principio como un ente descentralizado, añade diciendo que, con personalidad jurídica y patrimonio propios con el objeto de llevar a cabo la formación y



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido negativo respecto de la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, para que dé cuenta del dictamen de la minuta con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de la Fiscalía General de la República, con el fin de proponer la modificación al artículo Décimo Cuarto transitorio del proyecto de decreto que la contiene.

profesionalización altamente especializada de servidores públicos en las áreas de seguridad pública, procuración y administración de justicia y en ejecución de sanciones; la formación de investigadores, profesores, especialistas y técnicos en las diversas áreas de ciencias penales y de la política criminal; la realización de investigaciones sobre los principales problemas nacionales en estas áreas, y la información y difusión de los conocimientos sobre ellas.

Por otro lado menciona que el 23 de septiembre de 2014, el Ejecutivo Federal presentó la iniciativa de Ley de la Fiscalía General de la República, señalando puntualmente la Diputada Proponente que, en su artículo décimo cuarto transitorio establece que, a partir de la entrada en vigor de dicho ordenamiento, el Instituto queda desincorporado de la administración pública federal y será absorbido por la Fiscalía, lo cual para la Diputada dicha disposición, contiene algunas inconsistencias como “que no solo no se prevé con qué carácter; sino además, contiene fallas de fondo, del tipo de considerar, por ejemplo, que a partir de la entrada en vigor del decreto todos los recursos humanos, materiales y financieros del Instituto pasarán al patrimonio de la Fiscalía General de la República; con lo que, implícitamente, el Instituto Nacional de Ciencias Penales pierde su carácter de organismo descentralizado pues al no tener patrimonio propio se entiende que carece de personalidad para ello; lo anterior, se infiere de que pierda todos sus activos (el decreto hace énfasis en ello al aludir de manera expresa a “todos los recursos” del mismo); lo que obviamente constituiría un retroceso pues el trabajo técnico, académico y científico, que realiza el organismo, no necesariamente es compatible con los objetivos y actividades de la Fiscalía General. De ahí la necesidad de mantener la actual categoría de organismo descentralizado del Instituto, garantizando su autonomía operativa, técnica y de gestión.”



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido negativo respecto de la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, para que dé cuenta del dictamen de la minuta con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de la Fiscalía General de la República, con el fin de proponer la modificación al artículo Décimo Cuarto transitorio del proyecto de decreto que la contiene.

Ahora bien, para la diputada, el esquema de descentralización corresponde a una figura propia de la administración Pública Federal y del Derecho Administrativo, añadiendo que, se puede considerar que la creación de un esquema de descentralización impuesto desde la Constitución a un órgano constitucional autónomo, como es la Fiscalía General de la República, tendría implicaciones respecto del funcionamiento de la misma, sigue explicando la Proponente que al desarrollar dicho modelo equivaldría a crear, a nivel constitucional, un segundo órgano autónomo para efectos tanto de organización, función, naturaleza, rendición y de cuentas y fiscalización.

“Punto de Acuerdo”

ÚNICO. - *El pleno de esta honorable Cámara de Diputados exhorta a la Cámara de Senadores del propio Congreso, para que dé cuenta del dictamen de la minuta con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de la Fiscalía General de la República, a fin de que se modifique el artículo décimo cuarto transitorio del respectivo decreto, a efecto de que se disponga la resectorización del Instituto Nacional de Ciencias Penales –Inacipe– como órgano descentralizado del gobierno federal; dependiente de la Secretaría de Gobernación, de la Comisión Nacional de Seguridad o de la Secretaría de Educación Pública, sin menoscabo de que la Procuraduría General de la República conserve su capacidad de formación y actualización de los servidores públicos que considere pertinentes.*

Por lo anteriormente expuesto se somete a consideración la siguiente proposición

III. CONSIDERACIONES



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido negativo respecto de la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, para que dé cuenta del dictamen de la minuta con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de la Fiscalía General de la República, con el fin de proponer la modificación al artículo Décimo Cuarto transitorio del proyecto de decreto que la contiene.

PRIMERA. – La Comisión Dictaminadora del Punto de Acuerdo en comento, concuerda en que la presencia de una Institución que capacite de formar especializada a técnicos y demás servidores públicos dedicados a las áreas de procuración de justicia, seguridad pública, política criminal y criminalística, es de suma importancia para nuestro país.

Hoy en día, México está en una transformación pasando de un modelo de justicia mixto inquisitivo, a un sistema preponderantemente acusatorio, adversarial y oral, de corte garantista, donde las instituciones como el INACIPE, han tenido gran injerencia tanto en la construcción del propio sistema, como en su implementación, debido a que las instituciones de esta índole, son las encargadas de difundir e informar sobre los conocimientos, innovaciones, avances y nuevas técnicas aplicables.

SEGUNDA. – Sin embargo, resulta importante destacar que la Cámara de Diputados siendo respetuosa de lo contemplado en nuestra normatividad aplicable, y haciendo un análisis a fondo del presente asunto en cuanto al *exhorto a la Cámara de Senadores del propio Congreso, para que dé cuenta del dictamen de la minuta con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de la Fiscalía General de la República, a fin de que se modifique el artículo décimo cuarto transitorio del respectivo decreto, a efecto de que se disponga la resectorización del Instituto Nacional de Ciencias Penales –Inacipe– como órgano descentralizado del gobierno federal; dependiente de la Secretaría de Gobernación, de la Comisión Nacional de Seguridad o de la Secretaría de Educación Pública, sin menoscabo de que la Procuraduría General de la República conserve su capacidad de formación y actualización de los servidores públicos que considere pertinentes*, esta Comisión dictaminadora, tiene a bien mencionar que con base en el artículo 3, numeral 1, fracción XX del Reglamento de la Cámara de Diputados, las Proposición con Punto



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido negativo respecto de la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, para que dé cuenta del dictamen de la minuta con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de la Fiscalía General de la República, con el fin de proponer la modificación al artículo Décimo Cuarto transitorio del proyecto de decreto que la contiene.

de Acuerdo, son una petición para que la Cámara asuma una postura institucional respecto a un asunto no legislativo.

Reglamento de la Cámara de Diputados

Artículo 3.

1. Para efectos del Reglamento se utilizan las voces y significados siguientes:

XX. *Proposición con punto de acuerdo: Es una petición para que la Cámara asuma una **postura institucional respecto a un asunto no legislativo**;*

T E R C E R A.- A la luz de la porción normativa en cita, y conforme a lo solicitado por el proponente respecto a que se exhorte al Senado de la Republica, para que dictamine la minuta con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de la Fiscalía General de la República, se concluye dictaminar el asunto en sentido negativo, en virtud de que esta comisión dictaminadora estaría invadiendo esferas de competencia legislativas.

Por lo antes expuesto, los diputados integrantes de la Comisión de Justicia de esta LXIII Legislatura, sometemos a consideración del Pleno de ésta Honorable Asamblea el siguiente:

A C U E R D O

P R I M E R O. – Se desecha la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, para que dé cuenta del dictamen de la minuta con proyecto de decreto por el que se expide la ley de la Fiscalía General de la República, con el fin de proponer la modificación al artículo Décimo Cuarto transitorio del proyecto de decreto que la contiene.



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido negativo respecto de la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión; para que dé cuenta del dictamen de la minuta con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de la Fiscalía General de la República, con el fin de proponer la modificación al artículo Décimo Cuarto transitorio del proyecto de decreto que la contiene.

SEGUNDO. - Archívese el presente expediente como asunto definitivamente concluido.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de diciembre de 2016.



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido negativo respecto de la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, para que dé cuenta del dictamen de la minuta con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de la Fiscalía General de la República, con el fin de proponer la modificación al artículo Décimo Cuarto transitorio del proyecto de decreto que la contiene.

No.	FOTO	NOMBRE	FRACCIÓN	SENTIDO DE SU VOTO		
				A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
1		Ibarra Hinojosa Álvaro PRESIDENTE	PRI			
2		Hernández Madrid María Gloria SECRETARIA	PRI			
3		Ramírez Nieto Ricardo SECRETARIO	PRI			
4		Cortés Berumen José Hernán SECRETARIO	PAN			
5		Neblina Vega Javier Antonio SECRETARIO	PAN			



Comisión de Justicia


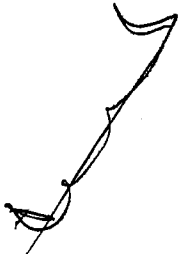

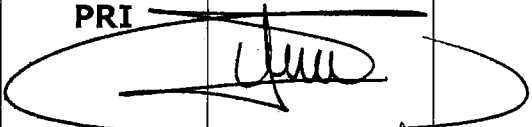

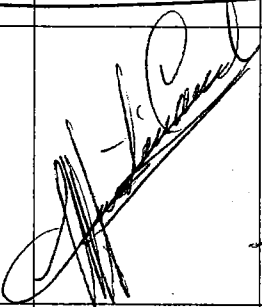
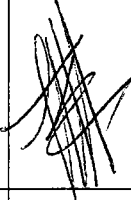


Dictamen en sentido negativo respecto de la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, para que dé cuenta del dictamen de la minuta con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de la Fiscalía General de la República, con el fin de proponer la modificación al artículo Décimo Cuarto transitorio del proyecto de decreto que la contiene.

No.	FOTO	NOMBRE	FRACCIÓN	SENTIDO DE SU VOTO		
				A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
6		Sánchez Carrillo Patricia SECRETARIA	PAN			
7		Santana Alfaro Arturo SECRETARIO	PRD			
8		Limón García Lía SECRETARIA	PVEM			
9		Sánchez Orozco Víctor Manuel SECRETARIO	MC			
10		Álvarez López Jesús Emiliano INTEGRANTE	MORENA			



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido negativo respecto de la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, para que dé cuenta del dictamen de la minuta con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de la Fiscalía General de la República, con el fin de proponer la modificación al artículo Décimo Cuarto transitorio del proyecto de decreto que la contiene.

No.	FOTO	NOMBRE	FRACCIÓN	SENTIDO DE SU VOTO		
				A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
11		Basurto Román Alfredo INTEGRANTE	MORENA			
12		Bañales Arambula Ramón INTEGRANTE	PRI			
13		Canales Najjar Tristán Manuel INTEGRANTE	PRI			
14		Castillo Martínez Edgar INTEGRANTE	PRI			
15		Couttolenc Buentello José Alberto INTEGRANTE	PVEM			



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido negativo respecto de la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, para que dé cuenta del dictamen de la minuta con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de la Fiscalía General de la República, con el fin de proponer la modificación al artículo Décimo Cuarto transitorio del proyecto de decreto que la contiene.

No.	FOTO	NOMBRE	FRACCIÓN	SENTIDO DE SU VOTO		
				A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
16		Domínguez Domínguez César Alejandro INTEGRANTE	PRI			
17		Enríquez Vanderkam Mayra Angélica INTEGRANTE	PAN			
18		Fernández González Waldo INTEGRANTE	PRD			
19		González Navarro José Adrián INTEGRANTE	PAN			
20		González Torres Sofía INTEGRANTE	PVEM			



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido negativo respecto de la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, para que dé cuenta del dictamen de la minuta con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de la Fiscalía General de la República, con el fin de proponer la modificación al artículo Décimo Cuarto transitorio del proyecto de decreto que la contiene.

No.	FOTO	NOMBRE	FRACCIÓN	SENTIDO DE SU VOTO		
				A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
21		Iriarte Mercado Carlos INTEGRANTE	PRI			
22		Luna Canales Armando INTEGRANTE	PRI			
23		Murrieta Gutiérrez Abel INTEGRANTE	PRI			
24		Ordoñez Hernández Daniel INTEGRANTE	PRD			
25		Ramírez Núñez Ulises INTEGRANTE	PAN			



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido negativo respecto de la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, para que dé cuenta del dictamen de la minuta con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de la Fiscalía General de la República, con el fin de proponer la modificación al artículo Décimo Cuarto transitorio del proyecto de decreto que la contiene.

No.	FOTO	NOMBRE	FRACCIÓN	SENTIDO DE SU VOTO		
				A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
26		Romo García Edgar INTEGRANTE	PRI			
27		Tamayo Morales Martha Sofía INTEGRANTE	PRI			



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Recursos Hidráulicos

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS

DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LOS EJECUTIVOS FEDERAL Y ESTATALES A IMPLANTAR POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES SISTEMAS DE CAPTACIÓN, ALMACENAMIENTO Y APROVECHAMIENTO DE AGUA DE LLUVIA EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS, A CARGO DEL DIPUTADO FRANCISCO JAVIER PINTO TORRES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE NUEVA ALIANZA

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Recursos Hidráulicos de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, le fue turnado para su dictamen, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los Ejecutivos federal y estatales a implantar por las autoridades correspondientes sistemas de captación, almacenamiento y aprovechamiento de agua de lluvia en las escuelas públicas, a cargo del diputado Francisco Javier Pinto Torres, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Esta comisión dictaminadora, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, numeral 1, fracción XLII, numeral 2 y 3; 45, numeral 6, e incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 80, numeral 1, fracción II; 81, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I y 158, numeral 1, fracción IV, 162, 176, 177 y 182, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente Punto de Acuerdo, de conformidad con los siguientes

I. Antecedentes

1. En sesión celebrada el 15 de marzo de 2016, el diputado Francisco Javier Pinto Torres, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, presentó una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los Ejecutivos federal y estatales a implantar por las autoridades correspondientes sistemas de captación, almacenamiento y aprovechamiento de agua de lluvia en las escuelas públicas.
2. En esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó a la Comisión de Recursos Hidráulicos dicho Punto de Acuerdo para su dictamen.

Recibido el asunto, procedimos al estudio del



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Recursos Hidráulicos

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS

DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LOS EJECUTIVOS FEDERAL Y ESTATALES A IMPLANTAR POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES SISTEMAS DE CAPTACIÓN, ALMACENAMIENTO Y APROVECHAMIENTO DE AGUA DE LLUVIA EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS, A CARGO DEL DIPUTADO FRANCISCO JAVIER PINTO TORRES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE NUEVA ALIANZA

II. Contenido de la Proposición

Los argumentos presentados por el proponente destacan esencialmente lo siguiente:

1. Que en nuestro país, existen graves problemas de escasez de agua, así como una marcada desigualdad en la distribución regional del mismo, agravada por una desproporción entre la disponibilidad del recurso y la densidad demográfica.
2. Que además de los pocos recursos hídricos disponibles con los que contamos, se encuentran contaminados: más de 70 por ciento de los cuerpos de agua presentan algún grado de contaminación, lo que ocasiona graves problemas de disponibilidad y acceso al vital líquido.
3. Que se le ha dado mal uso al agua en diversas actividades productivas, particularmente en la producción agrícola, donde se emplea el mayor volumen de agua.
4. Que preocupados por esta crisis de agua en México, el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, considera importante que se exhorte al titular del Ejecutivo federal y a los gobernadores de los estados, para que a través de la Secretaría de Educación y sus homólogas en las entidades federativas, en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y las respectivas autoridades competentes en materia de agua potable, drenaje y saneamiento de cada localidad, implementen sistemas de captación, almacenamiento y aprovechamiento de agua de lluvia en las escuelas públicas, en pro de un uso y aprovechamiento sustentable del recurso hídrico que contribuya a mitigar la escasez de agua, además de permitir un ahorro en servicio de abastecimiento y el fomento de la cultura del cuidado del agua en los estudiantes.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Recursos Hidráulicos

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS

DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LOS EJECUTIVOS FEDERAL Y ESTATALES A IMPLANTAR POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES SISTEMAS DE CAPTACIÓN, ALMACENAMIENTO Y APROVECHAMIENTO DE AGUA DE LLUVIA EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS, A CARGO DEL DIPUTADO FRANCISCO JAVIER PINTO TORRES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE NUEVA ALIANZA

Con base en lo expuesto, el diputado proponente somete a consideración de esta honorable asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo federal y a los gobernadores de los estados, para que a través de la Secretaría de Educación Pública y sus homólogas en las entidades federativas, en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, sus homólogas estatales y las respectivas autoridades competentes en materia de agua potable, drenaje y saneamiento de cada localidad, implementen sistemas de captación, almacenamiento y aprovechamiento de agua de lluvia en las escuelas públicas.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de marzo de 2016.

Después del análisis del contenido de la proposición, los integrantes de esta Comisión de Recursos Hidráulicos, exponemos las siguientes

III. Consideraciones

Esta comisión dictaminadora coincide plenamente con el proponente respecto a los problemas que enfrenta nuestro país en materia de disponibilidad y calidad del agua en todos los usos, en particular para el uso de agua potable, considerando además que esta situación podría agravarse como consecuencia de la variación climática mundial.

Coincidimos también en que lamentablemente en México no se ha hecho un verdadero uso eficiente del agua en prácticamente todos sus usos, especialmente en la agricultura y el uso público urbano, donde de acuerdo a datos oficiales, se reportan pérdidas de hasta un 60%.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Recursos Hidráulicos

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS

DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LOS EJECUTIVOS FEDERAL Y ESTATALES A IMPLANTAR POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES SISTEMAS DE CAPTACIÓN, ALMACENAMIENTO Y APROVECHAMIENTO DE AGUA DE LLUVIA EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS, A CARGO DEL DIPUTADO FRANCISCO JAVIER PINTO TORRES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE NUEVA ALIANZA

Asimismo, coincidimos que esta situación nos ha llevado a enfrentar una crisis del agua en diversas regiones del país, especialmente en el centro y norte, donde las precipitaciones son más escasas.

Y que ante esta crisis de agua en México, es necesario hacer los esfuerzos necesarios por las autoridades correspondientes para asegurar un abasto digno de agua en las escuelas, así como fomentar una cultura de su buen uso.

Sin embargo, con el fin de contar con mayores elementos para emitir un dictamen objetivo de este punto de acuerdo, personal de la Secretaría Técnica de esta Comisión de Recursos Hidráulicos, solicitó a la Comisión Nacional del Agua información correspondiente a las acciones que esta dependencia federal, autoridad en materia de recursos hídricos, estuviese realizando al respecto, informando lo siguiente:

1. Que a partir de 2015 y como resultado de la necesidad de brindar el abastecimiento de agua potable en localidades rurales que aún no cuentan con el servicio en nuestro país, la Conagua implementó el programa PROCAPTAR (actualmente incluido dentro de PROAGUA en las reglas de operación de los programas federalizados a cargo de esta dependencia) que además de acciones de agua potable, incluye de saneamiento de aguas residuales a nivel vivienda.
2. Que respecto a la operación de este programa en escuelas, la Conagua trabaja actualmente con el Instituto Nacional de Infraestructura Educativa (INIFED), con el fin de elaborar el marco de referencia que permita extender el programa a las zonas escolares que así lo requieran.
3. Como resultado de las reuniones de trabajo entre CONAGUA y el INIFED, se ha generado un convenio de colaboración para "Realizar acciones en materia de infraestructura de agua potable, drenaje y



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Recursos Hidráulicos

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS

DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LOS EJECUTIVOS FEDERAL Y ESTATALES A IMPLANTAR POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES SISTEMAS DE CAPTACIÓN, ALMACENAMIENTO Y APROVECHAMIENTO DE AGUA DE LLUVIA EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS, A CARGO DEL DIPUTADO FRANCISCO JAVIER PINTO TORRES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE NUEVA ALIANZA

saneamiento para planteles escolares del sistema educativo nacional”, que se estima será firmado en fecha próxima.

4. Que a partir de la información proporcionada por el INIFED, se han detectado 27,272 escuelas con necesidades de apoyo.
5. Que para definir la factibilidad de apoyo del programa PROCAPTAR, es necesario que las escuelas se ubiquen principalmente en localidades donde la precipitación sea superior a 1,500 mm y la cobertura de agua potable sea igual o menor al 20%; y además, este contenida en los municipios que integran la Cruzada Nacional contra el Hambre.
6. Que con base a estos datos básicos, se identificaron 2,754 escuelas que cumplen con los criterios de PROCAPTAR y son factibles de apoyo.
7. Que a pesar de que actualmente el apoyo que CONAGUA brinda al INIFED es de carácter técnico, este organismo ya cuenta con recursos para iniciar las acciones.
8. Que una vez que se firme el Convenio de Colaboración, las erogaciones se deberán realizar en términos del marco normativo aplicable al programa de agua potable, alcantarillado y saneamiento (PROAGUA) y/o del PROCAPTAR a cargo de CONAGUA y al programa Escuelas al CIEN a cargo del Instituto, pudiendo inclusive realizarse mediante un *Pari passu*.

En base a las consideraciones expuestas y a los resultados del informe presentado por la Comisión Nacional del Agua a esta comisión legislativa sobre el programa Procaptar aplicado en escuelas de todo el país, estimamos que con la información proporcionada por la dependencia y las acciones derivadas de ella, se da cumplimiento a lo planteado en el exhorto propuesto por el diputado Francisco Javier Pinto Torres, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Recursos Hidráulicos

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS

DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LOS EJECUTIVOS FEDERAL Y ESTATALES A IMPLANTAR POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES SISTEMAS DE CAPTACIÓN, ALMACENAMIENTO Y APROVECHAMIENTO DE AGUA DE LLUVIA EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS, A CARGO DEL DIPUTADO FRANCISCO JAVIER PINTO TORRES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE NUEVA ALIANZA

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Recursos Hidráulicos, somete a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados, el siguiente

ACUERDO

Primero. Queda sin efecto la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Ejecutivo federal y a los gobernadores de los estados, para que a través de la Secretaría de Educación Pública y sus homólogas en las entidades federativas, en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, sus homólogas estatales y las respectivas autoridades competentes en materia de agua potable, drenaje y saneamiento de cada localidad, implementen sistemas de captación, almacenamiento y aprovechamiento de agua de lluvia en las escuelas públicas, dado que el planteamiento hecho por la proponente está solventado.

Segundo. Archívese el expediente correspondiente como asunto total y definitivamente concluido

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a 26 de abril del 2016.

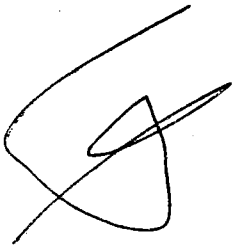
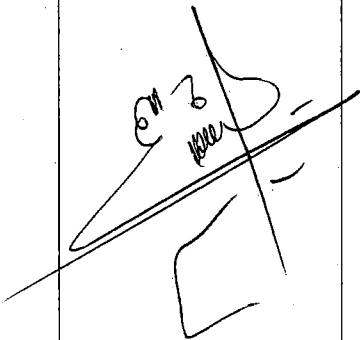



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Recursos Hidráulicos

**DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE
RECURSOS HIDRÁULICOS**

DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LOS EJECUTIVOS FEDERAL Y ESTATALES A IMPLANTAR POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES SISTEMAS DE CAPTACIÓN, ALMACENAMIENTO Y APROVECHAMIENTO DE AGUA DE LLUVIA EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS, A CARGO DEL DIPUTADO FRANCISCO JAVIER PINTO TORRES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE NUEVA ALIANZA



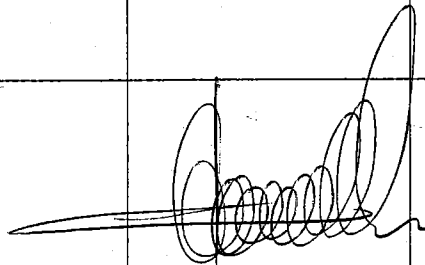
DIPUTADO	SENTIDO DEL VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
JOSÉ ANTONIO ARÉVALO GONZÁLEZ			
EVELIO PLATA INZUNZA			
CARLOS BARRÁGAN AMADOR			



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Recursos Hidráulicos

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS
DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LOS EJECUTIVOS FEDERAL Y ESTATALES A IMPLANTAR POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES SISTEMAS DE CAPTACIÓN, ALMACENAMIENTO Y APROVECHAMIENTO DE AGUA DE LLUVIA EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS, A CARGO DEL DIPUTADO FRANCISCO JAVIER PINTO TORRES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE NUEVA ALIANZA


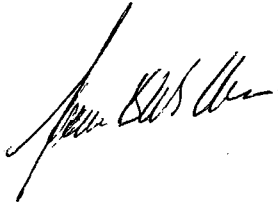
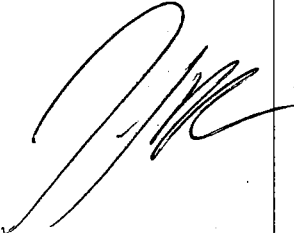
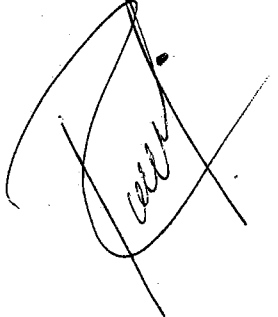
EDGARDO MELHEM SALINAS			
PAULINO ALBERTO VÁZQUEZ VILLALOBOS			
ARIEL ENRIQUE CORONA RODRÍGUEZ			
WENCESLAO MARTÍNEZ SANTOS			



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Recursos Hidráulicos

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS
DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LOS EJECUTIVOS FEDERAL Y ESTATALES A IMPLANTAR POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES SISTEMAS DE CAPTACIÓN, ALMACENAMIENTO Y APROVECHAMIENTO DE AGUA DE LLUVIA EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS, A CARGO DEL DIPUTADO FRANCISCO JAVIER PINTO TORRES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE NUEVA ALIANZA


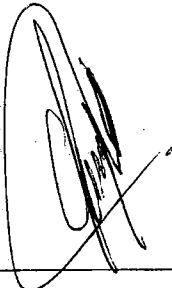
JISELA PAES MARTÍNEZ			
ÓSCAR FERRER ABALOS.			
JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO			
RODRIGO ABDALA DARTINGUES			



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Recursos Hidráulicos

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS
DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LOS EJECUTIVOS FEDERAL Y ESTATALES A IMPLANTAR POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES SISTEMAS DE CAPTACIÓN, ALMACENAMIENTO Y APROVECHAMIENTO DE AGUA DE LLUVIA EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS, A CARGO DEL DIPUTADO FRANCISCO JAVIER PINTO TORRES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE NUEVA ALIANZA


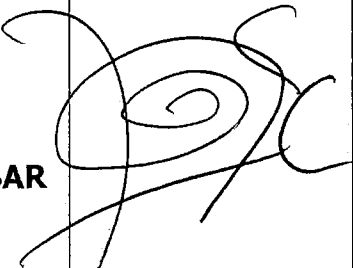
RICARDO LEAL QUINTANILLA			
GUADALUPE ACOSTA NARANJO			
FIDEL ALMANZA MONROY			
JOSÉ HUGO CABRERA RUIZ			



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Recursos Hidráulicos

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS
DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LOS EJECUTIVOS FEDERAL Y ESTATALES A IMPLANTAR POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES SISTEMAS DE CAPTACIÓN, ALMACENAMIENTO Y APROVECHAMIENTO DE AGUA DE LLUVIA EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS, A CARGO DEL DIPUTADO FRANCISCO JAVIER PINTO TORRES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE NUEVA ALIANZA

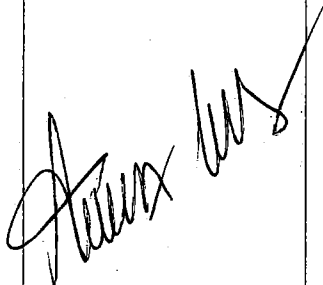

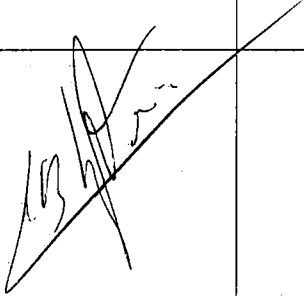
FIDEL CALDERÓN TORREBLANCA.			
JORGE ALEJANDRO CARVALLO DELFÍN.			
CLAUDIA SOFÍA CORICHI GARCÍA.			
GERMÁN ESCOBAR MANJARREZ.			



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Recursos Hidráulicos

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS
DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LOS EJECUTIVOS FEDERAL Y ESTATALES A IMPLANTAR POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES SISTEMAS DE CAPTACIÓN, ALMACENAMIENTO Y APROVECHAMIENTO DE AGUA DE LLUVIA EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS, A CARGO DEL DIPUTADO FRANCISCO JAVIER PINTO TORRES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE NUEVA ALIANZA


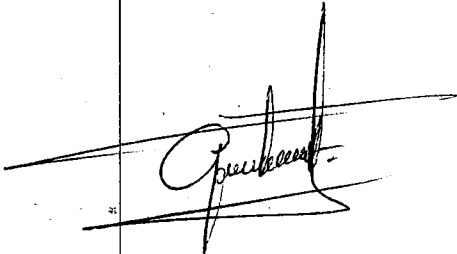


MARCO ANTONIO GAMA BASARTE.			
ABEL MURRIETA GUTIÉRREZ			
JESÚS ANTONIO LÓPEZ RODRÍGUEZ.			
BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR			



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Recursos Hidráulicos

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS
DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LOS EJECUTIVOS FEDERAL Y ESTATALES A IMPLANTAR POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES SISTEMAS DE CAPTACIÓN, ALMACENAMIENTO Y APROVECHAMIENTO DE AGUA DE LLUVIA EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS, A CARGO DEL DIPUTADO FRANCISCO JAVIER PINTO TORRES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE NUEVA ALIANZA

NORMA ROCÍO NAHLE GARCÍA.			
TÓMAS OCTAVIANO FÉLIX.			
MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA.			
J. JESÚS ZÚÑIGA MENDOZA			





CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN QUE DESECHA EL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL EXHORTO A LA S.R.E. PARA QUE INFORME SOBRE EL REGISTRO ACTUALIZADO DE LOS ASILADOS POLÍTICOS Y ASILADOS EN MÉXICO.

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Relaciones Exteriores de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados le fue turnada, para su estudio y dictamen, la proposición con Punto de Acuerdo relativa al exhorto a la Secretaría de Relaciones Exteriores y la Secretaría de Gobernación a integrar un registro de solicitantes de asilo político y asilados.

La Comisión de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, inciso e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, numeral 1, 82 y 85 del Reglamento de la Cámara de Diputados y habiendo analizado el contenido de la proposición de referencia, someten a consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 31 de marzo de 2016 la diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del PRD, presentó a consideración de esta Honorable Asamblea la proposición con punto de acuerdo por la cual la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores y a la Secretaría de Gobernación a integrar un registro de solicitantes de asilo político y asilados.
2. En la misma fecha, la proposición con punto de acuerdo mencionada fue turnada, por disposición de la Presidencia de la Comisión Permanente, a la Comisión de Relaciones Exteriores, para su estudio y dictamen.

CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

El legislador proponente señala expresamente en sus consideraciones:

"1. El Comité de los Derechos del Niño de la ONU ha observado a México su preocupación por la crisis humanitaria de menores de edad acompañados o no, niñas y niños solicitantes de asilo y refugiados que llegan o utilizan como ruta de tránsito nuestro país escapando de sus lugares de origen ante los escenarios de violencia que ponen en grave riesgo su vida. El señalamiento es ante la falta de instrumentos para identificar, ayudar, proteger, brindar representación legal a estos infantes; además ha señalado que las detenciones de los menores solicitantes de asilo son muy prolongadas; y visualiza puntualmente la ausencia de datos sobre el número de solicitudes de asilo y refugio hechas por niñas y niños.



COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN QUE DESECHA EL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL EXHORTO A LA S.R.E. PARA QUE INFORME SOBRE EL REGISTRO ACTUALIZADO DE LOS ASILADOS POLÍTICOS Y ASILADOS EN MÉXICO.

2. Dichas observaciones son acompañadas por recomendaciones las cuales coinciden con las obligaciones del Estado Mexicano para garantizar el acceso y ejercicio pleno de los derechos humanos de la infancia protegidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tratados internacionales y demás leyes aplicables, principalmente la Convención sobre los Derechos del Niño y la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

3. El sistema de protección internacional del Estado Mexicano se funda en el principio internacional de non-refoulement o no devolución; y frente a la infancia, rige por encima de todo, el actuar según el interés superior de la niñez, de conformidad con la Convención de 1989 sobre los Derechos del Niño, por lo tanto, este marco se aplica incluso para las niñas y niños que no hayan logrado obtener el reconocimiento de la condición de refugiado; esto último reforzado por la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados, y el Protocolo de 1967 suscritas en la Declaración de Cartagena sobre los Refugiados de 1984 que indican como deber de los Estados parte el reconocerles el derecho a una protección integral, especial y reforzada a los infantes migrantes.

4. El asilo en México y expresado en la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2011 y reformado el 30 de octubre de 2014, solamente define el asilo por causas políticas.

La definición de Refugiado se hizo conforme a la definición Regional de Refugiado de Cartagena y la Convención de Ginebra en su Artículo 2 Fracción VIII que indica que la condición de refugiado es el estatus jurídico del extranjero reconocido como refugiado, que deberá ser otorgada por la Secretaría de Gobernación, a través de su Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a los Refugiados (CG Comar).

Respecto a la protección complementaria, la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político determina que la Secretaría de Gobernación deberá otorgar a los extranjeros dicha protección cuando no puedan ser devueltos a su país de origen porque su vida está amenazada o en peligro de ser sometido a tortura, penas crueles, tratos inhumanos o degradantes.

5. De acuerdo con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en México, Unicef, el número de casos de niños, niñas y adolescentes que migran sin compañía de un adulto aumentó 333 por ciento de 2013 a 2015, situación que requiere atención para la garantía de sus derechos; estos

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN QUE DESECHA EL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL EXHORTO A LA S.R.E. PARA QUE INFORME SOBRE EL REGISTRO ACTUALIZADO DE LOS ASILADOS POLÍTICOS Y ASILADOS EN MÉXICO.

datos también son motivo de alarma para la Unidad de Política Migratoria de la Secretaría de Gobernación que hace notar un crecimiento del 470 por ciento del flujo de migrantes menores presentados ante el Instituto Nacional de Migración que en 2010 fue de 4 mil 043 niñas y niños, y para 2014 se tuvo un registro de 23 mil 96 menores.

6. En cuestión de datos de niñas, niños y adolescentes no acompañados solicitantes de protección a nuestro país la Comar ha publicado estadísticas generales de 2015 que arrojan que los menores solicitantes son originarios del Salvador con 64 niñas, niños y adolescentes, Honduras con 64; Guatemala 10; India 2 y Nicaragua 1, teniendo 141 solicitantes en total de los cuales 22 abandonaron el procedimiento y 27 desistieron; mientras que 92 lo concluyeron, 44 de estos fueron reconocidos y 35 no lo son. Cabe resaltar que de las cifras publicadas por la Comar donde señala tan solo a 44 niñas, niños y adolescentes no acompañados reconocidos como solicitantes de asilo, frente a los más de 120 mil niños latinoamericanos sin padre o tutor que cruzaron la frontera de México con Estados Unidos en 2015, de acuerdo con datos actualizados a marzo de 2016 que dio a conocer la representante de la Unicef en nuestro país.

7. Lo anterior se suma a dos situaciones:

- Datos de la Oficina del Alto Comisionado de la Naciones Unidas para los Refugiados, ACNUR en México; indican que al menos el 20 por ciento de los menores migrantes tienen intención de quedarse en el país para huir de la violencia y la inseguridad de sus sitios de origen, por lo que son candidatos a la protección; de los cuales se tiene registro de 404 originarios del Salvador, 908 de Honduras y 805 de Guatemala.*
- Un estudio realizado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados para los Estados Unidos y el Caribe indica que se entrevistó a “102 niños mexicanos de los cuales el 64% manifestaron necesidades potenciales de protección internacional. El 32% hablaron de la violencia en la sociedad, el 17% de la violencia doméstica, y el 12% mencionaron las dos anteriores. El 7% manifestaron haber vivido en situaciones de privación. A diferencia de los niños de los otros tres países, los niños mexicanos son a menudo reclutados por el crimen organizado y otros actores criminales para trabajar como guías para la industria del tráfico de personas. Además de su pequeño tamaño y gran tolerancia para tomar riesgos, es de gran conocimiento que si estos niños son capturados serán simplemente retornados a México. Un sorprendente 38% de los niños de México habían sido reclutados a la industria de tráfico de personas – precisamente por su edad y vulnerabilidad.”*



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN QUE DESECHA EL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL EXHORTO A LA S.R.E. PARA QUE INFORME SOBRE EL REGISTRO ACTUALIZADO DE LOS ASILADOS POLÍTICOS Y ASILADOS EN MÉXICO.

8. La Comar señaló en 2014, durante el taller *Protección Internacional de los Refugiados* que el número de solicitudes generales de asilo se incrementó en más de 65 por ciento con respecto a 2013 en que se recibieron mil 196 solicitudes, de las cuales entre 30 y 40 por ciento recibieron la protección internacional. Sin embargo el documento *"Tendencias Globales"* de la ACNUR advierte que en 2014 México tuvo 2 mil 872 solicitudes de asilo en calidad de pendientes; en este rubro respecto a niñas y niños el reporte *"Niñez y migración en Centro y Norte América: causas, políticas, prácticas y desafíos"* de ACNUR y el *Center for Gender & Refugee Studies* indican que en 2014 México dio protección complementaria únicamente a dos menores de entre 5 y 11 años originarios de Honduras; mientras que a los niños, niñas y adolescentes de El Salvador, Guatemala, Haití, Nicaragua y Venezuela quedaron en cero. En este reporte también se señala el incumplimiento del gobierno mexicano a lo indicado en el Artículo 52 fracción V, de la Ley de Migración que refuerza la prohibición de la detención migratoria y que además señala que mientras se resuelva la condición como refugiado se debe autorizar la estancia por razones humanitarias.

9. Cabe mencionar que con la problemática aquí expuesta con las cifras vertidas por diversas instancias internacionales y a pesar de que la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político indica en su Artículo 14 Bis fracción III, que en materia de Asilo Político, compete a la Secretaría de Relaciones Exteriores llevar un registro actualizado de los solicitantes de asilo político y asilados, no se tiene registro alguno de manera oficial donde se conste que se está cumpliendo con esta obligación, por lo que la presente Proposición con Punto de Acuerdo pretende instar a la Secretaría de Relaciones Exteriores a que en coordinación con la Secretaría de Gobernación establezca un mecanismo para contar con tan importante herramienta estadística y de información

Por lo anteriormente expuesto y fundado se somete a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que lleve a cabo el Registro actualizado de solicitantes de asilo político y asilados, y en coordinación con la Secretaría de Gobernación, genere información desagregada respecto a niñas y niños solicitantes de asilo y refugiados."



COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN QUE DESECHA EL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL EXHORTO A LA S.R.E. PARA QUE INFORME SOBRE EL REGISTRO ACTUALIZADO DE LOS ASILADOS POLÍTICOS Y ASILADOS EN MÉXICO.

CONSIDERACIONES

- La Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político (LRPCAP), fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2011.
- El 30 de octubre de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto de reforma a dicha Ley, mediante el que se establecieron diversas atribuciones directas a la Secretaría de Relaciones Exteriores (S.R.E.) en materia de Asilo Político, así como atribuciones compartidas entre esta dependencia y la Secretaría de Gobernación, en materia de reconocimiento de la condición de refugiado y de protección complementaria.
- Dicho marco jurídico define las condiciones de asilo político, asilado y de refugiado conforme a lo siguiente:

Artículo 2:

I Asilo Político: Protección que el Estado Mexicano otorga a un extranjero considerado perseguido por motivos o delitos de carácter político o por aquellos delitos del fuero común que tengan conexión con motivos políticos, cuya vida, libertad o seguridad se encuentre en peligro, el cual podrá ser solicitado por vía diplomática o territorial. En todo momento se entenderá por Asilo el Asilo Político.

II. Asilado: El extranjero que encontrándose en el supuesto establecido en el artículo 61 de la Ley recibe la protección del Estado Mexicano.

VIII. Condición de Refugiado: Estatus jurídico del extranjero que encontrándose en los supuestos establecidos en el artículo 13 de la Ley, es reconocido como refugiado, por la Secretaría de Gobernación y recibe protección como tal.

Artículo 13. La condición de refugiado se reconocerá a todo extranjero que se encuentre en territorio nacional, bajo alguno de los siguientes supuestos:

I. Que debido a fundados temores de ser perseguido por motivos de raza, religión, nacionalidad, género, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él;

II. Que ha huido de su país de origen, porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por violencia generalizada, agresión extranjera, conflictos internos, violación



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN QUE DESECHA EL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL EXHORTO A LA S.R.E. PARA QUE INFORME SOBRE EL REGISTRO ACTUALIZADO DE LOS ASILADOS POLÍTICOS Y ASILADOS EN MÉXICO.

masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público, y

III. Que debido a circunstancias que hayan surgido en su país de origen o como resultado de actividades realizadas, durante su estancia en territorio nacional, tenga fundados temores de ser perseguido por motivos de raza, religión, nacionalidad, género, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, o su vida, seguridad o libertad pudieran ser amenazadas por violencia generalizada, agresión extranjera, conflictos internos, violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público.

- Respecto a las obligaciones y competencias de cada dependencia, la fracción III del artículo 14 Bis de la LRPCAP, establece que es competencia de la S.R.E. llevar un registro actualizado sobre los solicitantes de asilo y asilados políticos, el cual actualmente se encuentra a cargo de la Dirección General de Derechos Humanos y Democracia.
- Asimismo, la fracción IV del artículo 15 de la LRPCAP, establece como facultad exclusiva de la SEGOB, llevar un registro en materia de refugiados y solicitantes de refugio, registro que actualmente está a cargo de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR).
- Por lo que hace a la segunda parte del acuerdo relativo a la coordinación que deberá realizar la SRE con la SEGOB, para generar información desagregada respecto de las niñas y niños solicitantes de asilo y refugiados, es importante señalar que la LRPCAP no prevé esta obligación. Sin embargo, la COMAR tiene acceso al público datos estadísticos de 2013 a 2015, en materia de refugio con dicha información desagregada, en el siguiente link http://www.comar.gob.mx/es/COMAR/Estadisticas_COMAR.
- El propio artículo 60 de la LRPCAP, establece que cuando alguna autoridad requiera información respecto a los solicitantes de asilo político o asilados, deberá solicitarla a la SRE, y en caso de que se le proporcione dicha información, ésta deberá ser tratada de manera confidencial, en términos de la ley citada.
- Por otro lado, la Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), en un reciente comunicado (5 de abril de 2016), expresó su preocupación por el incremento de la violencia en Centroamérica, e incluso consideró que esta situación representa una crisis de protección.
- En el mismo comunicado, la ACNUR, comunicó que durante 2015, 3423 personas, la mayoría de Honduras y el Salvador solicitaron asilo y que actualmente México acoge a 3448 refugiados en su mayoría procedentes de Centroamérica.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN QUE DESECHA EL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL EXHORTO A LA S.R.E. PARA QUE INFORME SOBRE EL REGISTRO ACTUALIZADO DE LOS ASILADOS POLÍTICOS Y ASILADOS EN MÉXICO.

- Las cifras arrojadas por la COMAR, y la ACNUR coinciden, por lo que, debido a lo antes expuesto, se concluye que esta Secretaría al día de hoy, cumple con lo dispuesto por la fracción III del artículo 14 Bis de la LRPCAP, al tener actualizado un registro oficial sobre los solicitantes de asilo político y asilados, así como información desagregada de niños y niñas inmigrantes. Dicha información puede ser solicitada en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental o bien mediante requerimiento de alguna autoridad competente.

Por lo expuesto previamente, los legisladores integrantes de la Comisión de Relaciones Exteriores, someten a consideración de esta Soberanía el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se desecha el punto de acuerdo debido a que las dependencias competentes ya realizan el registro de los asilados políticos y asilados en México y proporcionan información desagregada sobre la situación de niñas y niños migrantes al respecto, misma que se encuentra publicada en el sitio electrónico de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR).

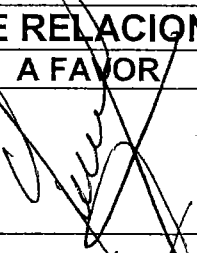
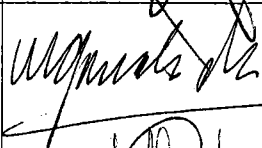
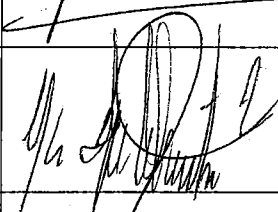

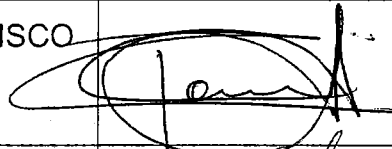
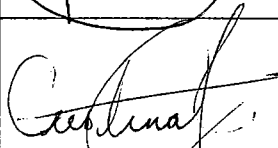
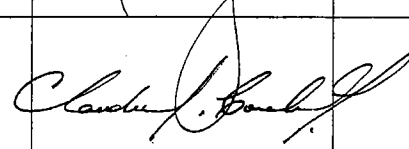
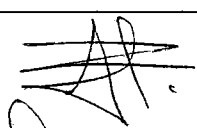

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de abril de 2016.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN QUE DESECHA EL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL EXHORTO A LA S.R.E. PARA QUE INFORME SOBRE EL REGISTRO ACTUALIZADO DE LOS ASILADOS POLÍTICOS Y ASILADOS EN MÉXICO.

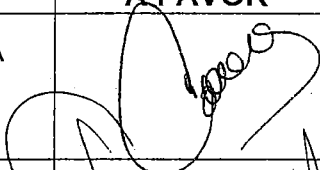
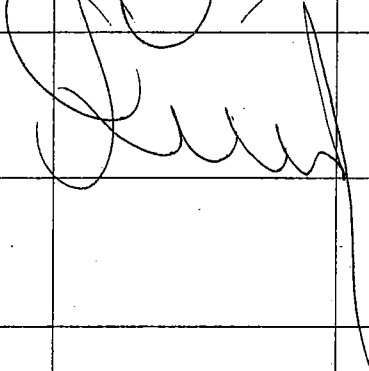
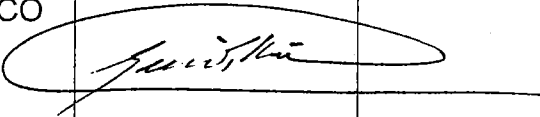

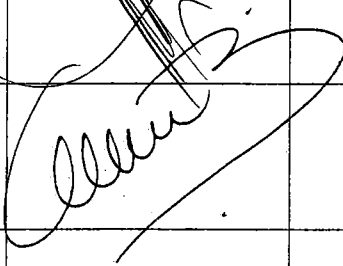
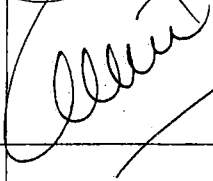
COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES			
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. VÍCTOR MANUEL GIORGANA JIMÉNEZ PRESIDENTE			
DIP. MARÍA MARCELA GONZÁLEZ SALAS Y PETRICOLI SECRETARIA			
DIP. MA. GUADALUPE ALCÁNTARA ROJAS SECRETARIA			
DIP. MARICELA EMILSE ETCHEVERRY SECRETARIA			
DIP. ROMÁN FRANCISCO CORTÉS LUGO SECRETARIO			
DIP. MARTHA CRISTINA JIMÉNEZ MÁRQUEZ SECRETARIA			
DIP. CLAUDIA SOFÍA GARCÍA SECRETARIA			
DIP. DORA LUZ DE LEÓN SASIL VILLARD. SECRETARIA			
DIP. HÉCTOR JAVIER GARCÍA CHÁVEZ SECRETARIO			
DIP. JASMINE MARÍA BUGARÍN RODRÍGUEZ SECRETARIA			



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN QUE DESECHÁ EL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL EXHORTO A LA S.R.E. PARA QUE INFORME SOBRE EL REGISTRO ACTUALIZADO DE LOS ASILADOS POLÍTICOS Y ASILADOS EN MÉXICO.

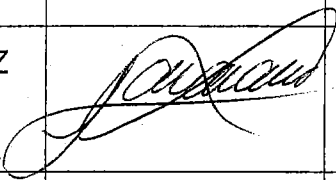
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ALFREDO ANAYA OROZCO INTEGRANTE			
DIP. LEYDI FABIOLA LEYVA GARCÍA INTEGRANTE			
DIP. MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE INTEGRANTE			
DIP. FRANCISCO ESCOBEDO VILLEGAS INTEGRANTE			
DIP. SALOMÓN MAJUL GONZÁLEZ INTEGRANTE			
DIP. CARLOS FEDERICO QUINTO GUILLÉN INTEGRANTE			
DIP. GINA ANDREA CRUZ BLACKLEDGE INTEGRANTE			
DIP. PATRICIA GARCÍA GARCÍA INTEGRANTE			
DIP. ARLETTE IVETTE MUÑOZ CERVANTES INTEGRANTE			
DIP. MARÍA GUADALUPE CECILIA ROMERO CASTILLO INTEGRANTE			



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN QUE DESECHA EL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL EXHORTO A LA S.R.E. PARA QUE INFORME SOBRE EL REGISTRO ACTUALIZADO DE LOS ASILADOS POLÍTICOS Y ASILADOS EN MÉXICO.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. LILIAN ZEPAHUA GARCÍA INTEGRANTE			
DIP. MARISOL VARGAS BÁRCENA INTEGRANTE			
DIP. ALICIA BARRIENTOS PANTOJA INTEGRANTE			
DIP. SANDRA LUZ FALCÓN VENEGAS INTEGRANTE			
DIP. MELISSA TORRES SANDOVAL INTEGRANTE			
DIP. ARTURO ÁLVAREZ ANGLI INTEGRANTE			
DIP. JORGINA GAXIOLA LEZAMA INTEGRANTE			
DIP. GUADALUPE ACOSTA NARANJO INTEGRANTE			
DIP. CECILIA GUADALUPE SOTO GONZÁLEZ INTEGRANTE			



COMISIÓN DE TRANSPORTES

DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SCT A MODIFICAR EL REGLAMENTO DE TRÁNSITO EN CARRETERAS Y PUENTES DE JURISDICCIÓN FEDERAL, EL REGLAMENTO PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS, Y DEMÁS REGLAMENTACIONES Y NORMAS A FIN DE FACILITAR EL TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE POR LOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS, Y GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE TERCEROS, A CARGO DEL DIPUTADO ALEX LE BARON GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI (Expediente 3565).

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Transportes de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de la LXIII Legislatura, le fue turnada para su estudio y dictamen la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a modificar el Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal, el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, y demás reglamentaciones y normas a fin de facilitar el tránsito y transporte de combustible por los productores agrícolas, y garantizar la seguridad de terceros, a cargo del Diputado Alex Le Barón González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, 43, 44 y 45 numeral 6, incisos e) y f), y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, y 167, del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Transportes, somete a la consideración de esta Honorable asamblea, el dictamen relativo al punto de acuerdo antes mencionado.



COMISIÓN DE TRANSPORTES

DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SCT A MODIFICAR EL REGLAMENTO DE TRÁNSITO EN CARRETERAS Y PUENTES DE JURISDICCIÓN FEDERAL, EL REGLAMENTO PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS, Y DEMÁS REGLAMENTACIONES Y NORMAS A FIN DE FACILITAR EL TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE POR LOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS, Y GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE TERCEROS, A CARGO DEL DIPUTADO ALEX LE BARON GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI (Expediente 3565).

METODOLOGÍA

En el apartado de “Antecedentes” se indica la fecha de recepción ante el Pleno de la Cámara de Diputados, su turno y la materia sobre la que versa la proposición.

En el apartado de “Análisis de la Proposición con Punto de Acuerdo”, se examina el contenido sustancial de la propuesta, los argumentos en que se sustenta y se determina el sentido y su alcance.

Por último, en el apartado de “Consideraciones”, la Comisión dictaminadora realiza las reflexiones necesarias para motivar el sentido de resolución, el análisis y valoración mediante la evaluación de los argumentos planteados en la exposición de motivos, así como lo dispuesto en la legislación vigente aplicable para el caso en concreto.

I. ANTECEDENTES

1. En Sesión celebrada por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión en fecha 08 de septiembre de 2016, el Diputado Alex Le Barón González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional,



COMISIÓN DE TRANSPORTES

DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SCT A MODIFICAR EL REGLAMENTO DE TRÁNSITO EN CARRETERAS Y PUENTES DE JURISDICCIÓN FEDERAL, EL REGLAMENTO PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS, Y DEMÁS REGLAMENTACIONES Y NORMAS A FIN DE FACILITAR EL TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE POR LOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS, Y GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE TERCEROS, A CARGO DEL DIPUTADO ALEX LE BARON GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI (Expediente 3565).

presentó la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a modificar el Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal, el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, y demás reglamentaciones y normas a fin de facilitar el tránsito y transporte de combustible por los productores agrícolas, y garantizar la seguridad de terceros.

2. Ese mismo día, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dictó el turno a la Comisión de Transportes para su dictamen, remitiendo la proposición mediante oficio número DGPL 63- II-5-1250, asignándole el expediente número 3565, para efectos de análisis y elaboración del dictamen en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 82, 85 y 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

1. En sus Consideraciones, el Diputado proponente señala lo siguiente:

La pobreza en México incide profundamente en la población rural; de acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en 2012 el 62% de la población rural se encontraba en condiciones de pobreza, es decir, 16 mil 700 millones de personas. Debido a estas condiciones adversas, la mayoría de las comunidades rurales



COMISIÓN DE TRANSPORTES

DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SCT A MODIFICAR EL REGLAMENTO DE TRÁNSITO EN CARRETERAS Y PUENTES DE JURISDICCIÓN FEDERAL, EL REGLAMENTO PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS, Y DEMÁS REGLAMENTACIONES Y NORMAS A FIN DE FACILITAR EL TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE POR LOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS, Y GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE TERCEROS, A CARGO DEL DIPUTADO ALEX LE BARON GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI (Expediente 3565).

carecen normalmente de servicios básicos, de infraestructura, de alimentación adecuada etc., pero más que nada, carecen de oportunidades.

El lugar donde viven las personas es importante porque influye en el modus vivendi, y determina muchos de los desafíos que enfrentan. Ello implica que la ubicación geográfica es sustancial y está relacionada con las causas y consecuencias de la pobreza.

Por otro lado, en México, a pesar de que el sector de la agricultura no ocupa un lugar muy importante como proporción del PIB (alrededor de un 4%), emplea al 10% de la población y abastece al país de un producto esencial y estratégico como lo son los alimentos. La conexión entre la población rural y la producción agrícola es muy clara, y por lo mismo, ambos sectores tienen especial influencia uno en el otro. Una consecuencia directa de la pobreza en el sector rural son las dificultades para comprar equipo necesario para realizar las actividades agropecuarias y abastecerse de insumos básicos, siendo las más comunes las destinadas al transporte y al almacenamiento.

Un gran número de comunidades se encuentran muy alejadas de los centros urbanos, además, la orografía muchas veces dificulta aún más el traslado y el transporte de productos, insumos y víveres; por esta razón, muchos agricultores deben transportar grandes cantidades de combustible en un sólo viaje para almacenarlo y utilizarlo como una reserva, con la finalidad de reducir los costos de transporte de este insumo elemental para la subsistencia. Esta actividad ha generado la renuencia por parte de las autoridades, las cuales impiden el tránsito de vehículos que trasladan estos insumos en volúmenes grandes argumentando motivos de seguridad, ya que pone en riesgo la vida del conductor y la de terceros.



COMISIÓN DE TRANSPORTES

DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SCT A MODIFICAR EL REGLAMENTO DE TRÁNSITO EN CARRETERAS Y PUENTES DE JURISDICCIÓN FEDERAL, EL REGLAMENTO PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS, Y DEMÁS REGLAMENTACIONES Y NORMAS A FIN DE FACILITAR EL TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE POR LOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS, Y GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE TERCEROS, A CARGO DEL DIPUTADO ALEX LE BARON GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI (Expediente 3565).

Un caso que ejemplifica esta situación tan extendida en el país, sucedió recientemente cerca del municipio de José María Morelos en Quintana Roo; un auto compacto que transportaba combustible tuvo un percance y se incendió y el conductor murió calcinado. Al respecto, el director municipal de Protección Civil admitió que existen anomalías en el transporte de combustibles al no cumplirse las normas dictadas. Agregó que existen ciertos requisitos que los interesados en transportar combustible deben cumplir; por ejemplo, se deben utilizar vehículos descubiertos en el área de carga, contar con extintores, utilizar únicamente depósitos seguros etc.; señaló que hasta ahora había prevalecido cierta tolerancia hacia quienes transportan gasolina o diésel, pues por lo general es para maquinaria agrícola.

Sin embargo, cabe reconocer que los productores no realizan los trámites pertinentes señalados por las normas de transporte de materiales peligrosos por diversos motivos, entre los que destacan la carencia de medios económicos para adecuar sus unidades de transporte y almacenamiento; por el desconocimiento y/o ambigüedad en el que se encuentran al tratar de apegarse a determinada reglamentación, ya que el marco jurídico para transportar combustible aplica para volúmenes industriales, y en este caso, los productores transportan cantidades mayores a las que normalmente abastece un consumidor, pero que finalmente no constituyen una carga a gran escala; por último, el transporte de gasolina y/o diésel bajo esta dinámica es la opción más viable tomando en cuenta posibilidades, medios y recursos.

Mientras los incentivos no cambien, es probable que se siga realizando esta manera de abastecimiento de combustibles, aunque sea de manera clandestina. Consideramos que el marco reglamentario no toma en cuenta esta realidad, ya que no hay opciones viables ante las dificultades y las prioridades que tienen los agricultores de las regiones marginadas y alejadas de los círculos urbanos.



COMISIÓN DE TRANSPORTES

DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SCT A MODIFICAR EL REGLAMENTO DE TRÁNSITO EN CARRETERAS Y PUENTES DE JURISDICCIÓN FEDERAL, EL REGLAMENTO PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS, Y DEMÁS REGLAMENTACIONES Y NORMAS A FIN DE FACILITAR EL TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE POR LOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS, Y GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE TERCEROS, A CARGO DEL DIPUTADO ALEX LE BARON GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI (Expediente 3565).

El Plan Nacional de Desarrollo contiene las cinco Metas Nacionales; la segunda habla de Un México Incluyente, la cual busca conectar el capital humano con el desarrollo de oportunidades para disminuir las brechas de desigualdad; la cuarta tiene como meta Un México Próspero, que promueva el crecimiento sostenido de la productividad, condiciones favorables para el desarrollo económico.

En vista de lo anterior, al ser un problema extendido por todo el territorio nacional, resolver esta situación abona a la reducción de la pobreza, a la igualdad de condiciones de desarrollo y al impulso del sector agrícola, los cuales son de interés para esta soberanía.

2. Acto seguido, el legislador formuló su propuesta de Punto de Acuerdo en los siguientes términos:

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que realice las modificaciones que resulten necesarias al Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal, al Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, y demás reglamentaciones y normas con el fin de facilitar el tránsito y transporte de combustible por parte de los productores agrícolas, así como garantizar la seguridad de los terceros.



COMISIÓN DE TRANSPORTES

DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SCT A MODIFICAR EL REGLAMENTO DE TRÁNSITO EN CARRETERAS Y PUENTES DE JURISDICCIÓN FEDERAL, EL REGLAMENTO PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS, Y DEMÁS REGLAMENTACIONES Y NORMAS A FIN DE FACILITAR EL TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE POR LOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS, Y GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE TERCEROS, A CARGO DEL DIPUTADO ALEX LE BARON GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI (Expediente 3565).

Una vez establecidos los antecedentes y el objetivo de la proposición, los miembros de la Comisión de Transportes, que suscriben el presente dictamen, exponen las siguientes:

III. CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

1. Esta dictaminadora, al hacer un exhaustivo examen del Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal¹, cuyo objeto es regular el tránsito de vehículos, conductores, pasajeros y peatones en las carreteras y puentes de jurisdicción federal, buscando la preservación de la seguridad pública en ellos y la integridad física de sus usuarios, considera que el contenido del mismo cubre con una parte de lo solicitado por el proponente, ya que el mismo establece las normas y lineamientos básicos para que todo vehículo que transporte material peligroso, como lo es el combustible, pueda transitar por las carreteras federales.

Dicha disposición reglamentaria, como se aprecia en el artículo 4, menciona, en un primer término, cuáles son las atribuciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en conjunción con la, entonces, Secretaría de Seguridad Pública, hoy Secretaría de Gobernación, siendo éstas:

¹ Publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 22 de noviembre del 2012.



COMISIÓN DE TRANSPORTES

DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SCT A MODIFICAR EL REGLAMENTO DE TRÁNSITO EN CARRETERAS Y PUENTES DE JURISDICCIÓN FEDERAL, EL REGLAMENTO PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS, Y DEMÁS REGLAMENTACIONES Y NORMAS A FIN DE FACILITAR EL TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE POR LOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS, Y GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE TERCEROS, A CARGO DEL DIPUTADO ALEX LE BARON GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI (Expediente 3565).

- a) Operar la instalación, mantenimiento y actualización de los dispositivos para el control del tránsito.

- b) Realizar todos los actos administrativos necesarios para matricular, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

El único referente que hace el Reglamento en estudio a los materiales peligrosos, lo vemos en el artículo 49 del mismo, que dice:

Artículo 49.- Los vehículos automotores llevarán los siguientes dispositivos para casos de emergencia:

- I. Los camiones, autobuses, tractocamiones o aquellos que arrastren un remolque habitación, deberán llevar dos banderolas de tela roja en forma cuadrangular de 0.30 metros por lado, ubicadas en astas fijas para sostenerlas, así como tres linternas que emitan fija o intermitentemente luz roja y tres dispositivos reflectantes portátiles, todos ellos visibles durante la noche y en condiciones atmosféricas normales desde una distancia de 180 metros, y

- II. Los destinados al transporte de substancias, materiales y residuos peligrosos, y aquéllos que utilicen gas comprimido como combustible, deberán estar provistos exclusivamente de las banderolas, linternas y reflectantes portátiles a que se refiere la fracción anterior. Queda



COMISIÓN DE TRANSPORTES

DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SCT A MODIFICAR EL REGLAMENTO DE TRÁNSITO EN CARRETERAS Y PUENTES DE JURISDICCIÓN FEDERAL, EL REGLAMENTO PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS, Y DEMÁS REGLAMENTACIONES Y NORMAS A FIN DE FACILITAR EL TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE POR LOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS, Y GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE TERCEROS, A CARGO DEL DIPUTADO ALEX LE BARON GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI (Expediente 3565).

prohibido que estos vehículos lleven cualquier dispositivos de emergencia que se accione por medio de flama.

Los dispositivos reflectantes portátiles a que se refiere este artículo, deberán estar integrados con dos unidades reflectantes rojas como mínimo, colocadas una arriba de la otra.

Asimismo, y de manera general, el Reglamento señala, en los artículos 63 y 64 que:

- a) Los usuarios de las vías federales “deberán abstenerse de todo acto que pueda constituir un peligro para las personas o para la propiedad pública o privada”.
- b) Está prohibido dejar o tirar cualquier material o sustancia que constituya un peligro u obstrucción para el libre tránsito de vehículos o de personas en las vías federales, o bien, que puedan dañar la propiedad pública o privada, siendo, en el caso de infracción en lo dispuesto en este artículo, la sanción correspondiente será la aplicación de multa de 25 a 30 veces la cuota diaria establecida por el mismo Reglamento.

Explícitamente, el artículo 75 del Reglamento de referencia señala que la carga de un vehículo deberá estar acomodada, sujeta y cubierta en forma que:



COMISIÓN DE TRANSPORTES

DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SCT A MODIFICAR EL REGLAMENTO DE TRÁNSITO EN CARRETERAS Y PUENTES DE JURISDICCIÓN FEDERAL, EL REGLAMENTO PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS, Y DEMÁS REGLAMENTACIONES Y NORMAS A FIN DE FACILITAR EL TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE POR LOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS, Y GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE TERCEROS, A CARGO DEL DIPUTADO ALEX LE BARON GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI (Expediente 3565).

- a) No se ponga en peligro la integridad física de las personas ni se causen daños materiales a propiedades de terceros.
- b) No se arrastre sobre la vía federal ni vaya cayendo sobre ella.
- c) No estorbe la visibilidad del conductor ni comprometa la estabilidad en la conducción del vehículo.
- d) No oculte o disminuya la función de las luces y reflectantes que este Reglamento exige como obligatorios a los vehículos, remolques y semirremolques, para transitar.

La sanción a lo establecido en este numeral, será una multa de 30 a 60 veces la cuota diaria que establece el Reglamento, duplicándose en el caso de que el infractor conduzca un vehículo de autotransporte federal.

En otro punto, el artículo 154 del Reglamento hace referencia a que el conductor que, por causa de fuerza mayor, tuviere que parar su vehículo en la superficie de rodamiento de una vía federal, lo hará procurando ocupar el mínimo posible de dicha superficie, dejando una distancia de visibilidad suficiente en ambos sentidos, además de colocar sobre la vía federal los dispositivos de advertencia



COMISIÓN DE TRANSPORTES

DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SCT A MODIFICAR EL REGLAMENTO DE TRÁNSITO EN CARRETERAS Y PUENTES DE JURISDICCIÓN FEDERAL, EL REGLAMENTO PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS, Y DEMÁS REGLAMENTACIONES Y NORMAS A FIN DE FACILITAR EL TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE POR LOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS, Y GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE TERCEROS, A CARGO DEL DIPUTADO ALEX LE BARON GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI (Expediente 3565).

correspondiente y en la forma como el mismo instrumento legal lo detalla, pero, en el caso de que el suceso ocurra de noche, cuando deberán colocarse lámparas, reflectantes, luces de bengala o antorchas, los vehículos que transporten materiales y residuos peligrosos que reaccionan al fuego o son susceptibles de explotar o inflamarse, o de vehículos que utilizan como combustible gas comprimido, no deberán usar las antorchas y/o bengalas.

El artículo 217 del ordenamiento de referencia menciona que no podrán ser remitidos al depósito, vehículos de unidades vehiculares que transporten productos perecederos o substancias, materiales, residuos y remanentes peligrosos, sin perjuicio de las sanciones que resulten aplicables.

En el supuesto del retiro de los vehículos de carga que presten el servicio de autotransporte federal de carga general o especializada, que transporten materiales y residuos peligrosos, se aplicarán las disposiciones previstas en el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, en la Ley y demás que resulten aplicables a la carga que se transporta.



COMISIÓN DE TRANSPORTES

DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SCT A MODIFICAR EL REGLAMENTO DE TRÁNSITO EN CARRETERAS Y PUENTES DE JURISDICCIÓN FEDERAL, EL REGLAMENTO PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS, Y DEMÁS REGLAMENTACIONES Y NORMAS A FIN DE FACILITAR EL TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE POR LOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS, Y GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE TERCEROS, A CARGO DEL DIPUTADO ALEX LE BARON GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI (Expediente 3565).

2. En lo conducente, esta dictaminadora analiza el contenido del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos², del cual se desprende el objeto del mismo que es regular el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos con excepción de aquellos provenientes de las fuerzas armadas.

Este Reglamento define “material peligroso” como todos “aquellos residuos, en cualquier estado físico, que por sus características corrosivas, tóxicas, venenosas, reactivas, explosivas, inflamables, biológicas infecciosas o irritantes, representan un peligro para el equilibrio ecológico o el ambiente”, el cual se encuentra contenido en el artículo 2 de ese conjunto de normas jurídicas.

Asimismo, y dada la naturaleza del combustible, el mismo artículo 2 del referido Reglamento define “sustancia peligrosa” a todo “elemento, compuesto, material o mezcla de ellos que independientemente de su estado físico, represente un riesgo potencial para la salud, el ambiente, la seguridad de los usuarios y la propiedad de terceros, también se consideran bajo esta definición los agentes biológicos causantes de enfermedades”.

² Publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 28 de noviembre del 2006.



COMISIÓN DE TRANSPORTES

DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SCT A MODIFICAR EL REGLAMENTO DE TRÁNSITO EN CARRETERAS Y PUENTES DE JURISDICCIÓN FEDERAL, EL REGLAMENTO PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS, Y DEMÁS REGLAMENTACIONES Y NORMAS A FIN DE FACILITAR EL TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE POR LOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS, Y GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE TERCEROS, A CARGO DEL DIPUTADO ALEX LE BARON GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI (Expediente 3565).

Atendiendo ambas definiciones, debemos ver ahora la clasificación que hace el artículo 7 del Reglamento, el cual menciona, en la clase 3, a los líquidos inflamables. Estos son definidos por el artículo 10 como las “mezclas o líquidos que contienen sustancias sólidas en solución o suspensión, que despiden vapores inflamables a una temperatura no superior a 60.5°C en los ensayos en copa cerrada o no superiores a 65.6°C en copa abierta”. Apunta que dichas sustancias pueden ser líquidos que presentan un punto de ebullición inicial igual o menor de 35°C, o bien líquidos que presentan un punto de inflamación (en copa cerrada) menor de 23°C y un punto inicial de ebullición mayor de 35°C, así como aquellos que presentan un punto de inflamación (en copa cerrada) mayor o igual a 23°C, menor o igual de 60.5°C y un punto inicial de ebullición mayor a 35°C.

En este sentido, vemos que en lo tocante a la gasolina, por ejemplo, es una sustancia inflamable, ya que es una mezcla de hidrocarburos, obtenida del petróleo, que se utiliza como combustible en motores de combustión interna, así como en estufas, lámparas, limpieza con solventes y otras aplicaciones y cuyo punto de ebullición se encuentra aproximadamente entre 28° C y 177 C³

³ Datos tomados de la voz “Gasolina” en la página de internet Wikipedia, consultada el 27 de octubre del 2016: <https://es.wikipedia.org/wiki/Gasolina>



COMISIÓN DE TRANSPORTES

DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SCT A MODIFICAR EL REGLAMENTO DE TRÁNSITO EN CARRETERAS Y PUENTES DE JURISDICCIÓN FEDERAL, EL REGLAMENTO PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS, Y DEMÁS REGLAMENTACIONES Y NORMAS A FIN DE FACILITAR EL TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE POR LOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS, Y GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE TERCEROS, A CARGO DEL DIPUTADO ALEX LE BARON GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI (Expediente 3565).

El artículo 5 del Reglamento sentencia que, para transportar materiales y residuos peligrosos, por las vías generales de comunicación de tipo terrestre, es necesario que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes emita el permiso correspondiente, sin perjuicio de las autorizaciones que otorguen otras dependencias del Ejecutivo Federal. Por tal motivo, las consideraciones expuestas por el proponente no son procedentes ya que muchos de los casos que cita en su proposición son, precisamente, por transportar combustible sin el permiso correspondiente y la norma reglamentaria es clara al respecto: está prohibido transportar combustible sin el permiso emitido por la autoridad competente.

El artículo 19 del Reglamento señala, por su parte, que el envase y embalaje de sustancias y residuos peligrosos deberá cumplir con la clasificación, tipos y disposiciones de las normas correspondientes.

En este contexto, consultamos la Norma Oficial Mexicana NOM-002-SCT/2011, "Listado de las sustancias y materiales peligrosos más usualmente transportados", de ahí se desprende que tanto la gasolina, como el diésel, son sustancias peligrosas y quedan ser transportados como lo señala la misma. Para eso, la NOM señala un número y una serie de clasificaciones y datos técnicos que buscan dar la seguridad necesaria para el transporte de las sustancias peligrosas, como son la



COMISIÓN DE TRANSPORTES

DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SCT A MODIFICAR EL REGLAMENTO DE TRÁNSITO EN CARRETERAS Y PUENTES DE JURISDICCIÓN FEDERAL, EL REGLAMENTO PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS, Y DEMÁS REGLAMENTACIONES Y NORMAS A FIN DE FACILITAR EL TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE POR LOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS, Y GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE TERCEROS, A CARGO DEL DIPUTADO ALEX LE BARON GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI (Expediente 3565).

gasolina y el diésel, tal y como se menciona en la NOM-032-SCT-2009, la cual busca establecer las especificaciones y características para el diseño, construcción, inspección y pruebas de cisternas portátiles destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos, así como su marcado y certificación con el propósito de ofrecer seguridad en las vías generales de comunicación.

Existen normas y reglas suficientes para el manejo y el transporte de sustancias peligrosas, y que alguna modificación en la norma para facilitar el transporte de líquidos inflamables implicaría un mayor riesgo en los caminos federales, es por lo que esta dictaminadora estima no procedente la proposición con punto de acuerdo en estudio.

ACUERDO

Primero- Se desecha la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la SCT a modificar el Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal, el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, y demás reglamentaciones y normas a fin de facilitar el tránsito y transporte de combustible por los productores agrícolas, y garantizar la seguridad de terceros, presentada por el Diputado Alex Le Barón González, del Grupo



COMISIÓN DE TRANSPORTES

DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SCT A MODIFICAR EL REGLAMENTO DE TRÁNSITO EN CARRETERAS Y PUENTES DE JURISDICCIÓN FEDERAL, EL REGLAMENTO PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS, Y DEMÁS REGLAMENTACIONES Y NORMAS A FIN DE FACILITAR EL TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE POR LOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS, Y GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE TERCEROS, A CARGO DEL DIPUTADO ALEX LE BARON GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI (Expediente 3565).

Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el día 08 de septiembre de 2016.

Segundo. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

**DADO EN EL PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO, CIUDAD DE MÉXICO
A LOS 30 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2016.**













CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE TRANSPORTES

DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SCT A MODIFICAR EL REGLAMENTO DE TRÁNSITO EN CARRETERAS Y PUENTES DE JURISDICCIÓN FEDERAL, EL REGLAMENTO PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS, Y DEMÁS REGLAMENTACIONES Y NORMAS A FIN DE FACILITAR EL TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE POR LOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS, Y GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE TERCEROS, A CARGO DEL DIPUTADO ALEX LE BARON GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI (Expediente 3565)..

DÉCIMA TERCERA REUNIÓN ORDINARIA 30 NOVIEMBRE 2016.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA PRESIDENTE GRUPO PARLAMENTARIO PAN	<i>[Signature]</i>		
 DIP. JOSÉ LUIS OROZCO SÁNCHEZ ALDANA SECRETARIO GRUPO PARLAMENTARIO PRI	<i>[Signature]</i>		
 DIP. JOSÉ LORENZO RIVERA SOSA SECRETARIO GRUPO PARLAMENTARIO PRI	<i>[Signature]</i>		
 DIP. FRANCISCO LAURO ROJAS SAN ROMÁN SECRETARIO GRUPO PARLAMENTARIO PRI			
 DIP. DANIEL TORRES CANTÚ SECRETARIO GRUPO PARLAMENTARIO PRI	<i>[Signature]</i>		
 DIP. LILLIAN ZEPAHUA GARCÍA SECRETARIA GRUPO PARLAMENTARIO PRI	<i>[Signature]</i>		
 DIP. JORGE LÓPEZ MARTÍN SECRETARIO GRUPO PARLAMENTARIO PAN			
 DIP. ARTURO SANTANA ALFARO SECRETARIO GRUPO PARLAMENTARIO PRD	<i>[Signature]</i>		
 DIP. JUAN MANUEL CELIS AGUIRRE SECRETARIA GRUPO PARLAMENTARIO PVEM	<i>[Signature]</i>		
 DIP. CONCEPCIÓN VILLA GONZÁLEZ SECRETARIA GRUPO PARLAMENTARIO MORENA		<i>[Signature]</i>	




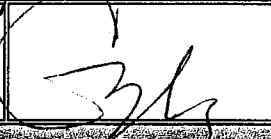




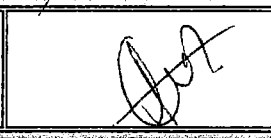



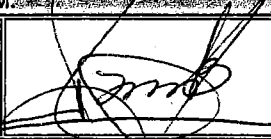

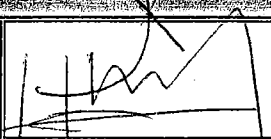

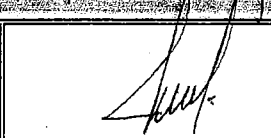


CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE TRANSPORTES

DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SCT A MODIFICAR EL REGLAMENTO DE TRÁNSITO EN CARRETERAS Y PUENTES DE JURISDICCIÓN FEDERAL, EL REGLAMENTO PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS, Y DEMÁS REGLAMENTACIONES Y NORMAS A FIN DE FACILITAR EL TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE POR LOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS, Y GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE TERCEROS, A CARGO DEL DIPUTADO ALEX LE BARON GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI (Expediente 3565)..

DÉCIMA TERCERA REUNIÓN ORDINARIA 30 NOVIEMBRE 2016.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <p>DIP. JONADAB MARTÍNEZ GARCÍA</p>			
SECRETARIO GRUPO PARLAMENTARIO MC			
 <p>DIP. CYNTHIA GISSEL GARCÍA SOBERANES</p>			
SECRETARIA GRUPO PARLAMENTARIO PES			
 <p>DIP. MARÍA GUADALUPE ALCANTARA ROJAS</p>			
INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO PRI			
 <p>DIP. HÉCTOR JAVIER ÁLVAREZ ORTIZ</p>			
INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO PRI			
 <p>DIP. TANIA VICTORIA ARGUIJO HERRERA</p>			
INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO PRD			
 <p>DIP. JOSÉ ERANDI BERMÚDEZ MÉNDEZ</p>			
INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO PAN			
 <p>DIP. OMAR NOÉ BERNARDINO VARGAS</p>			
INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO PVEM			
 <p>DIP. VITALICO CÁNDIDO COHETO MARTÍNEZ</p>			
INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO PRI			
 <p>DIP. PEDRO LUIS CORONADO AYARZAGOITIA</p>			
INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO PRI			
 <p>DIP. MARÍA ANTONIA CÁRDENAS MARISCAL</p>			
INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO MORENA			










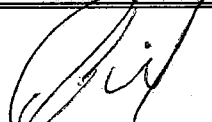

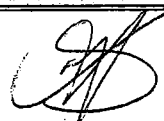


CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE TRANSPORTES

DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SCT A MODIFICAR EL REGLAMENTO DE TRÁNSITO EN CARRETERAS Y PUENTES DE JURISDICCIÓN FEDERAL, EL REGLAMENTO PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS, Y DEMÁS REGLAMENTACIONES Y NORMAS A FIN DE FACILITAR EL TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE POR LOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS, Y GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE TERCEROS, A CARGO DEL DIPUTADO ALEX LE BARON GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI (Expediente 3565)..

DÉCIMA TERCERA REUNIÓN ORDINARIA 30 NOVIEMBRE 2016.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. MARÍA CRISTINA TERESA GARCÍA BRAVO			
INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO PRD.			
 DIP. PEDRO GARZA TREVIÑO			
INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO PAN.			
 DIP. ALEJANDRA GUTIÉRREZ CAMPOS			
INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO PAN.			
 DIP. FRANCISCO JOSÉ GUTIÉRREZ DE VELASCO URTAZA			
INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO PAN.			
 DIP. ELÍAS OCTAVIO IÑIGUEZ MEJÍA			
INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO PAN.			
 DIP. MARIO MACHUCA SÁNCHEZ			
INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO PVEM.			
 DIP. CHRISTIAN JOAQUÍN SÁNCHEZ SÁNCHEZ			
INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO PRI.			





COMISIÓN DE TURISMO

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se desecha el exhorto a la Secretaría de Turismo, a las Secretarías de Turismo de las Entidades Federativas y de la Ciudad de México, para que a través de Campañas de Difusión implementen Políticas Públicas tendientes a fomentar el Turismo Familiar.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Turismo de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente No. 1835 que contiene la Proposición con Punto de Acuerdo por el que exhorta a la Secretaría de Turismo, a las Secretarías de Turismo de las Entidades Federativas y de la Ciudad de México, para que a través de Campañas de Difusión implementen Políticas Públicas tendientes a fomentar el Turismo Familiar, presentada por la Dip. Maricela Contreras Julián del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, el 25 de febrero de 2016.

La Comisión de Turismo con fundamento en los artículos 39, 43, 44 y 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 80, 81, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y habiendo analizado el contenido de la iniciativa de referencia, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 25 de febrero de 2016, Maricela Contreras Julián del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo por el que exhorta a la Secretaría de Turismo, a las Secretarías de Turismo de las Entidades Federativas y de la Ciudad de México, para que a través de Campañas de Difusión, implementen Políticas Públicas tendientes a fomentar el Turismo Familiar.
2. En esa misma fecha la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que dicha Proposición fuera turnada a la Comisión de Turismo para su estudio y dictamen.



COMISIÓN DE TURISMO

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se desecha el exhorto a la Secretaría de Turismo, a las Secretarías de Turismo de las Entidades Federativas y de la Ciudad de México, para que a través de Campañas de Difusión implementen Políticas Públicas tendientes a fomentar el Turismo Familiar.

3. Con fecha 26 de febrero de 2016, la Comisión de Turismo recibe copia del expediente 1835, el cual contiene la Proposición referida.

CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

La autora de la proposición inicia refiriendo la definición del Turismo de acuerdo a la Organización Mundial de Turismo, el cual consisten en un fenómeno social, cultural y económico relacionado con el movimiento de las personas a lugares que se encuentran fuera de su lugar de residencia habitual por motivos personales, de negocios y profesionales, lo cataloga como una recreación y como un derecho al cual debieran acceder todas las personas con independencia de sus condiciones económicas.

Por otro lado sostiene que la política turística se encuentra centrada en la inversión para mejora de la infraestructura de servicios y el espacio geográficos, citando como ejemplos los programas denominados "Pueblos Mágicos" y "Calidad de Tesoros de México"; asimismo se ofrecen temáticas turísticas como es el turismo cultural, turismo de aventura, de negocios, deportivo, de salud y ecoturismo o bien los parques temáticos y en recientes años se ha desarrollado el concepto de turismo familiar pues engloba todas las actividades que pueden desarrollar las personas que integran las familias.

Asimismo presenta algunos de los beneficios que provoca en la población el viajar, según la Declaración de Manila sobre el turismo mundial. Entre ellos se encuentra que es un factor de equilibrio social y aumenta la capacidad de trabajo de las colectivas humanas y el bienestar físico y psíquico. También es un factor recreador de nuevas actividades y fuente de generación de empleos.

Es cierto que ha habido avances en el acceso al turismo a nivel mundial, sin embargo aún no es general, toda vez que la Encuesta Nacional de Gasto Turístico en Hogares 2013, indica que el 60% de los hogares mexicanos durante ese año realizaron un viaje y los principales motivos fueron vacaciones (37.9%) y vivitas familiares (35.3%).

No obstante existe un 40% de la población que no tiene acceso al turismo y la principal razón es la falta de recursos económicos.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE TURISMO

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se desecha el exhorto a la Secretaría de Turismo, a las Secretarías de Turismo de las Entidades Federativas y de la Ciudad de México, para que a través de Campañas de Difusión implementen Políticas Públicas tendientes a fomentar el Turismo Familiar.

Por lo anterior considera necesario que dentro de las políticas públicas y programas de impulso al turismo se establezca como eje del trabajo el fomento al turismo familiar; donde no solo se planeen actividades encaminadas a la convivencia basadas en la cultura de la paz y el respeto al medio ambiente, sino que se les facilite a las familias el acceso a espacios de recreación, cultura y diversión. Lo anterior permitirá explorar en una nueva forma de política en el ramo que no solo se vea desde la vertiente económica, sino el ampliar la gama de oferta turística desde un espacio social y de reconstrucción del tejido social al propiciar la convivencia familiar en espacios amigables y accesibles.

Por lo anterior es que somete a consideración del Pleno de esta soberanía el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Turismo del Gobierno del Distrito Federal, a las Secretarías de Turismo de las entidades federativas y de la Ciudad de México, para que a través de campañas de difusión implementen políticas públicas tendientes a ampliar la gama de servicios turísticos que fomenten el turismo familiar.

CONSIDERACIONES

Los integrantes de la Comisión de Turismo de la Cámara de Diputados, una vez analizados los argumentos de la autora y realizado la investigación correspondiente concluyen lo siguiente:

1.- La Proposición con Punto de Acuerdo se basa en dos puntos principalmente:

- a) Que el impulso al turismo familiar se establezca como eje de trabajo dentro de las Políticas Públicas y programas de impulso al turismo.
- b) Facilitar a las familias el acceso a espacios de recreación, cultura y diversión.



COMISIÓN DE TURISMO

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se desecha el exhorto a la Secretaría de Turismo, a las Secretarías de Turismo de las Entidades Federativas y de la Ciudad de México, para que a través de Campañas de Difusión implementen Políticas Públicas tendientes a fomentar el Turismo Familiar.

Es importante aclarar primeramente que el concepto de "turismo familiar", no es un segmento que tenga una política específica o estrategia destinada a su atención exclusiva. Eso no significa que no haya acciones que tenga por objeto beneficiar a las familias y procure otorgar beneficios para que puedan disfrutar de la actividad turística.

Dentro de los segmentos que la Secretaría de Turismo ha venido impulsando se encuentra el turismo social, el cual cuenta con las características necesarias para satisfacer las necesidades de esparcimiento de las familias, a las cuales se pretende beneficiar a través de la presente proposición.

Tampoco existe una única definición de "turismo social", no obstante podemos referirnos a la expresada en la Declaración de Montreal "Por una visión humanista y social del turismo" adoptada en 1996, en la que la Organización Internacional de Turismo Social (OITS) establece con claridad cuáles son los criterios de identificación, la ambición y la fortaleza del turismo social, a saber:

- Que se detecte una situación real de incapacidad total o parcial de ejercer plenamente el derecho al turismo. Ello puede provenir tanto de condiciones económicas, de discapacidades físicas o mentales, de condiciones de aislamiento personal o familiar, de movilidad reducida, de dificultades geográficas y de una gran variedad de causas que en definitiva suponen un obstáculo real.

Asimismo, de acuerdo al estudio denominado "Viabilidad del Turismo Social en México" realizado por la Universidad Autónoma Metropolitana y el Centro de Estudios Superiores en Turismo, encontramos que el turismo social se caracteriza por ser realizado por personas de niveles de ingresos reducidos, lo cual no les permite aprovechar plenamente la oferta de servicios.

Como parte de los valores que presenta el turismo social encontramos: Tarifas accesibles, Animación, Encuentro cultural, Inserción en las comunidades, Dimensión solidaria y participativa, Aspecto educativo, Imperativo de no discriminación.



COMISIÓN DE TURISMO

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se desecha el exhorto a la Secretaría de Turismo, a las Secretarías de Turismo de las Entidades Federativas y de la Ciudad de México, para que a través de Campañas de Difusión implementen Políticas Públicas tendientes a fomentar el Turismo Familiar.

Ahora bien, la autora de la proposición dentro de sus argumentos expone que aún existe un 40 % de la población que no tiene acceso al turismo y la principal razón es la falta de recursos económicos, por lo que ve como una solución el ampliar la gama de servicios turísticos que fomenten el turismo familiar.

Parte de los beneficios que el turismo social ha propiciado son la oferta institucional de bajo costo o descuentos como son el TURISSSTE, IMSS, INAH, FONACOT, INAPAM, Instituto Mexicano de la Juventud, FONAES, etc., así mismo existe oferta no institucional en beneficio de las familias como lo son hoteles económicos, balnearios y centros acuáticos, transportistas, agencias de viajes destinadas al turismo alternativo social, agencias de turismo para personas mayores o jóvenes. Todos estos beneficios pueden ser aprovechados cuando se planea un viaje familiar.

Con relación a lo anterior, la Secretaría de Turismo liderará la estrategia de turismo social a nivel nacional a través de la cual el gobierno federal busca beneficiar al segmento de la población sin solvencia para realizar un viaje turístico al año, lo cual sin duda se constituye como parte de esa gama de servicios para beneficiar y fomentar en las familias la actividad turística considerada como familiar.

De acuerdo a información oficial, dicha estrategia busca el beneficio de las personas cuyo nivel de ingreso "no les permita realizar al menos un viaje turístico recreativo al año, o que deseen incrementar los viajes al interior del país, así como aquéllas que por motivos de accesibilidad no realizan turismo".

En el pasado Tianguis Turístico en Acapulco, el presidente Enrique Peña Nieto reiteró su compromiso de que los mexicanos tengan facilidades para viajar, instrucción que fue impulsada desde el inicio de la actual gestión por Turissste (incluso la dependencia fue designada el año pasado para encargar un diagnóstico nacional sobre el tema.

Para concretar dichos compromisos, el pasado día lunes 25 de abril de 2016, el Presidente de la República Enrique Peña Nieto, presentó el Programa de



COMISIÓN DE TURISMO

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se desecha el exhorto a la Secretaría de Turismo, a las Secretarías de Turismo de las Entidades Federativas y de la Ciudad de México, para que a través de Campañas de Difusión implementen Políticas Públicas tendientes a fomentar el Turismo Familiar.

Turismo Social, en el marco de la edición 41 del Tianguis Turístico México 2016. Dicha estrategia tiene como finalidad que las empresas como hoteles, aerolíneas, servicios de autobuses, por mencionar a algunas, tengan ofertas atractivas para los diferentes estratos económicos.

Esta comisión dictaminadora coincide con la preocupación de la autora, cuyo objetivo primordial es contribuir al bienestar de las familias a través de la actividad turística, no obstante se considera que ya existen acciones al respecto que dan cumplimiento al objetivo que se pretende llegar mediante el exhorto, así como una Estrategia Nacional de Turismo Social que ha sido anunciada, por lo cual queda sin efectos la materia del presente Punto de Acuerdo

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Turismo de la H. Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable Asamblea el siguiente:

ACUERDO

Único.- Se desecha la Proposición con Punto de Acuerdo por el que exhorta a la Secretaría de Turismo, a las Secretarías de Turismo de las Entidades Federativas y de la Ciudad de México, para que a través de Campañas de Difusión implementen Políticas Públicas tendientes a fomentar el Turismo Familiar, presentada por la Dip. Maricela Contreras Julián del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, el 25 de febrero de 2016.

Palacio de San Lázaro, México, D.F., a 27 de abril de 2016.

A favor

En contra

Abstención

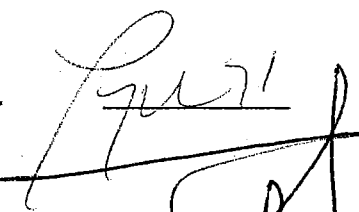

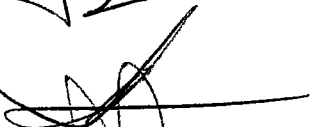
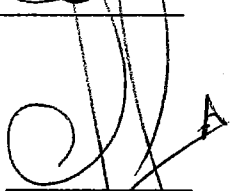



PRESIDENTE.

Dip. Gretel Culin Jaime.



COMISIÓN DE TURISMO

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se desecha el exhorto a la Secretaría de Turismo, a las Secretarías de Turismo de las Entidades Federativas y de la Ciudad de México, para que a través de Campañas de Difusión implementen Políticas Públicas tendientes a fomentar el Turismo Familiar.

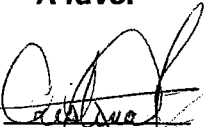

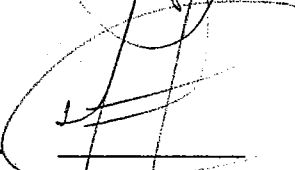

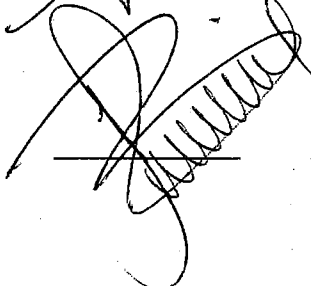

	A favor	En contra	Abstención
SECRETARIOS			
Dip. Sylvana Beltrones Sánchez.		_____	_____
Dip. José Luis Toledo Medina.		_____	_____
Dip. Timoteo Villa Ramírez.		_____	_____
Dip. Miguel Ángel Salim Alle.		_____	_____
Dip. José De Jesús Galindo Rosas		_____	_____
Dip. Roberto Guzmán Jacobo.	_____	_____	_____
Dip. Luis Ernesto Munguía González.		_____	_____
Dip. Maricela Contreras Julián	_____		_____



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE TURISMO

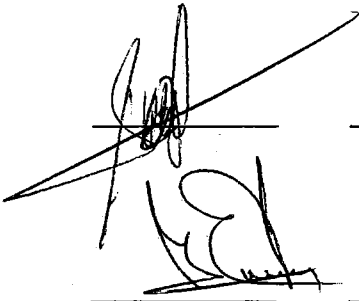
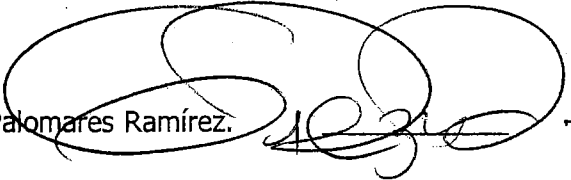

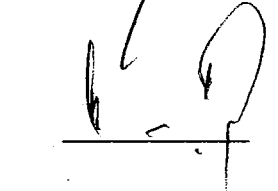
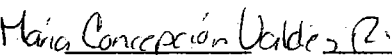
Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se desecha el exhorto a la Secretaría de Turismo, a las Secretarías de Turismo de las Entidades Federativas y de la Ciudad de México, para que a través de Campañas de Difusión implementen Políticas Públicas tendientes a fomentar el Turismo Familiar.

	A favor	En contra	Abstención
Dip. Martha Cristina Jiménez Márquez.		_____	_____
INTEGRANTES			
Dip. María Verónica Agundis Estrada.		_____	_____
Dip. Montserrat Alicia Arcos Velázquez.		_____	_____
Dip. Alfredo Bejos Nicolás.		_____	_____
Dip. Jasmine María Bugarín Rodríguez.		_____	_____
Dip. María Antonia Cárdenas Mariscal.	_____	_____	_____
Dip. Andrés Fernández del Valle Laisequilla.	_____	_____	_____
Dip. Maricela Emilse Etcheverry Aranda.		_____	_____



COMISIÓN DE TURISMO

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se desecha el exhorto a la Secretaría de Turismo, a las Secretarías de Turismo de las Entidades Federativas y de la Ciudad de México, para que a través de Campañas de Difusión implementen Políticas Públicas tendientes a fomentar el Turismo Familiar.

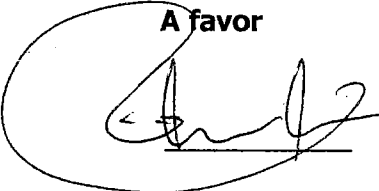
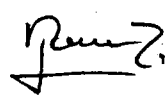
	A favor	En contra	Abstención
Dip. Julieta Fernández Márquez.	_____	_____	_____
Dip. Víctor Ernesto Ibarra Montoya.		_____	_____
Dip. Edith Yolanda López Velasco.	_____	_____	_____
Dip. Elvia Graciela Palomares Ramírez.		_____	_____
Dip. Mónica Rodríguez Della Vecchia		_____	_____
Dip. Francisco Ricardo Sheffield Padilla.		_____	_____
Dip. Liborio Vidal Aguilar.	_____	_____	_____
Dip. María Concepción Valdés Ramírez.		_____	_____



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE TURISMO

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se desecha el exhorto a la Secretaría de Turismo, a las Secretarías de Turismo de las Entidades Federativas y de la Ciudad de México, para que a través de Campañas de Difusión implementen Políticas Públicas tendientes a fomentar el Turismo Familiar.

	A favor	En contra	Abstención
Dip. Araceli Saucedo Reyes.		_____	_____
Dip. Leonardo Amador Rodríguez.		_____	_____
Dip. Rafael Yerena Zambrano.	_____	_____	_____



C/Emara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIII Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Francisco Martínez Neri, presidente, PRD; César Camacho Quiroz, PRI; Marko Antonio Cortés Mendoza, PAN; Jesús Sesma Suárez, PVEM; Norma Rocío Nahle García, MORENA; José Clemente Castañeda Hoeflich, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Alfredo Valles Mendoza, NUEVA ALIANZA; Alejandro González Murillo, PES.

Mesa Directiva

Diputados: Edmundo Javier Bolaños Aguilar, presidente; vicepresidentes, María Guadalupe Murguía Gutiérrez, PAN; Gloria Himelda Félix Niebla, PRI; Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, PRD; Sharon María Teresa Cuenca Ayala, PVEM; secretarios, Raúl Domínguez Rex, PRI; Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, PAN; Isaura Ivanova Pool Pech, PRD; Andrés Fernández del Valle Laisequilla, PVEM; Ernestina Godoy Ramos, MORENA; Verónica Delgadillo García, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Eugenia Ocampo Bedolla, NUEVA ALIANZA; Ana Guadalupe Perea Santos, PES.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la C/Emara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>